



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA
DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO.**

Del Programa Nacional de la Mujer (1995) a la
creación del Instituto Nacional de las Mujeres (2001)

T E S I S

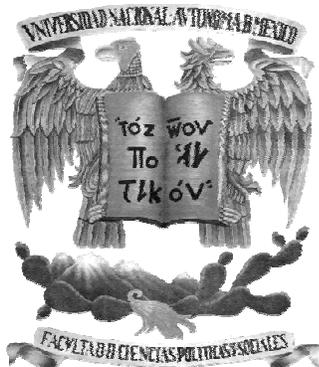
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

P R E S E N T A

TORRES SALAS ANGÉLICA MARÍA

ASESORA: YAÑEZ MALDONADO MATILDE

MÉXICO D. F., MAYO DE 2007





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Tal vez en ese momento me di cuenta de que la mía es una guerra cuyo final no se vislumbra, así es que mas vale darla con alegría, para que no se me vaya la vida esperando una posible victoria.

*Eva Luna
Isabel Allende*

Dedicatoria

A Graciela y Eduardo, porque se los debía desde hace mucho tiempo y sobre todo por enseñarme que mujer es ser inteligente, libre e independiente. Muchas gracias. Van conmigo por siempre en mi corazón.

A Alfredo...por todo lo que sabemos...por ser igual y casi siempre diferente... Te amo

A Andrés y Valeria, mis dos tesoros... Ojalá que algún día les sirva como aliciente para dar el último paso, el que a veces cuesta más trabajo. El esfuerzo entonces habrá merecido la pena.

A mis hermanas y hermanos carnales y del alma, gracias por estar y apoyarme en todo momento.

INDICE

Introducción General.....	7
Capítulo I. Aspectos Teóricos de la Desigualdad de Género	13
1.1. Definición de género, teoría y perspectiva de Género	
1.2. Opresión, subordinación y violencia contra las mujeres, elementos de poder de la sociedad patriarcal	
1.3. Género y Democracia	
1.4. Administración Pública y género	
Capítulo II. El Feminismo Internacional y su impacto en México.....	29
2.1 Principales antecedentes del movimiento feminista. El feminismo de la Ilustración	
2.1.2 El feminismo socialista	
2.1.3. El feminismo del sufragio	
2.2. Principales instrumentos internacionales de apoyo a las mujeres	
2.3. Los compromisos de México en el contexto de las Conferencias Internacionales a Favor de las Mujeres y otros instrumentos internacionales	
2.3.1 Primera Conferencia Internacional a favor de la Mujer	
2.3.2. La Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer	
2.3.3. La Tercera Conferencia Internacional sobre la Mujer	
2.3.4. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	
2.3.5. La Mujer en el año 2000. Igualdad entre los géneros, desarrollo y Paz en el siglo XXI	
2.3.6 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará)	
Capítulo III Rasgos generales de la situación de las mujeres; marco legal para la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública de México	51
3.1 Rasgos generales de la situación sociodemográfica y contexto económico y sociocultural de las mujeres en México.	
3.1.1. Integración de las mujeres a las actividades económicas remuneradas	
3.1.2. Escolaridad de las mujeres	
3.1.3. Atención de la salud de las mujeres.	
3.1.4. Violencia hacia las mujeres	
3.1.5. Niveles de pobreza en la población femenina	
3.1.6. Las mujeres en espacios públicos de toma de decisiones	
3.2. Marco legal para la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública de México	
3.3. La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley Orgánica de la Administración Pública de México.	
3.4. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	

Capítulo IV. Principales estrategias y acciones gubernamentales instrumentadas para incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública de México.....	80
4.1. Los Planes de Igualdad de Oportunidades, transversalidad y acciones positivas. Principales estrategias instrumentadas en la administración pública de México para la incorporación de la perspectiva de género.	
4.2. El Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad 1995-2000 y la Comisión Nacional de la Mujer	
4.3. El Instituto Nacional de las Mujeres y El Programa Nacional para la igualdad y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad)	
Conclusiones: Hacia una propuesta de Política Estatal	104
Bibliografía y otras fuentes consultadas	113
Glosario sobre cuestiones de género.....	124

Introducción General

Como se pretende demostrar en la presente tesis, a las mujeres como parte los estereotipos atribuidos a su ser y condición de género se le han asignado socialmente diversas funciones que a lo largo del tiempo han limitado su desarrollo individual, profesional, así como el ejercicio pleno de sus derechos a los que como persona debiera tener acceso.

La perspectiva de género, como el nuevo paradigma teórico surgido en el último cuarto del siglo pasado, constituye una herramienta para visibilizar, analizar y comprender el fenómeno de opresión y discriminación social hacia las mujeres, presente en las formaciones sociales a través de la historia de la humanidad. La teoría o perspectiva de género plantea que la dominación de los hombres sobre las mujeres, no tiene raíces biológicas, ni es connatural a las características físicas o mentales de mujeres y hombres, sino que es el resultado de una construcción social sostenida de múltiples formas en el imaginario personal y colectivo.

La importancia del hallazgo que ubica la diferencia y la desigualdad en razones de sexo como una construcción social, radica en que como un producto de la sociedad, la desigualdad genérica no es destino fatal y por tanto puede modificarse. Para ello, es necesario conocer y comprender la forma en cómo se construye la identidad genérica, basada en el desempeño de un rol específico y estereotipado de ser mujer u hombre en una sociedad de dominio o poder patriarcal, como la nuestra.

En una sociedad con características patriarcales, los mitos, estigmas y estereotipos sociales sobre el sexo y la sexualidad son proyectados y reforzados en el imaginario personal y colectivo mediante diversos y complejos mecanismos institucionales. En el ámbito de lo privado, principalmente por la familia y su conformación estructural de autoridad paterna, y en el público por el aparato normativo-legislativo, las instituciones gubernamentales, las iglesias, los medios de comunicación y el lenguaje, en los que también las relaciones se establecen sobre principios de autoridad y, en caso necesario, el uso de la violencia física o de cualquier tipo.

Para comprender estos aspectos, en el primer capítulo de la investigación se exponen elementos de las principales teorías de género que se han elaborado para explicar y describir las manifestaciones particulares que ha asumido la desigualdad de las mujeres a través de la historia. Además de que constituyen elementos de relevancia en la argumentación para justificar la importancia de incorporar y continuar el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas y la Administración Pública de México.

La igualdad de condiciones de las mujeres respecto a los hombres, en los últimos años ha sido tema de importancia creciente en diferentes foros nacionales e internacionales, lo cual ha incidido de manera contundente en la atención que ahora se brinda a la equidad de género. En ese sentido, hemos presenciado diversos movimientos y reformas de trascendencia en el entorno económico y social, así como cambios culturales en el rol de las mujeres, que

se reflejan en su mayor participación en casi todos los ámbitos del quehacer humano

Existen razones importantes en estos cambios. Entre ellas, de gran relevancia resultan los avances en términos de salud que han permitido un mayor control sobre el número de hijos e hijas en cada familia; las recurrentes crisis económicas que han obligado a las mujeres a salir del ambiente doméstico para incorporarse al mercado laboral y a la vida pública; así como el mayor nivel educativo de las niñas y mujeres, y el aumento de mujeres organizadas que participan en diferentes agrupaciones donde se analizan, desde contextos y perspectivas distintas, las múltiples facetas en que ha derivado la inequidad de condiciones y trato entre mujeres y hombres, por razón de su sexo.

Los movimientos feministas y la organización de mujeres mexicanas en ciertos sectores y sus nexos con los movimientos internacionales presumiblemente han incidido en la sensibilización gubernamental; en la creación de estructuras administrativas, en la puesta en marcha de programas y en la modificación del marco jurídico normativo de nuestro país. En ese sentido, la incorporación del enfoque de género y las acciones gubernamentales emprendidas en nuestro país, interactúan con un movimiento iniciado desde hace más de medio siglo en otros países, en foros y organizaciones internacionales, en los que se empezó a analizar y reconocer la discriminación y trato desigual que desde tiempos remotos han padecido las mujeres.

Para profundizar en estos aspectos, en el capítulo II de este documento, se describen algunos elementos históricos para reconocer el movimiento internacional de referencia; así como los principales documentos e instrumentos internacionales que el gobierno mexicano ha suscrito con el compromiso de llevarlos a la práctica. Con ese mismo fin, se señalan también las principales acciones realizadas por el gobierno de nuestro país para dar cumplimiento a los compromisos establecidos fundamentalmente en las Conferencias y Convenciones Mundiales dedicadas al análisis de la condición de las mujeres en el mundo.

En particular la IV Conferencia Mundial de la Mujer llevada a cabo en Beijing en 1995, además de ser la que ha contado con el mayor número de participantes, transformó el punto de partida del análisis de la desigualdad de género como un problema que aqueja no sólo a las mujeres, sino que afecta y retrasa el desarrollo social de las naciones y subrayó la necesidad de la intervención de los gobiernos de los países para revertir estas circunstancias. Como se enfatiza en ese apartado, dichos instrumentos constituyen actualmente las principales herramientas con las que las mujeres cuentan para la defensa de sus derechos humanos.

En el capítulo tercero, se aborda la condición de las mujeres en nuestro país, para lo cual se mencionan indicadores estadísticos, principalmente hasta el año 2000, sobre la situación general de las niñas y mujeres en México. Mediante tales indicadores pueden advertirse los efectos del trato diferenciado que ha padecido este segmento mayoritario de la población y que reflejan sus menores posibilidades de desarrollo individual en diversos ámbitos: en el acceso a la

educación; la incorporación al trabajo en condiciones poco favorables; en sus triples jornadas laborales; en la menor proporción de mujeres en puestos de decisión; en los salarios que perciben y en las carreras que eligen, si es que tienen oportunidad de acceder a alguna; en los bienes que poseen; en los servicios de salud a los que tienen acceso y hasta en el número de hijas e hijos que pueden o no tener.

La cada vez mayor comprensión de esta problemática, derivó en la incorporación del enfoque de género en nuestro país traduciéndose en acciones gubernamentales que consideraban la defensa de sus derechos y la necesidad de protección. Así, los primeros cambios institucionales se advirtieron en la modificación de ordenamientos legales y la creación de áreas de atención a víctimas de violencia familiar, aspectos donde el maltrato y la violencia física hacia las mujeres eran evidentes desde hacía tiempo.

En la última década, como se analiza también en el capítulo III, la revisión y modificación del marco jurídico y normativo se ha acelerado, aludiendo a aspectos más generales, que más allá de centrarse en la protección a víctimas de maltrato físico; pretenden incidir en todas las formas de discriminación y violencia que se ejercen hacia las mujeres en espacios públicos y privados y que atentan contra sus derechos y condición de humanas. Es con ese enfoque, que se enuncian brevemente instrumentos como la Ley mediante la cual se crea el Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la reglamentación del artículo 4º. Constitucional con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, entre otras.

Como se señala en el capítulo cuarto de la presente tesis, existen diversos instrumentos que se han integrado a la gestión pública durante los últimos tres lustros, como los programas de igualdad de oportunidades, la transversalidad de género y las acciones positivas y la creación de áreas y dependencias, entre las principales estrategias sugeridas a nivel mundial para introducir la perspectiva de género en la Administración Pública que han sido adoptadas por el gobierno mexicano con ese propósito.

Estas estrategias constituyen solamente los primeros pasos en la gran tarea que supone la eliminación del trato discriminatorio y la desigualdad social hacia las mujeres. Sin embargo, el hecho de que existan ya un sinnúmero de organizaciones sociales e instancias gubernamentales que atienden algunas de las inequidades, constituyen importantes avances en el proceso de visibilización y toma de conciencia de la complejidad del problema.

Con el propósito de señalar momentos significativos en dicho proceso, se describen las principales acciones realizadas dentro de la Administración Pública de nuestro país, con énfasis en las medidas instrumentadas desde la puesta en operación del "Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad 1995-2000", que se considera el primer programa de igualdad de oportunidades instrumentado por el gobierno mexicano. La coordinación de este programa estuvo a cargo de la ahora extinta Comisión Nacional de la Mujer, hasta la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en el 2001, al cual

la legislación vigente, le atribuyó el diseño y ejecución del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006. Este último, fue el segundo programa en su tipo puesto en operación en nuestro país. Ambos programas son ejemplos de las estrategias sugeridas a nivel mundial para incorporar la perspectiva de género en las políticas y la Administración Pública.

Para explicar y comprender la complejidad de las relaciones entre mujeres y hombres, y hacer visible la situación de desventaja que a lo largo de la historia han padecido las mujeres, con el consecuente déficit para éstas en sus diferentes ámbitos de desarrollo, han sido también de gran importancia los esfuerzos realizados en la investigación académica y científica. Hoy se cuenta con un sinnúmero de investigaciones que abordan desde diferentes disciplinas y enfoques las formas particulares en que deriva el trato desigual que han recibido las mujeres.

Todo esto requiere un análisis detallado y multidisciplinario que permita comprender la compleja red social tejida alrededor de mujeres y hombres, determinando roles, estereotipos y comportamientos cultural y socialmente aceptados dentro de los que se construye la personalidad de ambos sexos. Pese a los avances en este sentido, son necesarias nuevas investigaciones que precisen formas de lograr transformaciones profundas en todos los ámbitos de la vida económica, política y cultural de la sociedad; pues no obstante las acciones realizadas, aún es necesario un gran esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

La incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública cobra cada día mayor interés, por eso es necesario que en nuestra disciplina se aborde el tema con todo rigor académico y se realicen nuevas investigaciones que se traduzcan en instrumentos eficientes y eficaces congruentes con una estrategia estatal dirigida hacia el logro de la igualdad entre los géneros. La falta de comprensión de esta problemática deriva en acciones parciales, que si bien satisfacen algunas necesidades de las mujeres, minimizan la importancia de un abordaje integral del problema social que significa la desigualdad entre los géneros.

Es también en este contexto que se inscribe la presente investigación, que entre sus propósitos pretende proporcionar elementos que permitan comprender la importancia de generar una sólida estrategia del Estado mexicano con perspectiva de género, que se traduzca en políticas públicas que actúen como el eje de cambio e impacten en todos los órdenes de la vida social, pública y privada.

Establecer como ideal o expectativa el alcanzar las condiciones de igualdad y trato equitativo entre mujeres y hombres supone la creación de sistemas estratégicos que permitan a ambos sexos tener las mismas oportunidades para acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios sociales, mucho más allá de una simple declaración jurídica o un acuerdo social, como se pretende mostrar en este trabajo.

Al final del trabajo se esboza una propuesta a manera de conclusiones donde se analizan algunos elementos necesarios a considerar en la instrumentación de una estrategia estatal orientada a la incorporación de la perspectiva de género en la totalidad de instancias administrativas.

Entre otros aspectos, hace falta definir una política nacional de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública que obligue a una revisión y transformación paulatina de planes, programas, dependencias y entidades públicas en los tres niveles de gobierno, con el propósito de incidir congruentemente en el proceso de revisión y reestructuración institucional que se requiere para el logro de una sociedad democrática, atenta al trato igualitario y respetuoso de las personas considerando su diferencias.

Una política de género debe cambiar el enfoque básico de la ejecución de políticas. No se trata de realizar innumerables programas, sino de revisar el enfoque con que se aplican. Es necesario involucrar a los hombres en la lucha por la equidad de género, para que se sensibilicen sobre esta problemática y estén dispuestos a participar activamente en la transformación de la condición de las mujeres, como parte de una estrategia para mejorar las condiciones de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, la incorporación de la perspectiva de género para la formulación de las políticas públicas debe contar con voluntad y convicción explícita –personal e institucional– sobre la necesidad de promover una redistribución entre los géneros, en términos de recursos públicos, derechos civiles y de participación en posiciones de poder y autoridad, así como de valoración similar del trabajo de mujeres y hombres, en todos los ámbitos públicos y privados.

Asimismo, es necesario garantizar la no discriminación hacia las mujeres y revisar y modificar legislaciones, códigos y reglamentos de operación, etcétera; anticipar los efectos de las políticas públicas; diseñar acciones tendientes a satisfacer las necesidades y los intereses de hombres y mujeres; crear instrumentos de medición y evaluación que visibilicen el avance de la situación y posición de las mujeres; en fin, contar con recursos humanos calificados y fondos suficientes.

Cabe destacar, finalmente, que si bien este documento se diseñó en principio con el propósito de analizar el período 1995-2000, la propia investigación mostró la importancia de mencionar aspectos internacionales que van mucho más atrás de este período, además de algunas acciones nacionales que se han realizado con posterioridad al tiempo de análisis establecido, pero que sirven para comprender el proceso de visibilización y reconocimiento de la desigualdad genérica y del movimiento de resistencia de las mujeres.

Ambos, han incidido en el desarrollo institucional de la temática principalmente en los años anteriores al 2000. De hecho, el Programa Nacional de la Mujer, en 1995, se instrumentó con un propósito claro de coordinar las acciones para mejorar las condiciones de las mujeres. A su vez la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, como la instancia administrativa encargada de

coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que se realizan para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional; se considera, junto con el Programa, el logro más significativo de los últimos años.

Realizar un trabajo como el presente tiene, entre otros riesgos, el de la omisión. Aunque se mantuvo el propósito de recopilar aspectos destacados de la discusión teórica, los avances internacionales y la instrumentación de políticas y estrategias puestas en marcha en México; es también parte de la propia construcción y evolución teórica, así como de la experiencia práctica que obtuve, primero, y durante varios años, en la Secretaría de Educación Pública de México (en la coordinación de la red de acciones educativas a favor de la Mujer y enlace con la Comisión Nacional de la Mujer) y, más tarde, en los estudios de Maestría en Género y Violencia Familiar, en la Universidad Nacional de Costa Rica.

La experiencia adquirida y la observación de las múltiples aristas de la desigualdad de las mujeres, pero sobre todo el acercamiento a la problemática educativa de las mujeres transformaron diversos prejuicios, advirtiendo la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública, en aspectos de tanta relevancia como la educación, por lo cual también en la propuesta, retomando algunos planteamientos de Graciela Hierro, se enuncian algunos aspectos que en mi opinión tendrían que considerarse para modificar la educación de las niñas y las mujeres.

Si bien este tema que se ha puesto de moda en la Administración Pública en los últimos años, corre el riesgo como dice la feminista Marcela Lagarde de encontrarse con el oportunismo, la superficialidad y la minimización en el análisis de personas cuyo único interés es el lucro; cuenta también con la seriedad de académicas, y un creciente número de especialistas en diversas disciplinas que se siguen sumando a la investigación, al análisis y la propuesta de acciones con el único objetivo de contribuir en el mejoramiento de las condiciones de las mujeres, que es también objetivo de esta tesis.

Tengo que agradecer a mi asesora y ex compañera de generación, Matilde Yáñez su paciencia, su apoyo, su solidaridad y la presión discreta (a larga distancia) para que yo pudiera terminar este trabajo que espero será el primero de muchos que pienso realizar sobre las niñas, las mujeres y la necesaria revolución de nuestras conciencias para vivir en un mundo donde haya para nosotras una vida de mas calidad y libre de violencia.

Capítulo 1. Aspectos Teóricos de la Desigualdad de Género

En este capítulo se abordan los principales conceptos relativos a la desigualdad por razón de género, que serán el sustento teórico para comprender el proceso de incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración pública Mexicana. El género como construcción social sustentada en la diferencia sexual¹ hace referencia a que las particularidades de ser mujer u hombre en una sociedad son parte de los valores y principios que dicha sociedad establece y son también definitorias de las relaciones entre ambos sexos, mediante un sistema sexo-género².

Autores como Federico Engels, Talcott Parsons y Levi Straus han estudiado a detalle y desde distintas perspectivas, las relaciones asociadas al parentesco, y la circunscripción de las mujeres a la vida privada. En estos aspectos, diversas teóricas feministas han encontrado explicaciones y razones que han originado dan continuidad y permanencia a la desigualdad entre hombres y mujeres. Las relaciones de parentesco, su estructuración y consolidación en el andamiaje social han sido el origen y sustento del poder ejercido por los hombres sobre las mujeres. La dominación, subordinación y opresión son efecto del sistema sexo género que se origina en el núcleo privado o familiar y se refleja en el resto de las instituciones sociales y políticas.

Engels considera que la opresión y subordinación de las mujeres a los hombres surgió con la propiedad privada, cuando los hombres tuvieron necesidad de proteger su patrimonio y heredar sus bienes a sus hijos. Esta situación dio paso a una de de las revoluciones “más profundas que la humanidad haya conocido”³. De esta manera se suprimieron la filiación femenina y el derecho hereditario materno. Según el autor estas pérdidas fueron “la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo”. La imposición del derecho paterno fue también decisiva en el paso a la monogamia.

Mediante el matrimonio monogámico los hombres someten sexualmente a las mujeres sacándolas del proceso y las relaciones de producción y propiciando su dependencia económica. Con esta tesis de Engels se elimina la idea de que la desigualdad entre los sexos tiene un origen biológico y más bien atribuye el origen de cualquier desigualdad a lo social, específicamente a factores económicos.

El sociólogo Parsons como parte de su análisis de estratificación social, hace referencia a las relaciones de parentesco en la sociedad estadounidense, en la cual el status familiar se determina principalmente por la posición que a nivel social ocupa el jefe de la familia; en tanto que el status de la mujer se sustenta

¹ Para mayor amplitud sobre el tema véase Lamas, Martha “La Antropología feminista y la Categoría Género” en Lamas, Marta (comp.) *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*”

² “es el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en producto de la actividad humana y en las que estas necesidades humanas son satisfechas” .Rubin Gayle. *El Tráfico de Mujeres. Notas sobre la economía política del sexo.* en Lamas, Marta, *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996. p.35.

³ Engels, Federico. *El Origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado.* p. 512

en otras cualidades que tienen que ver con el ámbito doméstico y estético. El autor explica esta situación como parte de una estructura social que busca evitar la competencia y el conflicto entre los sexos, para asegurar la permanencia de la estructura familiar. Levi Strauss en su obra "Relaciones elementales de parentesco" describe la forma en cómo las mujeres se intercambiaban entre los hombres, estableciendo con esto relaciones de filiación o asociación entre ellos y fortaleciendo la idea de la mujer como objeto⁴.

Los autores citados proporcionan antecedentes suficientes para comprender las relaciones entre los géneros como relaciones de poder que se inician en el ámbito doméstico y se reflejan en todos los espacios sociales públicos y privados, generando a lo largo de la historia subordinación, opresión, discriminación y violencia hacia las mujeres, lo cual se ha traducido de manera predominante en el confinamiento de las mujeres a la vida doméstica y a la crianza de los hijos, siendo estas actividades consideradas "de mujeres" y por tanto subvaloradas. Autores como Weber y Foucault son citados por teóricas feministas que estudian el fenómeno de la opresión y la violencia hacia las mujeres para explicar el impacto del poder y la dominación de las sociedades con principios patriarcales en la vida personal de las mujeres y cómo se traduce en el orden social

La incorporación de la perspectiva o enfoque de género en la Administración pública es la propuesta para analizar las relaciones sociales entre los géneros a fin de identificar las circunstancias que explican y hacen prevalecer aún la desigualdad entre hombres y mujeres. Si bien la incorporación de la perspectiva de género a nivel de las instituciones, no asegura la eliminación de la desigualdad, si garantiza la revisión y toma de conciencia paulatina de la diversidad de situaciones que refuerzan la inequidad para eliminarla. Todo esto redundará en el logro de una sociedad más respetuosa de las diferencias y los derechos de humanos de las personas.

1.1. Definición de género, teoría y perspectiva de Género

Todas las personas tenemos características que nos asemejan y que nos diferencian. Estas características, sumadas a otros elementos, nos determinan histórica y culturalmente para ser, vivir y actuar de ciertas maneras y no de otras, según seamos hombres o mujeres, ricos o pobres, blancos, indígenas, etc. Las identidades femeninas y masculinas, o identidades de género no surgen mecánicamente de las características sexuales, sino que se construyen dentro de un marco social, cultural y económico, en un momento histórico determinado. Cada sociedad define los valores, las normas, las maneras de actuar, sentir y pensar de los sujetos que la conforman, especializándolos para vivir de ciertas maneras y no de otras.

⁴ Levis Satruss es analizado con detenimiento por Rubin Gayle oo.cit.

En el caso de sociedades como la nuestra⁵ estos estereotipos⁶ asignan la responsabilidad del espacio privado a las mujeres y del público a los hombres. Ambos deben de responder a tales expectativas para ser aceptados socialmente. Estos papeles se basan en prejuicios y reproducen relaciones de discriminación y exclusión, especialmente para las mujeres⁷. La situación resulta poco clara y, como parte del sistema de género existente, es invisibilizada y negada incluso por las propias mujeres. El sistema de género puede reconocerse sexualmente igualitario, por lo menos en teoría, o ser “estratificado por géneros” como parece suceder con la mayoría de los ejemplos conocidos”⁸

El sistema de género, entendido como un mecanismo de interacción de personas y elementos diversos en cualquier sociedad, hasta hoy ha determinado espacios, símbolos, roles, responsabilidades y funciones de manera excluyente para hombre y mujeres; evocando fundamentalmente diferencias biológicas como la mayor fuerza física en el caso de los hombres y la maternidad y crianza de los hijos en el caso de las mujeres, jerarquizado lo masculino sobre lo femenino, convirtiendo las diferencias en desventaja, lo cual ha originando relaciones poco equitativas entre hombres y mujeres.

Los ámbitos de desarrollo privado o de la vida doméstica para las mujeres, y el espacio de lo público, área de desarrollo de los hombres, donde se realizan las actividades económico-productivas, institucionales, jurídicas y legales, ha generado las mayores inequidades y desventajas para las mujeres, limitando el desarrollo y competencia de éstas al área de lo privado, familiar o doméstico.

El ámbito privado es usualmente considerado como el espacio familiar, íntimo y de relaciones parentales, donde las actividades que se desarrollan no son identificadas como actividades productivas porque no son remuneradas, especialmente cuando éstas son realizadas por las niñas y mujeres de la familia. Socialmente el espacio privado es subvaluado justamente porque es el ámbito de desarrollo al que se ha confinado a las mujeres. El ámbito público se refiere tanto a las actividades remuneradas, que se desarrollan fuera de lo familiar y cuya participación se considera dentro del mercado laboral como una actividad productiva. Las actividades y la participación política son también parte del espacio público.

⁵ Una sociedad que se ha caracterizado a través del tiempo por el predominio del poder masculino sobre lo femenino. La desigualdad de género se presenta en diversas sociedades, en países desarrollados y en vías del mismo.

⁶ Los estereotipos son ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural que se aplican en forma general a todas las personas pertenecientes a la categoría a la que hacen referencia, que puede ser nacionalidad, etnia, edad, sexo, preferencia sexual, procedencia geográfica, etc. Son ideas que conforman un modelo rígido, considerado aplicable a todos los miembros/as de dicha categoría, desestimando las cualidades individuales y más bien supeditándolas a ese modelo como sucede en los modelos “masculino” y “femenino” UNICEF, UNIFEM..s.f :35.

⁷ Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (Guía CONAPRED) p. 18.

⁸ Rubin Gayle. El Tráfico de Mujeres. Notas sobre la economía política del sexo. en Lamas, Marta, *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996. P.46

El género como categoría de análisis, permite conocer cómo se construye la diferencia y las relaciones de desigualdad entre lo femenino y lo masculino, cómo se valoran, se organizan y se relacionan estas construcciones en una sociedad específica. De ahí que cuando se habla de género no se hace referencia a una categoría homogénea, estática y uniforme, solo relativa a las mujeres, sino a una relación social que es variable y mutable y en la que también se encuentran involucrados los hombres.

La desigualdad de trato y diferencias entre hombres y mujeres ha derivado en un asunto de poder⁹, en relaciones de autoridad en el que el sexo femenino se subordina al masculino, lo cual se determina en el ámbito de lo privado y se refleja en todos los espacios del quehacer humano. La asignación de roles y ámbitos para el desarrollo de hombres y mujeres se ha traducido en un sistema de relaciones de autoridad en el que las mujeres reproducen situaciones de dependencia y subordinación hacia los hombres. En este sentido, las relaciones de parentesco juegan un papel determinante.

“El parentesco se basa en una diferencia radical entre los derechos de los hombres y los de las mujeres” y esta discriminación “implícitamente construye una teoría de la opresión social”¹⁰ Para Levi Straus la división sexual del trabajo en la que al hombre le corresponde procurar el sustento familiar en el ámbito público y a las mujeres las actividades domésticas y el cuidado y crianza de las y los hijos no es otra cosa que “un mecanismo para constituir un estado de dependencia recíproca en los sexos (y) tiene el efecto de reprimir algunas de las características de la personalidad de prácticamente todos, hombres y mujeres. El mismo sistema social que oprime a las mujeres en sus relaciones de intercambio oprime a todos en su insistencia en una rígida división de la personalidad”¹¹.

Por su parte el sociólogo Talcott Parsons señala la separación de roles entre los sexos, como valores morales y de estatus social y fundamentalmente como mecanismos para evitar la competencia y la comparación entre hombres y mujeres en un núcleo familiar con el fin de evitar su dispersión y la estabilidad y permanencia del vínculo familiar. El estatus se traduce en relaciones de respeto al superior, depositando en el hombre la ubicación familiar y la competencia en el ámbito público, pues es en él, en el que generalmente se deposita el valor y el estatus familiar. De acuerdo EL este autor “En todo sistema social dado hay un verdadero sistema de ubicación en términos de evaluación moral”¹². Esto significa que en su mayoría las personas actúan influenciadas por las expectativas morales del grupo social al que pertenecen. Esto por supuesto no es aceptado racionalmente, ha sido introyectado y forma parte de la personalidad.

⁹ Lamas, Marta, *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México Programa Universitario de Estudios de Género, México, 1996. P.17.

¹⁰ Rubin Gayle. Op. cit. El Tráfico de Mujeres. Notas sobre la economía política del sexo. en Lamas, Marta, *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*. P.46 y 59

¹¹ Rubin Gayle op.cit. p. 58-59

¹² Véase Parsons, Talcott. "Ensayos de Teoría Sociológica". Paídos, Buenos Aires. 1976. P.64

Las mujeres son formadas para responder a ciertos patrones y principios morales, al igual que los hombres. De esa manera, las conductas estereotipadas de ambos sexos son asumidas como “normales” y son también poco cuestionadas incluso por las propias mujeres. Parsons subraya que además de la separación de roles por sexo, “Los intereses de las mujeres y los patrones de juicio que se les aplica en nuestra sociedad se orientan mucho más en dirección del engalanamiento y las cualidades afines de encanto personal que los de los hombres [lo cual] “ sirve para concentrar el juicio y la evaluación de los hombres en sus logros ocupacionales, mientras la evaluación de las mujeres se cumple en comarcas que quedan fuera de la esfera ocupacional pertinente”¹³.

Las relaciones sexo-género, que son aquellas que determinan en una sociedad las actitudes y estereotipos a los que habrán de responder hombres y mujeres, así como los criterios de valoración social que, prácticamente se aplican desde que una persona nace, van construyendo y determinando sus elecciones; en el caso de las mujeres, incluida la de la vida doméstica y la crianza de los hijos y en el de los hombres su vocación de sostén y autoridad familiar. Las relaciones sexo género definen no sólo el valor social y económico de las actividades que desempeña cada sexo, sino la moral de cada uno mediante mecanismos más sutiles. Mientras las mujeres se desarrollan dentro del ámbito de lo doméstico, actividad poco valorada socialmente. Los trabajos más reconocidos, y por tanto los mejor pagados, son los que frecuentemente se realizan por hombres, pues son ellos los destinados a desempeñarse en el ámbito de lo público y por los cuales se define la ubicación o status social de cada familia.

Si bien Parsons, en su teoría sociológica no asume ninguna posición frente a la problemática de las mujeres, sí explica, observa y reconoce el desarrollo de los roles tanto de las mujeres como de los hombres, circunscribiendo estos al espacio público y las mujeres al privado. Atribuye asimismo, cuestiones de status y reconocimiento social como elementos estructurales que explican la permanencia de estos roles y actitudes estereotipadas, que implican además la subsistencia de la familia, como base social.

Todo esto, ha generado diferencias que se transforman en desventajas, subvalorando lo femenino, lo cual no propicia relaciones de respeto y de equidad entre hombres y mujeres. Mas allá de la determinación de actitudes y comportamientos que están obligados a asumir ambos sexos, se encuentra la dificultad social que coloca a hombres y mujeres para actuar de manera diferente. Los roles y estereotipos masculino y femenino se convierten en una camisa de fuerza que genera entre otros múltiples problemas, un conflicto eterno entre ambos sexos en que la autoridad de uno sobre el otro, está siendo cada vez más cuestionada y rechazada, ante la insistencia social en proclamar la igualdad escrita y la desigualdad real.

Una cuestión central en nuestro tiempo es trascender la desigualdad entre mujeres y hombres. En esta línea la perspectiva de género tiene el objetivo central de rescatar y hacer visible la experiencia individual y colectiva de las

¹³ Parsons, Talcott op.ci. p. 71

niñas y las mujeres, identificando las diversas formas de la inequidad como parte de un orden social que se sustenta en relaciones desiguales de poder que han privilegiado a los hombres de múltiples formas; “el análisis de género mide cuánto influyen los programas y políticas en las mujeres y en los hombres de manera diferencial. Además del costo social que implica para las familias y las comunidades y la sociedad en su conjunto, a ello hay que aumentar la mala calidad de vida de hombres y mujeres; y para éstas últimas la doble carga en la crianza y educación de hijos e hijas, el trabajo remunerado y la organización y mantenimiento del hogar”¹⁴.

La perspectiva de género hace patente la importancia de eliminar los desequilibrios en las condiciones entre hombres y mujeres mediante la redistribución de tareas, o intercambio de roles, especialmente en el ámbito doméstico, así como la valoración de dichas actividades. Busca “modificar las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad”¹⁵, así como fortalecer el poder de gestión y liderazgo de las mujeres para lograr relaciones de mayor equidad entre los géneros.

“La equidad de género enfatiza el “establecimiento de relaciones justas entre hombres y mujeres, basadas en el respeto y la libertad para que cada individuo - sin importar su sexo – potencie sus capacidades e intereses como ser humano. Destaca la importancia social del establecimiento de la igualdad de oportunidades y al respeto de los derechos de las mujeres y los hombres [y] supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar, en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres”¹⁶.

También implica empoderar¹⁷ a las mujeres, es decir que mediante un proceso de concientización, las mujeres se sensibilicen sobre la inequidad de trato y los aspectos generales de la desigualdad como un problema social, para que posteriormente ellas mismas se conviertan en agentes activos de su propio cambio y promotoras de transformaciones sociales benéficas para su desarrollo y mejores condiciones con respecto a los hombres.

Pese a las dificultades que implican los cambios de valores en la cultura, el sistema de género como creación humana, puede ser modificado si existe la

¹⁴ Instituto Nacional de las Mujeres. El ABC de género en la Administración Pública. Primera edición, México, marzo de 2004. p.18

¹⁵ El ABC de género. Op.cit. p.18

¹⁶ Op.cit. p.16

¹⁷ El empoderamiento Es el proceso en el que los sujetos desposeídos, dependientes, inferiorizados, discriminados, excluidos, marginados, oprimidos como las mujeres, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destrezas, tecnologías y sabidurías de signo positivo, necesarias para generar o incrementar su autonomía y su independencia Cazés, Daniel, *La Perspectiva de Género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar los proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, México, Consejo Nacional de Población-Programa Nacional de la Mujer, 1998.

voluntad de hacerlo. El cambio implica, desestructurar los esquemas habituales, los comportamientos y los significados socialmente aceptados, desaprender lo conocido, confrontar y descubrir. Por eso, el cambio no significa repetir un discurso, sino descubrir, experimentar, vivir personal y socialmente, en la cotidianidad nuevas alternativas para alcanzar la equidad.

Se trata de un cambio en las actitudes, modificación de roles, cambio de mentalidad en ambos sexos. Estamos hablando de un cambio que implica una profunda transformación que tiene que ver con estructuras sociales establecidas, como es la familia, las relaciones entre los sexos, las instituciones, el marco legal y normativo y la cultura. Un cambio de mentalidad que tiene que ver con el modo en que nuestra sociedad percibe lo que significa ser hombre o mujer. El cambio es una auténtica revolución que tiene que transformar nuestra manera de pensar, de hacer leyes, de concebir y ejercer la vida pública y privada y nuestra educación.

En la Administración pública la incorporación de la perspectiva de género se traduce en “un proceso mediante el cual las instituciones cristalizan compromisos que nacen o se constituyen para administrar un valor social surgido del acuerdo político o del consenso cultural, se expresa en reglas, normas, procedimientos operativos, rutinas, estructuras estandar que definen y dan sentido a valores, intereses, identidades y creencias. Implica desplegar un nuevo paradigma de política pública con el correspondiente desarrollo del instrumental teórico conceptual metodológico y operativo, indicadores, desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión, incluidos los de gestión financiera”.

1.2 Opresión, subordinación y violencia contra las mujeres, elementos de poder de la sociedad patriarcal¹⁸

Si bien la historia muestra diferentes formas de opresión y explotación social, una de las de mayor frecuencia es la subordinación de las mujeres a los hombres, en las que éstas en forma a veces sutil y otras no tanto, padecen un rol discriminatorio como destino; opresión que se inicia en el ámbito de lo privado, pero que se refleja en la vida pública.

La opresión comienza prácticamente desde el nacimiento o tal vez antes, cuando las mujeres son educadas y formadas socialmente para pensar, sentir y actuar de maneras determinadas, mediante un sinnúmero de mecanismos, entre los que se encuentran las estructuras familiar y educativa de subordinación a la autoridad masculina. “Para comprender el significado y los alcances de las relaciones de poder entre hombres y mujeres hay que considerar, en primer término, que las niñas y niños, desde la socialización

¹⁸ Existe una fuerte crítica para la utilización de este concepto, pues la mayoría de autores que hablan del género al referirse a la sociedad patriarcal, no lo hacen en términos de un periodo de tiempo determinado, sino más bien para que quede implícito que se hace referencia a la desigualdad entre los sexos. “El concepto de “patriarcado” es objeto de crítica porque implica que la opresión de la mujer es universal y porque no puede manejar el cambio histórico” véase Walby, Silvia. ¿Pos-posmodernismo? Teorización de la Complejidad Social en Michelle Barret y Anne Phillips (comp.).Desestabilizar la Teoría. Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM. P. 47

primaria, interiorizan modelos ideales de hombres y mujeres que, entre otras cosas, comprenden la aprehensión de pautas características o facilitadoras del ejercicio del poder por parte de los hombres y la aceptación y adecuación por parte de las mujeres”¹⁹

Estos argumentos han sido rebatidos por los hombres de los que también se dice son determinados a desempeñar un cierto papel social y familiar. Sin embargo, los hombres han sido quienes tienen la capacidad de decisión y libertad a lo largo de la historia.

El tema de la desigualdad de trato entre hombres y mujeres es un problema social de amplias dimensiones, que se refleja en lo económico, lo político y lo cultural. Hablar de subordinación, opresión e inequidad en una sociedad nos lleva a referir criterios de desigualdad e injusticia frente a las leyes, a las libertades políticas, los derechos y trato y también a principios de autoridad y de dominio de un sexo, el masculino sobre el sexo femenino.

La opresión en su sentido moderno, junto con la dominación son las dos caras que permiten determinar la injusticia dentro de una sociedad. Con su análisis de la opresión Iris Marion Young²⁰ proporciona elementos de gran importancia para comprender la justicia desde una perspectiva integral. Es decir, no sólo en cuanto a la distribución de la riqueza, sino también como acceso o limitación de “condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y ejercicio de las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y la cooperación”.²¹

La opresión se presenta como una estructura o sistema en el que resulta difícil especificar las relaciones de dominio, las clases o grupos dominantes, así como los agentes de dominación. Una concepción estructural de la opresión que disminuye o inmoviliza a un grupo y se reproduce en todo el andamiaje social.

La opresión adquiere un carácter fragmentario, hacia un o algunos grupos sociales, dejando atrás el concepto más general de clase. Un grupo social de acuerdo a la autora se definiría “como un colectivo de personas que se diferencia de al menos otro grupo a través de formas culturales, prácticas o modos de vida”²².

Los elementos de la opresión serían la explotación, la marginación, carencia de poder, el imperialismo cultural y la violencia. Basta que alguno de ellos se presente para determinar que existe la injusticia social. La explotación determina relaciones estructurales entre los grupos sociales, en las que un grupo social se apropia del excedente del producto del trabajo del otro. En el caso de las mujeres con los hombres en la vida doméstica, el hombre es considerado el proveedor y el que realiza actividades productivas mientras que el trabajo de las mujeres es invisibilizado. En el ámbito público generalmente el

¹⁹ Torres Falcón, Marta (compiladora). “Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales. El Colegio de México. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Primera Edición. México, 1994. P.17

²⁰ Marion Young, Iris. La Justicia y la Política de la Diferencia. Ediciones Cátedra. Madrid, España, 2000.

²¹ (Op.cit., p.71)

²² Op.cit., p.77.

trabajo femenino es subvaluado y en ese sentido se considera como explotación. La marginación es parte de la injusticia no solo por la imposibilidad de acceso a los bienes necesarios para la subsistencia sino “porque bloquea sus oportunidades de ejercer las capacidades en modos socialmente definidos y reconocidos”²³. La carencia de poder se centra en la división del trabajo, intelectual y manual en la que en general los profesionistas planifican, toman decisiones y adquieren respetabilidad social. Los que ejecutan que carecen de poder, tienen poco o ninguna posibilidad de usar su creatividad y generalmente recibe órdenes.

El Imperialismo cultural impone y por tanto generaliza la experiencia y la cultura del grupo dominante invisibilizando o estigmatizando la experiencia de otros grupos, como el movimiento de liberación feminista. La violencia sería también elemento de la opresión, como sistema es ejercida, perpetrada y aceptada socialmente. Como la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el sólo hecho de serlo. La violencia para sostenimiento del orden político es no sólo aceptada, sino hasta justificada y en muchos casos considerada como necesaria. Tal vez sea la razón de que la violencia en muchos casos no es reconocida como injusticia.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer profundiza en la discriminación y la violencia hacia las mujeres señala que “La discriminación denotará, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto y resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”²⁴.

Al coartar los derechos e intereses fundamentales de una persona o un grupo social, o estigmatizar su pertenencia al mismo, desvalorizando las actividades que lleva a cabo y determinando de formas diversas lo que es y puede llegar a ser tiene como efecto la discriminación y exclusión de sus derechos y libertades fundamentales. La discriminación y exclusión de las mujeres en cuanto a su libertad y derechos de toda índole pueden explicarse de muchas formas y una de las más comunes es la existencia de principios patriarcales en la sociedad, donde dominan los principios masculinos o del patriarca.

La sociedad con principios patriarcales, se sustenta en la subordinación de las mujeres a los hombres y esto se manifiesta, en todas y cada una de las relaciones que se establecen entre los sexos tanto en el orden público, como en el privado, se refleja y justifica en el orden jurídico y legal. “El patriarcado como una ideología y una cosmovisión construye las subjetividades masculinas y femeninas y organiza las relaciones sociales, con base en la subordinación de lo femenino a lo masculino. Es interiorizado por los hombres como por las mujeres. Por lo tanto, existe en la medida en que ambos polos –contradictorios

²³ Op. cit. P.95

²⁴ Rodríguez Zepeda, Jesús. La discriminación: un enfoque estructural en “Educación y Derechos Fundamentales. Dossier de discriminación de Educación 2001” Expedientes sobre Discriminación. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación”. 2da. Reimpresión. México, 2004. P.63

pero complementarios-sustentan una relación legitimada [...] radicalmente dañina²⁵.

Dañina porque coarta la libertad de las personas; porque transcurre en el marco de la normalidad y la cotidianidad y, en ese sentido, su aceptación social se torna sumamente complicada. Sin embargo, dentro de la historia pueden encontrarse un sinnúmero de ejemplos de cómo las mujeres han sido formadas familiar y socialmente para desempeñar ciertos roles y actitudes que responden a estereotipos y a su sometimiento, primero de la voluntad paterna, después la del marido y posteriormente a toda una estructura social y política que comparte los principios patriarcales.

Uno de los conceptos que genera mas controversia en los estudios de género, es el de sociedad patriarcal o patriarcado, pues hace referencia a un fenómeno que se reconoció principalmente en las relaciones sociales premodernas. Sin embargo, es un término que expresa perfectamente el predominio de los hombres en las relaciones sexo-género en cualquier sociedad. Es además el sustento de las relaciones sociales que se establecen entre hombres y mujeres y que coexisten, influyen y predominan en la forma política y de gobierno que asuma dicha sociedad.

Max Weber menciona al patriarcalismo como un ejemplo de dominación tradicional “que se refiere a las asociaciones de índole económica o familiar, donde una sola persona detenta la autoridad de acuerdo con determinadas reglas fijas [...] tanto quien manda (el imperante, en la terminología weberiana) como los dominados (que son compañeros no súbditos) consideran que la dominación²⁶ es un derecho de quien lo ostenta y que lo hace por el bien de todos. En otras palabras, la voluntad de la obediencia esta cifrada en la fuerza de la tradición”²⁷

Según Weber “el poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. Esa probabilidad puede hallar su fundamento en la autoridad o en la coacción. La autoridad es la cualidad por la que una persona es capaz de inducir en otros la realización de una conducta determinada tal cualidad deriva de su propio prestigio que puede generar en a convicción de asumir y obedecer lo que esa persona propone, sin amenazas y sin recurrir a la fuerza [...]. Este es el caso de las mujeres que, como grupo, consideran que los hombres tienen determinadas cualidades para decidir y ordenar; las mismas mujeres encuentran que esa autoridad es legítima. Y los hombres por su parte, no les confieren la misma potestad a las mujeres”²⁸

²⁵ Torres, Ana Felicia Sistematizando Experiencias de Mujeres para el Empoderamiento. Una propuesta desde la práctica. Centro de Estudios y Publicaciones Alforja. Programa de Genero y Democracia.P.39

²⁶ “En el esquema de Weber la dominación integra tanto el poder de mando como el deber de obediencia en una determinada relación social” y señala tres tipos de dominación puros la dominación legítima, la carismática y la tradicional. Torres Falcón, Marta. Op.cit.p. 310

²⁷ Torres Falcón, Marta. Op.cit.p. 311

²⁸ Torres Falcón, Marta. Violencia contra las Mujeres y Derechos Humanos: Aspectos Teóricos y Jurídicos. En Torres Falcón, Marta (compiladora). “Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales. Op.cit. P.309

Weber desarrolló el concepto de dominación que hace referencia a la posibilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado y para mandatos específicos. Al trasladar la relación de hombres y mujeres al esquema weberiano el primer elemento a considerar sería que la relación se sustenta en hábitos y costumbres. “Se basa en tradiciones de diversa índole. Las instituciones modernas legitiman –a través de una relación jurídica regulada con precisión, como el matrimonio- una forma de dominación que es anterior y que, en el esquema weberiano, podríamos definir como tradicional y patrimonial”²⁹.

En su teoría sociológica, Weber parte del análisis del poder como el dominio y el ejercicio de la violencia legítima, la sociedad asume y traslada su poder a las instituciones para que sean ellas quienes garanticen un orden social, en ese sentido el ejercicio del poder de los hombres sobre las mujeres, es aceptado por las mujeres y ejercido por los hombres lo cual se refleja en el orden privado y en la vida pública. En el mismo sentido, Michel Foucault señala que en una sociedad el poder se encuentra siempre en circulación constante, por lo cual todas las personas en algún momento tienen cierto poder y por ello la relación de mandar y obedecer no es lineal. “La desigualdad social no implica que una persona (o un grupo de personas) tenga siempre el poder y que otra (u otras) siempre obedezcan”³⁰

En el caso de las mujeres este esquema se aplica para aclarar que ellas gozan también de cierto poder en las relaciones que establecen con los hombres, sin que esto implique relaciones de igualdad o ausencia de violencia. “La violencia contra las mujeres es difícil incluso de definir porque se presenta en un contexto de desigualdad social, en donde las relaciones de poder pueden incluso pasar inadvertidas”³¹. La violencia es una construcción histórica que se modela y aprende, por lo tanto deben revisarse los mensajes que emiten los diferentes agentes socializadores que la refuerzan: la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, las iglesias, el sistema de salud, el sistema judicial.

La violencia hacia las mujeres se manifiesta en una serie de desventajas, actitudes de desprecio, desvaloración y violación de derechos humanos fundamentales. Es necesario poner énfasis en el concepto de violencia para que esta no se interprete solamente como una forma de maltrato físico, sino desde una perspectiva más general, como las manifestaciones y efectos múltiples de un trato discriminatorio, inequitativo y estereotipado que a lo largo de la historia han padecido las mujeres, que se reproduce y multiplica por diversos mecanismos a veces demasiado sofisticados que los hacen parte de la cotidianidad y por tanto en la percepción colectiva e incluso entre las propias mujeres resulta inexistente o difícil de aceptar y comprender.

A nivel institucional y de organización de relaciones políticas y sociales, la inequidad aparece como “normal”. En lo que atañe a los derechos humanos, las mujeres hasta hace pocos años habían estado sometidas a severas

²⁹ Op.cit. P. 311

³⁰ Ibidem

³¹ Op.cit. P. 314

limitaciones discriminatorias. La violencia estructural hacia las mujeres tampoco ha permitido visibilizar el aporte de las mujeres en la historia de la humanidad³², ni comprender y mucho menos potenciar, sus aportes y participación en el desarrollo social y político de las naciones. Como manifestación de la inequidad de género, la violencia contra las mujeres es a la vez producto de ella y uno de sus pilares fundamentales³³.

1.3 Género y Democracia

Analizar con otra óptica las relaciones que se establecen entre los géneros, implica identificar actitudes, comportamientos y circunstancias cotidianas que sustentan valores de inequidad, discriminación y por tanto violencia hacia las mujeres en sus distintas expresiones –doméstica, de género, patrimonial, psicológica, física, sexual, (personal y colectiva). La violencia contra la mujer ha superado la visión de atentado en el ámbito privado y ha pasado a ser considerada como una amenaza hacia la propia sociedad, como una violación a los derechos humanos y como un ataque a los principios de la democracia.

La igualdad se relaciona con la democracia, cuando se concibe “como una forma de gobierno en la que todos los ciudadanos son considerados iguales en la participación política (o en el derecho a ella)”³⁴. En términos políticos igualdad y democracia están estrechamente vinculadas. La posesión del poder de ejercer el dominio político y el punto de partida para la legitimación de ese poder no puede atribuirse a unos pocos, sino a todos los miembros del pueblo en común y del mismo modo. La igualdad de los derechos políticos es así imprescindible para la democracia, pues si la democracia se funda en la libertad y en la autodeterminación, tiene que tratarse en ella de una libertad igual y de una autodeterminación para todos; democracia significa también, aquí y siempre, igualdad en la libertad”³⁵

Una sociedad democrática viola sus principios cuando no existen condiciones de igualdad entre la ciudadanía, conformada por sexos, [pues] un sistema democrático “está determinado por la cantidad de recursos de que dispone un individuo para la realización de sus fines”.³⁶ La igualdad política hace referencia a que la mayoría de los miembros de una sociedad pueden también participar en la formulación de normas jurídicas y que todas las personas son igualmente elegibles para ocupar los cargos públicos mediante sufragio.

³² el siguiente párrafo elegido al azar como ejemplo de la violencia “sin intención” hacia las mujeres que se encuentra en todas partes “...Pero lo que yo he llamado arbitrariamente el pensamiento es una actividad intelectual de un género muy particular: exige concentrarse durante 30 años en un mismo tema sin verse interrumpido por preocupaciones domésticas y familiares...Mientras los efectivos femeninos sigan siendo limitados en el campo que he calificado arbitrariamente de verdadero pensamiento las probabilidades de ver surgir en él a una mujer de genio serán escasas” (Sorman, 1993 p. 10)

³³ Carcedo, Cabañas, Ana y Molina Subiros, Giselle, “Debates Eternos Debates” en Mujeres contra la Violencia. Una rebelión radical, CEFEMINA, San José, Costa Rica 2003.

³⁴ Carbonell, Miguel. Igualdad y Constitución. Consejo Nacional para prevenir la Discriminación. 1ª.reimpresión. México, 2004. P.15

³⁵ Op. cit. P.16

³⁶ Carbonell, Miguel. **Igualdad y Constitución.** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2004. p.15

La ideología patriarcal dominante que actúa por la fuerza de la cotidianidad y la costumbre, hacen sumamente complicada la visibilización y comprensión pero, sobre todo, la aceptación de la existencia de la desigualdad, la subordinación, la opresión y el trato discriminatorio hacia las mujeres. “Intentar aproximarse a la realidad con una perspectiva de género y desde una marco teórico dialéctico, implica en primer lugar reconocer las limitaciones de un pensamiento que está profundamente marcado por valores y posiblemente hasta por una teoría del conocimiento patriarcal”³⁷.

Por ello, el punto de partida de un cambio social que procure la igualdad y sobre todo un trato equitativo entre los sexos, entendiendo la equidad como la consideración justamente de las diferencias que existen entre mujeres y hombres para propiciar condiciones basadas en las necesidades específicas de cada sexo, surge de la toma de conciencia, por parte de las mujeres de su condición de opresión. La opresión significa no concederle a un ser humano su calidad de persona. Es decir, impedirle su desarrollo como un ser libre, inteligente y digno. Un ser oprimido no cuenta con los recursos necesarios para tomar decisiones y elegir el rumbo de su destino y mucho menos contribuir al bienestar de los demás. La toma de conciencia de la condición de opresión supone por parte de las mujeres, la convicción de que este estado de cosas puede, y sobre todo debe ser superado en principio, para y por ellas mismas. Identificar la violencia contra de las mujeres caracterizarla, desmitificarla y denunciarla es una manera de asumir el desafío de erradicarla.

1.4 Administración Pública y género

Si bien es cierto que la desigualdad de las mujeres y su situación de desventaja por razón de su género se ha vuelto tema obligado y recurrente en diversos foros nacionales e internacionales y que pueden encontrarse un número creciente de planes, políticas y acciones tendientes a favorecer a las mujeres, (lo cual es en si un reconocimiento social de la inequidad entre hombres y mujeres), la desigualdad entre ambos sexos se sigue reflejando en lo público. En este último ámbito, existe un acceso restringido de las mujeres a la toma decisiones³⁸ y por tanto en los puestos de mayor responsabilidad, a los marcos jurídicos normativos, en planes y políticas públicas y en general al ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos y mas allá, a sus derechos humanos. La desigualdad entre hombres y mujeres constituye un problema social de grandes dimensiones, que comienza incluso antes de que las mujeres nazcan y requiere la atención y cambios radicales a nivel estructural para lo cual es necesaria la acción institucional.

³⁷ Jara, Oscar, Para Sistematizar Experiencias. Una Propuesta Teórica y Práctica, Alforja, San José, Costa Rica. P. 11

³⁸ La desigualdad en la capacidad de decisión y disposición de recursos materiales (acceso restringido a determinadas áreas de trabajo o puestos de decisión, menor salario por trabajo igual, etc.) hace a las mujeres mas vulnerables en este terreno; en muchos casos la autoridad del marido esta determinada, entre otros factores, por la dependencia económica de las mujeres” torres,”2004 p.310)

La Administración Pública, como parte del Estado, el gobierno en acción³⁹ refleja tanto en las instituciones que la conforman, las estructuras internas y su funcionamiento la desigualdad que existe entre los géneros. Esto también se reproduce en el marco jurídico, las políticas, planes y programas públicos que son el sustento de su operación. “El modo en el que el punto de vista masculino interpreta una experiencia es el mismo modo de interpretarla de la política estatal (...) Las realidades sociales y legales son coherentes y se determinan mutuamente”⁴⁰ “Las instituciones que regulan el orden del mundo, creadas por los hombres, son acaparadas y controladas por ellos. Los hombres adultos de todas las naciones, clases, castas, etnias, religiones y demás estamentos políticos, se ocupan de dirimir entre ellos el sentido de la sociedad, de la historia de la vida. Al encargarse del mundo y tenerlo por completo a su cargo, los hombres obtienen poder excedente que jamás comparten con las mujeres”⁴¹.

El Estado ubicado dentro de la superestructura social, siguiendo la teoría marxista, no sólo da sustento al modo de producción y las relaciones económicas, sino es también es masculino pues refleja la opresión y subordinación de las mujeres en la sociedad. “Sólo sometiendo al análisis el elemento histórico y moral que determina que una “esposa” es una de las necesidades del trabajador, que el trabajo doméstico lo hacen las mujeres y no los hombres [...]. Es dentro de ese “elemento histórico y moral” que está subsumido todo el campo del sexo, la sexualidad y la opresión social”⁴².

Desde mediados del siglo pasado, la presencia de las mujeres en los espacios públicos ha tenido efectos transformadores de prácticas tradicionales, actitudes y valores sustentados en una rígida división del trabajo y en estereotipos derivados de esta división: las mujeres encargadas de las tareas reproductivas y los hombres proveedores, responsables del trabajo extradoméstico, y protagonistas en los espacios públicos.

La participación de un número creciente de mujeres en los espacios públicos ha incidido en las modificaciones legislativas, en la creación y operación de instancias de género en el gobierno constituyéndose en fuerza interactuante en la transformación de la Administración pública. Pese a la creciente participación de las mujeres en los espacios públicos, el balance en su participación entre las esferas pública y privada tiene serias restricciones que pasan por la resistencia al cambio de determinados sectores de la sociedad. Muchas mujeres tienen que enfrentar las consecuencias de las visiones estereotipadas de los roles, responsabilidades y espacios de influencia femeninos.

Las transformaciones de las familias y los grupos domésticos han sido graduales; sin embargo, se vislumbran cambios importantes vinculados con el

³⁹ Para ahondar sobre el concepto, puede consultarse el texto de Guerrero, Omar. Introducción a la Administración pública de México.

⁴⁰ Mackinnon, A. Catherine. “Hacia una teoría feminista del Estado” Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer. España, 1989. P. 299

⁴¹ Cazés, Daniel, *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar los proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. Consejo Nacional de Población-Programa Nacional de la Mujer. México, 1998. P.89

⁴² Rubin, op.cit. P.242

creciente protagonismo de las mujeres en la vida pública. Su ascenso en el liderazgo público y su papel protagónico en la lucha por lograr mayores y mejores espacios de participación puede derivar en un círculo virtuoso que generalice cada vez a mayor escala y profundidad el desarrollo de mujeres y niñas.

Tomar como principio dentro de la Administración pública que el problema de la desigualdad es un problema estructural y de violación de derechos humanos y ciudadanos, permite iniciar un análisis con el propósito de hacer visibles las condiciones diversas en que se desarrollan ambos sexos. Hace falta examinar las distintas facetas de la desigualdad para generar políticas y programas públicos de apoyo a las mujeres, especialmente en aquellas relacionadas con aspectos económicos, sociales y culturales que tienen que ver con el desarrollo personal, profesional y condiciones de trabajo, participación política y la situación en general de niñas y mujeres.

Es también importante eliminar una serie de prejuicios como la creencia de que la igualdad entre hombres y mujeres está sugerida o “implícita” cuando se menciona solo a los hombres y dejar de lado consideraciones sobre la inutilidad de las políticas y las acciones específicas para enfrentar la miseria de las mujeres porque están incluidas en las políticas generales. También es necesario superar el rechazo de la idea de crear empleos femeninos simplemente porque se piensa que éstos son iguales a los que ya han sido contemplados en planes generales. Por último, hace falta trabajar en el abandono de la creencia muy recurrente en los hombres de que “si las mujeres quieren ser iguales no deben tener derechos, programas, ni políticas específicas, porque con ellas, se generan situaciones de privilegios hacia ellas”.

Sin olvidar que la ignorancia, la invisibilización y la indiferencia son también formas de violencia y violación inaceptable de los derechos humanos de las mujeres y constituyen parte de la cultura y las actitudes y comportamientos individuales y sociales. Por ello es indispensable seguir analizando las áreas de atención social, las políticas y las instituciones públicas que en su funcionamiento pueden seguir produciendo y reproduciendo un trato discriminatorio para las mujeres.

Finalmente hay que decir que nunca será suficiente insistir en que las políticas públicas no son acciones neutrales desprovistas de contenido ideológico. Según Acevedo y Schneckenberg la formulación de las políticas públicas está caracterizada por tres dimensiones⁴³:

1. Dimensión cognitiva: son las representaciones sociales, la lectura que se hace de la realidad social.
2. Dimensión instrumental: metodología que permite atacar la causa de los problemas; articula lo técnico con lo político.

⁴³ La clasificación esta citada en Araya Umaña, Sandra.

3. Dimensión normativa: es la relación entre las políticas, los valores y las prácticas sociales; articula las políticas al proyecto global que está en curso en la sociedad.

La complejidad del problema de la desigualdad entre los géneros va a más allá de una cuestión que pueda resolverse o se agote en las políticas planes, programas y acciones de la administración pública, constituye un problema social que tiene bases culturales, reforzadas por todo tipo de medios. Sin embargo, la Administración pública como instancia reguladora de la vida pública puede y debe actuar desde varios frentes con el propósito de favorecer mayores y mejores condiciones para las mujeres y las niñas.

Realizar el análisis de las condiciones de discriminación e inequidad de las mujeres y las niñas en función de las acciones gubernamentales que se realizan para abatirlas, para conocer elementos y factores que favorecen la situación de desigualdad de mujeres y las niñas, así como los avances en la incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional, será el sustento para generar un marco jurídico que respalde las acciones que se llevan a cabo en favor de las mujeres y que significan también avances a fin de lograr una mayor coordinación institucional con el objetivo de lograr una mayor equidad y respeto hacia niñas y mujeres

La creación de dependencias gubernamentales para la atención directa de los diversos problemas que enfrentan niñas y mujeres, son parte de las acciones positivas para generar condiciones de mayor equidad. Sin embargo, esta acción es insuficiente sin la coordinación política y administrativa, pero fundamentalmente el reconocimiento y la toma de conciencia generalizada de que la desigualdad entre los géneros es un problema estructural que ha generado múltiples inequidades entre los géneros y que es necesario actuar en frentes múltiples y diversos para revertir la situación.

Es imprescindible que la totalidad de las dependencias del gobierno federal visibilicen las formas específicas de discriminación e inequidad hacia niñas y mujeres en sus áreas de atención, se comprometan y trabajen coordinadamente con el propósito de lograr mayores y mejores condiciones de equidad para las mujeres. Pues de lo contrario, muchos esfuerzos se quedan solo en el discurso y las buenas intenciones que derivan es desperdicio de energía y recursos de todo tipo.

Capítulo 2. El Feminismo Internacional y su impacto en México.

En este capítulo se realiza un breve recuento de las diferentes etapas del movimiento y la lucha feminista a nivel internacional desde el siglo antepasado hasta la formación de la Organización de las Naciones Unidas. Para posteriormente retomar las cuatro Conferencias Internacionales a Favor de las Mujeres. Con el propósito de mostrar que el abordaje de la situación de las mujeres en nuestro país por parte del gobierno mexicano se ha desarrollado de manera interactuante con el movimiento internacional. En algunas ocasiones las acciones realizadas han sido el resultado de los compromisos asumidos por el país en los foros internacionales, mientras que en otros momentos ha sido la presión de las organizaciones sociales las que han precisado al gobierno para actuar. Si bien en algunos momentos esto no queda perfectamente claro. Los compromisos asumidos por México y las acciones que posteriormente se han realizado a nivel en la Administración Pública son indicativos de esta influencia.

En el último cuarto del siglo pasado, las Conferencias internacionales, especialmente las organizadas para la discusión de la situación de las mujeres, hicieron posible la creación de instrumentos internacionales para la defensa de sus derechos humanos. En particular el reconocimiento de que la desigualdad es un problema que aqueja a las mujeres de todo el mundo; fue el detonador de compromisos y transformaciones dentro de las estructuras gubernamentales de los países para crear mecanismos de atención y mejoramiento de este grupo social que constituye aproximadamente la mitad de la población mundial.

Al hablar del proceso de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública es necesario mencionar la influencia internacional como elemento de importancia determinante en el avance de la discusión e investigación de las particularidades de la problemática de las mujeres en México. En ese sentido, hay que considerar también la participación de organizaciones de mujeres mexicanas en los foros internacionales¹.

En los últimos años, la participación de las organizaciones feministas ha redundado en un mayor compromiso de las instancias gubernamentales para la revisión y modificación de normas y leyes, así como en el mejoramiento de algunos sectores de la población femenina y en la creación de áreas dentro de la Administración Pública para la atención de asuntos de género. Esto ha sido también resultado de una creciente participación de nuestro país en diversas reuniones internacionales, principalmente en el marco de las Conferencias Internacionales a favor de las mujeres convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como en la Convención sobre la Eliminación de

¹ Además del innegable papel desempeñado en los foros internacionales por las organizaciones de mujeres mexicanas puede mencionarse que en nuestro país, desde principios del siglo pasado, se registra la creación de organizaciones de mujeres, la realización de reuniones de esos grupos, así como la publicación de revistas y otros documentos de discusión acerca de la condición de desigualdad de las mujeres. “En 1904 se fundó la primera organización feminista denominada “Sociedad Protectora de la Mujer”, presidido por María Sandoval de Zarco. Surgen asimismo revistas y periódicos como “La emancipación de la Mujer por Medio del Estudio” y las “Violetas de Anáhuac”. En 1916 se llevo a cabo el primer Congreso feminista en Yucatán donde se reunieron “617 delegadas provenientes de distintos lugares de la República Mexicana entre las conclusiones del evento se destacó que “ la mujer del porvenir esta facultada para desempeñar cualquier cargo público, porque no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual el del hombre, es capaz como este de dirigir la sociedad” Gómez Maganda, Guadalupe, *Mujer y Política. La Lucha por la Igualdad en México*. p. 11-12

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención Belem do Pará). Tales son los principales instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Los compromisos de México se han traducido en la formación de comisiones para la elaboración de informes, en la modificación y actualización de algunos ordenamientos jurídicos, en la creación de áreas y dependencias gubernamentales, así como en políticas, programas y acciones que realizan distintas dependencias cuyo quehacer aborda diferentes aspectos de la desigualdad y discriminación social hacia las mujeres. Entre las acciones gubernamentales de mayor relevancia puede contarse la creación del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 y la posterior puesta en marcha de la Comisión Nacional de la Mujer, antecedente inmediato del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)². Este último es desde entonces la instancia de la Administración Pública a cargo de la atención de los problemas causados por la desigualdad de las mujeres, y es además la dependencia responsable de coordinar la incorporación de la perspectiva de género en el la totalidad de las dependencias de la Administración Pública.

Los antecedentes internacionales de la lucha feminista son testimonio de la discusión y resistencia de las mujeres a través de los siglos frente a las condiciones de desigualdad por razón de su sexo, situación que fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el último cuarto del siglo pasado como una problemática que merece atención mundial. La preocupación mundial por la condición de las mujeres derivó en la organización de Cuatro Conferencias Internacionales³, así como en el compromiso creciente de los países participantes para la solución de las múltiples caras de la opresión social hacia ellas. En este sentido, destaca también el interés y la presión ejercida por las organizaciones de mujeres para visibilizar la injusticia social que padecieron y sigue afectando el desarrollo humano de las mujeres.

La discusión y la resistencia internacional frente a la desigualdad entre los géneros muestran que esta problemática tiene profundas raíces históricas y que no es un problema que atañe solo a México⁴. El reconocimiento fehaciente

² El 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se creó esta nueva dependencia de la Administración pública Federal, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, lo cuales son promover la equidad entre géneros, erradicar la discriminación e impulsar una nueva cultura de respeto e igualdad de oportunidades.

³ Existe un gran número de reuniones internacionales organizadas de manera independiente por organizaciones y grupos de mujeres a lo largo del siglo pasado; no obstante, en este trabajo solo se menciona lo relativo a la ONU y la OEA por ser organismos internacionales a los que pertenece el gobierno mexicano y a los cuales se les reconoce influencia y autoridad mediante el nombramiento de un representante con capacidad de la firma y/o ratificación de un instrumento internacional que se compromete a seguir y operar en México

⁴ En el caso de México existen antecedentes de la lucha reivindicatoria de las mujeres desde el periodo histórico de los aztecas Sin embargo se considera que Sor Juana Inés De la Cruz prefiguró el moderno movimiento feminista mexicano. Para una ampliación del tema puede consultarse el texto de Macías, Ana. "Contra Viento y Marea. El Movimiento Feminista en México hasta 1940. Colección de Libros del PUEG, UNAM. Primera Edición en español. México, 2002.

de esta circunstancia han sido el sinnúmero de eventos internacionales oficiales e independientes organizados para la discusión y evaluación de la condición de las mujeres en el mundo.

Las Conferencias y eventos Internacionales han sido parte de este difícil proceso de reconocimiento de las condiciones de desigualdad de las mujeres. Por tanto en este capítulo se mencionan también los principales compromisos asumidos por México en el marco de las Conferencias Internacionales y otros foros internacionales para poner en marcha acciones que favorecen a las mujeres en nuestro país, sin que ello implique objetivos cumplidos en esta compleja problemática.

2.1 Principales antecedentes del movimiento feminista. El feminismo de la Ilustración

La lucha reivindicatoria y la organización de las mujeres contra la inequidad y la subordinación se inicio hace por lo menos dos siglos⁵. Desde la Ilustración podemos encontrar en Europa movimientos organizados y luchadoras sociales que pretendían el logro de condiciones de igualdad para las mujeres, pues observaban y padecían el trato desigual que la sociedad daba a mujeres y hombres. Como ha señalado una autora, “Las mujeres han tenido que pelear a capa y espada cada uno de los derechos que las legislaciones contemporáneas les confieren”⁶,

El texto de La Declaración de los Derechos de la Mujer, de Olympe de Gouges⁷, que fue redactada en los mismos términos que la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, es ejemplo del profundo descontento que existía entre algunas mujeres por la proclamación de un documento que pretendía englobar los derechos de la humanidad, considerando sólo los derechos humanos y ciudadanos de los hombres. En ese sentido, autores de la época como el Márques de Condorcet señalaban que “una constitución no puede llamarse republicana si se excluye a las mujeres del derecho a la ciudadanía [...] los varones no pueden representar a las mujeres ya que sus intereses son distintos, como lo prueban las leyes opresivas y discriminatorias votadas por los hombres contra las mujeres [...] la perfectibilidad de la especie humana implica [...] la abolición de los prejuicios sobre los sexos y el establecimiento de la igualdad entre ambos”⁸.

La Ilustración en opinión de autores como Puleo⁹ mostró una clara oscilación entre las razones que justificaban la desigualdad entre los géneros por razones físicas y biológicas y la idea progresista de que las mujeres eran también seres

⁵ Se registran textos que analizan la situación de desigualdad de las mujeres con relación a los hombres desde 1750, para ampliación del tema se sugiere la consulta de Puleo, Alicia, “La Ilustración Olvidada: La polémica de los sexos del siglo XVIII”, Ed. Antrophos, Madrid, 1993.

⁶ Torres, Martha. Género y Discriminación. Revista el Cotidiano. No. 134. México, noviembre-diciembre, 2005. p. 72

⁷ De Gouges fue ejecutada en 1786. Para mayor información sobre este período del feminismo en Europa puede consultarse Amorós, Celia (ed). Historia de la Teoría Feminista. Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense. España, 1994

⁸ (Puleo op.cit. p.24)

⁹ idem

humanos. Diderot, en defensa de las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres describía a éstas “como organismos en que el corazón o (“diafragma) predomina sobre la cabeza o (cerebro) [...] el útero no tiene una simple función reproductora sino que afecta la personalidad total”¹⁰. Por otra parte, la escritora inglesa Mary Wollstonecraft cuestiona particularmente a Rosseau y a otros autores ilustrados que no consideran de importancia la educación y la igualdad de las mujeres, dejando a éstas la educación de niñas y niños. Las exigencias de esta autora van desde el derecho a la representación política directa¹¹ hasta la procuración de un cambio profundo de la moral que implique la desaparición del doble código, permisivo para los varones y restrictivo para las mujeres¹².

La discusión del feminismo ilustrado es útil para sustentar que la defensa de los derechos humanos¹³ de las mujeres no es un tema reciente y que pese a su antigüedad conserva principios similares hasta ahora. Aún persiste la discusión sobre la “naturaleza femenina” o las actitudes y conductas de las mujeres son resultado de estereotipos sociales y producto de una deformación en su educación.

2.1.2 El feminismo socialista

Flora Tristán, activista social a favor de la clase obrera, es una de las principales representantes del periodo de transición del feminismo ilustrado al socialista. Esta autora tiene algunas coincidencias especialmente con Mary Wollstonecraft, en cuanto al valor de la educación para cambiar la condición de subordinación de las mujeres. Tristán señala que “la situación de las mujeres se deriva de la aceptación del falso principio que afirma la inferioridad de la naturaleza de la mujer respecto a la del varón. Este discurso ideológico hecho desde la ley, la ciencia y la iglesia, margina a la mujer de la educación racional y la destina a ser la esclava de su amo”¹⁴.

En relación a las mujeres de la clase obrera, Flora Tristán señalaba que se les educaba para ser vulnerables y por tanto con mayores posibilidades de ser

¹⁰ (op.cit. p.15)

¹¹ “En Inglaterra, Mary Wollstonecraft promovió la defensa de los derechos de la mujer exigiendo que las mujeres fueran tratadas como iguales a los hombres y no como juguetes y siervas de éstos; también pidió la representación femenina en la Cámara de los Comunes del Reino Unido”. Olamendi Torres, Patricia. El Cuerpo del Delito: Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Justicia Penal (manual). Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de la Mujer. México, 2000. P.5

¹² Puleo, op.cit.p.26

¹³ Los derechos humanos se definen como aquellos que poseemos todas las personas, a los cuales tenemos acceso por el simple hecho de serlo, sin que importe el color de piel, el país de nacimiento o residencia, las posibilidades económicas o cualquier otra característica que forme parte de nuestra vida. Los derechos humanos surgieron y se encuentran en constante transformación para garantizar que las y los seres humanos se desarrollen plenamente en igualdad, libertad y dignidad con otras personas. “Son una garantía para alcanzar una vida mejor” Camacho, Rosalía. Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2da. Reimpresión. San José, Costa Rica, 2005 P. 9.

¹⁴ De Miguel Álvarez, Ana El Conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista en Amorós, Celia (ed). 1994 Historia de la Teoría feminista. España: Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense. p.90

explotadas y maltratadas. Para ella el maltrato y la explotación comenzaban en la familia, pues desde pequeñas las mujeres eran formadas para auxiliar en las labores domésticas. Primero explotadas en la familia y posteriormente como empleadas domésticas mantenían su condición de explotación y maltrato

En general el feminismo socialista centró su atención en el origen de la opresión hacia las mujeres siguiendo el pensamiento de los máximos expositores del socialismo, Marx y Engels. Su fundamento teórico principalmente se deriva de la obra de Engels *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Engels en oposición al feminismo ilustrado, denominado por las y los socialistas feminismo burgués, se mostró en desacuerdo con la idea de que desde el origen de la sociedad las mujeres estuvieron subordinadas a los hombres. El feminismo socialista elimina la idea de que la desigualdad entre los sexos tiene un origen biológico y más bien atribuye el origen de cualquier desigualdad a lo social, específicamente a factores económicos. Las feministas socialistas se separan de Engels cuando declara que la lucha de las mujeres es una con la del proletariado y que al abolir la propiedad privada y las mujeres se incorporen al proceso de producción, se pondrá fin a su explotación por parte de los hombres por lo que sería innecesario un movimiento encabezado por las mujeres. En ese sentido, la teórica rusa Alejandra Kollontay¹⁵ además de la importancia de la participación de las mujeres para el cambio al socialismo, menciona la necesidad de “una revolución de la vida cotidiana y de las costumbres, forjar una nueva concepción del mundo y, muy especialmente, una nueva relación entre lo sexos”¹⁶.

La destacada activista y militante socialista de principios del siglo pasado Clara Zelkin reconoció que los intereses de las mujeres obreras, no eran representativos de las mujeres de la totalidad de las clases sociales. No obstante, Zelkin, al igual que Tristán, consideraba que mediante el voto se podía incidir en la transformación de su situación.

2.1.3. El feminismo del sufragio

No obstante que la lucha feminista es de origen remoto, fue hasta los primeros años del siglo pasado cuando mediante la lucha organizada de las mujeres, paulatinamente se logró elevar a mandato constitucional su derecho al voto. Por esta razón, al feminismo del fin del siglo XIX y hasta mediados del siglo pasado, se le denominó feminismo sufragista. Sin embargo, pronto se constataría la insuficiencia de ese propósito pues “la demanda del sufragio para las mujeres no representa el punto de partida, sino el punto de llegada de los

¹⁵ Kollontay menciona la necesidad de cambiar la psicología femenina para crear conciencia de la opresión en la que viven y de la necesidad de una revolución en la vida cotidiana que establezca nuevas bases en la relación sexo-género, incluida la desaparición del matrimonio como se encuentra estructurado, pues parte de principios de propiedad del cónyuge y de la indisolubilidad del matrimonio. En ese sentido, acepta que será también indispensable un cambio en la psicología masculina y al igual que Engels señala la necesidad de suprimir la estructura actual de la familia para terminar con la esclavitud doméstica de las mujeres y hacer posible su reincorporación a la industria social. “En el siglo XX, con la llamada revolución sexual y las críticas feministas al amor romántico se inaugura una estrategia liberadora que rompe el binomio tradicional sexo enamoramiento”.

¹⁶ (Puleo, op.cit. p.96).

primeros movimientos sociales feministas”¹⁷. No obstante, con este avance se alcanzó un peldaño de suma relevancia en el lento proceso de reconocimiento de los derechos ciudadanos y humanos de las mujeres.

Las mejoras en la condición de las mujeres en Europa y Estados Unidos han sido sustantivas tanto en la situación laboral, educativa y la investigación como en la discusión académica de las diversas aristas de la opresión y desigualdad. Por su parte, el movimiento feminista en Latinoamérica se ha ligado a otras causas políticas, por lo que sus demandas han sido invisibilizadas o circunscritas a propósitos más generales. Sin embargo, la influencia y comunicación internacional establecida entre las mujeres latinoamericanas con los movimientos feministas del resto del mundo han tenido un gran impacto en el avance de las cuestiones de género en esta región del planeta. El intercambio de ideas y experiencias ha permitido conocer aspectos particulares de la situación de las mujeres en los distintos países.

En el caso de México, pese a que la organización de las mujeres y los grupos y asociaciones feministas a principios del siglo pasado no tuvieron una presencia, ni un desarrollo continuo y fuerte¹⁸, algunas investigaciones como la de Anna Macías¹⁹ aseguran que “el feminismo que se desarrolló en México desde 1870 hasta 1940 tuvo un carácter propio, sólo comparable con el movimiento feminista de Estados Unidos y el norte de Europa. Esta afirmación es especialmente válida en lo que respecta a la cuestión de los derechos políticos”; lo cierto es que algunos de los logros, sobre todo a nivel jurídico, se deben al movimiento organizado de las mujeres²⁰. Ejemplo de ello fue la obtención del derecho al voto a finales de 1953. Al corto plazo, ese éxito mostró que si bien los progresos jurídicos son importantes, no son de ningún modo suficientes para transformar las condiciones de desigualdad de las mujeres. Se requiere también del apoyo y el compromiso gubernamental para realizar acciones dirigidas a modificar la situación de las mujeres, considerando sus derechos y necesidades como personas y sus particularidades como mujer.

No obstante, puede considerarse como un avance importante la obtención del voto femenino en nuestro país, pues se eliminaron “los obstáculos jurídicos que impedían a la mitad de la nación mexicana participar legítimamente en la esfera pública y aspirar a cargos de dirección y representación popular”²¹

¹⁷ Serret, Estela. *Identidad Femenina y Proyecto Ético*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2002. P.174

¹⁸ “Es muy difícil probar que en el siglo XX el feminismo tuvo avances significativos en el país, debido, en parte, a la escasez de trabajos difundidos sobre el tema antes de 1971. Macías, Anna. *Las raíces del Feminismo en México en Contra Viento y Marea*. PUEG, UNAM. México, 2002. P.13

¹⁹ Op.cit. P. 183

²⁰ “...en Yucatán, entre 1916 y 1923 hubo un intento por fomentar un movimiento feminista; que en las décadas de 1920 y 1930 se llevaron a cabo cinco congresos feministas en el país (todos organizados por mujeres); y que las mexicanas casi consiguen el voto en 1939”. Op.cit. P.12

²¹ Maganda, Guadalupe. Op.cit. P.15

2.2. Principales instrumentos internacionales de apoyo a las mujeres

Si bien se tienen registrados antecedentes de reuniones internacionales para analizar la situación de la mujer desde principios del siglo XX²². Fue hasta 1945 con la firma de la carta de creación la ONU, cuando por primera vez se elaboró un documento jurídico que hacía referencia explícita a la desigualdad de mujeres y hombres: Entonces “de los 51 Estados Miembros originales, solo 30 permitían que las mujeres tuvieran los mismos derechos de voto que los hombres o les permitían ocupar cargos públicos [...] ningún documento jurídico anterior había afirmado con tanta energía la igualdad de todos los seres humanos, ni se había referido al sexo como motivo de discriminación²³”.

Sería complejo enunciar los diferentes instrumentos internacionales con los que cuenta la ONU para la defensa de los derechos humanos, políticos, sociales y culturales de las mujeres²⁴. Sin embargo, una descripción general permite conocer la importancia que ha tenido esta instancia internacional en la transformación de las condiciones de las mujeres en México. La participación de nuestro país en los diferentes foros de la ONU, además de comprometer a la realización de un necesario análisis y diagnóstico de la situación interna ha generado compromisos internacionales para la puesta en marcha de acciones

²² El 17 de agosto de 1907, cincuenta y ocho delegadas de países europeos y de otras regiones del mundo asistieron a la primera Conferencia de la Internacional Socialista de Mujeres en la que decidieron establecer un secretariado internacional, al frente del cual pusieron a Clara Zetkin, de Alemania. La Conferencia adoptó una resolución sobre el voto femenino, que se convirtió en el punto de partida de una incesante lucha por los derechos políticos de la mujer. En la mayoría de los Estados, la mujer no tenía ningún derecho político. Había excepciones: en Finlandia y en Noruega, las mujeres ya habían obtenido el derecho a voto. La segunda conferencia se realizó en Copenhague, en 1910, y adoptó una resolución por la cual se señalaba un día al año como Día Internacional de la Mujer, para llamar la atención sobre el sufragio femenino y la emancipación política de la mujer. En marzo de 1915, hubo una Conferencia Internacional de Mujeres en Berna, la primera conferencia internacional de Socialistas después del comienzo de la guerra. El movimiento femenino fue reestructurado después de la primera guerra mundial. En 1925 en Zurich, Edith Kemmis se hizo cargo de la Secretaría de la Mujer bajo la guía de Friedrich Adler, Secretario de la Internacional Obrero y Socialista, quien apoyó valientemente la causa de la mujer. Martha Tausk, miembro del Parlamento en Styria, pasó a ocupar el puesto de Secretaria de la Internacional de Mujeres, en 1929, y lo retuvo hasta 1934. La segunda guerra mundial hizo imposible el trabajo de la internacional. La organización fue destruida nuevamente. En marzo de 1941, Mary Sutherland y las Mujeres Laboristas británicas organizaron una Jornada Internacional de la Mujer. En 1955, se fundó el Consejo Internacional de Mujeres Socialdemócratas, después de una serie de conferencias internacionales de mujeres que exigieron la renovación del movimiento. En 1978, se cambió el nombre de la organización por el actual, Internacional Socialista de Mujeres” Tomado de: www.unam.mx/cinu/mujer/ml

²³ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing. Nueva York , 5 a 9 de junio de 2000. p.1

²⁴ Entre ellos, se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); la Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1951); el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969); la Convención de Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (1951), ; las Estrategias de Nairobi hacia el futuro para el Adelanto de la Mujer (1985); la Declaración y Programa de Acción de Viena-Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Declaración y Programa de Acción de Viena (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Naciones Unidas , 1994); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW) y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención de Belém do Pará), entre otros instrumentos.

nacionales específicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y las mujeres en general.

Durante las primeras décadas, la ONU realizó un trabajo de análisis de las diferentes circunstancias de desigualdad a las que se encuentran sometidas las mujeres en todo el mundo, así como una revisión del marco jurídico que si bien avalaba sus derechos, no resolvía la situación de desigualdad de las mujeres. La ONU reconoció que los derechos humanos habían “tomado como modelo de la humanidad al hombre. Los derechos humanos excluyeron a las mujeres y no tomaron en cuenta sus circunstancias específicas, ni consideraron que las violaciones a sus derechos eran violaciones a los derechos humanos. Este reconocimiento puede considerarse el primer paso hacia el propósito de lograr condiciones de equidad entre mujeres y hombres en el plano internacional. Otros instrumentos importantes para el desarrollo de la temática de género en la ONU²⁵ fue su convocatoria para realizar Conferencias Internacionales de la Mujer en las cuales participaron autoridades de los países miembros con el fin de elaborar estrategias y planes de acción para lograr avances en la situación de la mujer.

Las Conferencias Internacionales a Favor de las Mujeres contribuyeron para que sus condiciones de desarrollo y su ubicación en la sociedad, se volvieran una fuente de discusión y preocupación en la mayoría de las naciones. Fue útil también para que las organizaciones de mujeres lograran injerencia en el trabajo en materia de derechos humanos, así como en la propia organización interna de las oficinas de la ONU para la atención de las mujeres.

En ese sentido, el proceso también motivó cambios en la perspectiva y el abordaje de la problemática de las mujeres, desde considerar los derechos y necesidades de desarrollo individual hasta reconocer sus contribuciones esenciales en el desarrollo de las naciones y procurar la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana, reconociendo por primera vez que sin la participación de las mujeres simplemente el desarrollo mundial sería imposible²⁶. Durante la Primera Conferencia, las mujeres desempeñaron un papel fundamental en la orientación de los debates. De las 133 delegaciones de Estados Miembros reunidas allí, 113 estaban encabezadas por mujeres. Un hecho a destacar es que grupos no gubernamentales de mujeres organizaron paralelamente un foro que reunió aproximadamente a 4.000 participantes.

²⁵ Boutros Ghali, entonces Secretario General de la ONU, señaló que la Organización de las Naciones Unidas ha sido el elemento catalizador a favor del cambio, ha establecido normas y estándares globales para la erradicación de la discriminación basada en el género y ha sido foro de debate y fuente sin paralelo en recolección y difusión de información sobre la problemática que enfrenta la mujer en todo el mundo. Boutros Ghali identificó cuatro fases progresivas en la evolución de los esfuerzos multilaterales a favor del adelanto de las mujeres. La primera haría referencia a la promoción jurídica de la mujer y comprendió el periodo 1949-1962. La consolidación de la igualdad de derechos de la mujer entre 1963 y 1975 sería la segunda. La tercera comprendería de 1976 a 1985, con el reconocimiento de la contribución de la mujer al desarrollo y de 1986 al presente, la manifestación de la plena igualdad de la mujer como base fundante del desarrollo y la paz. Revista Mexicana de Política Exterior no. 48 P.240

²⁶ Camacho, Rosalía. Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2da. Reimpresión. San José, Costa Rica, 2005. P.16

2.3. Los compromisos de México en el contexto de las Conferencias Internacionales a Favor de las Mujeres y otros instrumentos internacionales

En México la lucha de las organizaciones de mujeres se reflejó en reformas a diversos ordenamientos jurídicos, como la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1953 para su obtención del derecho al voto. En 1974 se llevó a cabo una revisión de la legislación mexicana mediante la cual se reformó el Artículo Cuarto de la Constitución Política que declaró la igualdad jurídica de mujeres y hombres. En el mismo año se estableció el Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer, que preparó el Informe de México presentado en la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en México en 1975. El Programa se haría cargo de dar seguimiento a los compromisos que nuestro país adquiriera en ese foro.

Durante el evento se analizó la condición social y jurídica de las mujeres y se reconoció que la discriminación de la mujer es un problema de orden mundial. En el Plan de Acción se presentaron directrices que debían seguir los gobiernos y la comunidad internacional en los diez años siguientes para alcanzar los objetivos fundamentales establecidos por la Asamblea General. En dicho documento se estableció un mínimo de metas a ser alcanzadas en 1980, las cuales se centraron en garantizar el acceso equitativo de la mujer a recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación de la familia. Así como la recomendación de crear mecanismos nacionales para coordinar acciones relacionadas con el género.

Dentro de nuestro país se intensificaron y extendieron los programas de salud reproductiva y se produjo una mayor apertura laboral y educativa para las mujeres. Posteriormente, se modificaron los códigos civiles y penales que sancionaron principalmente la violencia intrafamiliar. A pesar del cambio que esto representó, la situación de violencia dentro de la familia se consideró parte del orden privado y sólo se recomendaba para estos casos la intervención de consejeros matrimoniales. Para la aplicación de sanciones se consideraba únicamente el ámbito público, dejando fuera los asuntos familiares por corresponder al ámbito privado. Después de la Conferencia, en México se iniciaron revisiones al marco jurídico, actualizando la tipificación de delitos de violación y abuso sexual y posteriormente el hostigamiento sexual. Sin embargo, tendrían que transcurrir varios años para que la cuestión de violencia de género pasara a formar parte de los primeros temas de la agenda nacional, lo que sucedió en 1988, cuando el gobierno en funciones buscaba mayor legitimidad apoyándose en grupos y organizaciones sociales.

Las organizaciones de feministas mexicanas empezaron a ganar legitimidad en el decenio 1975-1985, como actoras en diferentes foros de la ONU. En un número importante de casos, dichas agrupaciones se transformaron en grandes conglomerados institucionalizados como organizaciones no

gubernamentales (ONG'S)²⁷, que se conformaron en redes y consorcios para lograr mayor poder político. Las ONG's se constituyeron también en instancias de cabildeo con las distintas oficinas gubernamentales. Los servicios que proporcionan se han convertido en su base de legitimación y participación tanto con dependencias gubernamentales como foros internacionales.

Los planes de acción de las Conferencias Internacionales, aunque no establecieron vínculos para un trabajo conjunto entre los países, si lograron el compromiso de los países participantes para el desarrollo y adopción de medidas a favor de las mujeres. Asimismo, abrieron un nuevo frente de lucha en las organizaciones sociales, para desde ahí presionar a los diferentes países e instituciones internacionales con el propósito de lograr la eliminación de todas las formas de desigualdad y opresión hacia las mujeres en las esferas de la vida pública y privada. La participación de miles de ONGs, ciudadanos y ciudadanas, así como personas vinculadas a la academia convirtieron estas conferencias en auténticos foros mundiales de discusión de problemas que aquejan a las mujeres en todo el mundo a causa de la desigualdad de trato por razón de género. Las Conferencias Internacionales sobre la Mujer han tenido lugar en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985), Beijing (1995) y la Sesión Extraordinaria de la ONU para analizar los logros recientes de la Plataforma de Acción de IV Conferencia de Beijing, Nueva York (2000).

2.3.1 Primera Conferencia Internacional a favor de la Mujer

En la Primera Conferencia se destacaron las múltiples contribuciones de las mujeres a sus sociedades y se invitó a las naciones a promover la toma de conciencia de la situación femenina y sus luchas por vivir en un mundo con menos discriminación y violencia y mayor igualdad en la distribución de las oportunidades. A iniciativa de la Conferencia se proclamó, meses más tarde, el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985)"

La declaración del Decenio de la Mujer "visibilizaba por vez primera, para todo el mundo, inclusive para las propias mujeres, las condiciones de opresión, subordinación, segregación y discriminación que pesaban sobre muchas de ellas, y así se puso en evidencia la exigencia moral y económica de sumarlas al desarrollo, haciéndolas beneficiarias de los avances democráticos, de los cuales habían sido excluidas por razón de las relaciones tradicionales de

²⁷ Las Organizaciones no gubernamentales son agrupaciones estables y con capacidad jurídica, lo que las diferencia de los movimientos sociales. Sus propósitos no son lucrativos. Cuentan con capital humano de carácter altruista y voluntario. Gozan de soporte y presencia social. Están abiertas al escrutinio y debate público. Son independientes: autonomía decisoria, orgánica e institucional respecto a otras instituciones, administraciones, gobiernos, organizaciones intergubernamentales. Tienen el objetivo de actuar como agentes de cambio, comprometidas con el propósito de lograr condiciones mas justas y la erradicación de la pobreza. Algunas dependen del financiamiento externo y otras y otras disponen de recursos por las actividades que desarrollan. Según Victoria Sau La dependencia de los recursos que llegan a las ONGs de los países que imponen el ajuste estructural y las políticas de hambre en Latinoamérica y el Caribe, deslegitiman sus acciones pues no critican las políticas de las agencias financiadoras, ni el origen de los recursos. "Como trabajar en una ONG es una manera de ganarse la vida, los intereses creados dividen también entre sí a las propias profesionales. Sau, Victoria. Diccionario Ideológico Feminista. Vol. II. Editorial Icaria, Barcelona, España, 2001. P.244

género”²⁸. Se inició una nueva etapa a escala mundial para promover un proceso de conocimiento, de discusión, negociación y establecimiento de objetivos, estrategias y planes de acción nacionales a favor de las mujeres, así como la identificación de obstáculos y la evaluación del progreso alcanzado. Pese a que en el foro surgieron marcadas diferencias económicas, políticas y culturales entre las y los participantes, producto de las distintas realidades de los países, en el evento se exhortó a los gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer. Hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer²⁹, 127 países habían establecido alguna forma de mecanismo nacional, instituciones encargadas de la promoción de políticas, investigaciones y programas orientados al adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo³⁰. La respuesta de México en ese sentido, fue la creación en 1980 del “Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo”.

Dicho programa constituyó una de las primeras acciones institucionales realizadas por el gobierno mexicano para avanzar en el estudio y revisión de la problemática de las mujeres. Pese a los logros del programa en cuanto al diagnóstico e investigación, no pasó demasiado tiempo para advertir la necesidad de crear áreas con mayor jerarquía, recursos humanos, materiales y financieros para abordar con más éxito la desigualdad de las mujeres. Como se manifestó reiteradamente en las Conferencias internacionales, se requiere de un mecanismo institucional de la mayor jerarquía que aborde la multiplicidad de aristas de la condición de las mujeres. Que realice programas y coordine las acciones que llevan a cabo las dependencias gubernamentales.

Además de una profunda revisión de las políticas públicas, reglamentos internos, planes y programas para incorporar la perspectiva de género en todos los niveles e instancias de la Administración Pública nacional. La complejidad que representa la desigualdad de las mujeres rebasaba los propósitos y funciones asignados a esa dependencia. No obstante, la creación de un programa nacional y la participación e nuestro país en los foros internacionales fueron los primeros intentos del gobierno mexicano para incorporar a las mujeres al desarrollo en condiciones mas justas.

2.3.2. La Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer

En la Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer, (Copenhague, 1980) los representantes de 140 gobiernos y la comunidad internacional se reunieron para analizar los resultados de los objetivos establecidos en la Primera Conferencia. México se sumó al reconocimiento de la incapacidad real de las mujeres para ejercer los derechos garantizados, pues pese a que en los

²⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres”, México, 2000. P.21

²⁹ Como resultado de los acuerdos de la Primera Conferencia se creó la Subdivisión (que actualmente es División) para el Adelanto de la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) con el cual se dotó de un marco institucional a nivel internacional para asegurar el seguimiento de los propósitos planteados durante la Asamblea.

³⁰ Las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer. De 1975 a 1995: Una perspectiva histórica. Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing. Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

marcos jurídicos se reconociera la igualdad de las mujeres, en su mayoría carecían de recursos personales para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y ciudadanos. Se acordó entonces trabajar en tres sentidos: elevar la educación de las mujeres; promover sus oportunidades de acceso al empleo; y trabajar en una mayor sensibilización sobre la necesidad de incorporar a las mujeres al desarrollo en mejores condiciones.

No obstante que en la Conferencia se presentaron discrepancias serias sobre las prioridades, el plan de acción reconocía la falta de participación del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad. Así como una voluntad política insuficiente y falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad; una participación mínima de mujeres en puestos de toma de decisiones e insuficiencia de servicios para apoyar el papel de desarrollo personal de las mujeres en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito; y falta de recursos financieros necesarios en general para la aplicación de acciones e ignorancia de las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles³¹.

Además de destacar estas preocupaciones, en el plan de acción se señaló la importancia de que los gobiernos de los países participantes adoptaran medidas nacionales más enérgicas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, así como ampliación de sus derechos de herencia, patria potestad y la pérdida de la nacionalidad. Los delegados a la Conferencia también exhortaron a que se pusiera fin a las actitudes estereotipadas en relación con la mujer. En esta Conferencia se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres como beneficiarias y agentes activos en el desarrollo de los países. Asimismo, comenzó a reconocerse que la violencia hacia la mujer “además de ser atentatoria contra los derechos humanos de las mujeres, es un asunto de orden público”³²

2.3.3. La Tercera Conferencia Internacional sobre la Mujer

En 1985, el gobierno de México instaló una Comisión para coordinar las actividades y los proyectos sectoriales en la materia y preparar la participación de México en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Mujer llevada a cabo en Nairobi, Kenia en 1985³³. Desde la experiencia de México y pese a las diferentes posiciones, para este momento se había logrado reunir un sinnúmero de información, conocimientos y experiencias que ilustraban las múltiples formas como se vulneran los derechos humanos de las mujeres. Los informes de las delegaciones mostraban que los ambiciosos objetivos – igualdad, desarrollo y paz- a cubrir al final del Decenio dedicado a las mujeres no se habían cumplido y las acciones para reducir la discriminación, la situación jurídica y social de las mujeres, sólo habían beneficiado a pequeños

³¹ Op.cit. s/p

³² Olamendi Torres, Patricia. Op.cit. P.9

³³ Instituto Nacional de las Mujeres. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006. Proequidad Volumen I. México, 2001. p.19

grupos. Lo anterior propició que en la Conferencia se decidiera un cambio de estrategia que fue aprobada por las 157 naciones participantes.

La nueva estrategia reconocía que “la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituían su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad. En el centro del documento había una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos³⁴. Las recomendaciones se referían a revisión y cambios constitucionales y jurídicos, propiciar mayor participación social de las mujeres y lograr igualdad en la participación política y en la toma de decisiones y una variedad de temas desde el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales. La Conferencia instó a los gobiernos a asistir a las mujeres en situación de riesgo y tomar acciones para lograr la paz.

En la Tercera Conferencia Mundial pudo advertirse un interés creciente sobre el avance y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres. En esta ocasión las 157 delegaciones oficiales hicieron un recuento de los logros del Decenio dedicado a las mujeres. Paralelo a este evento, como ya se había hecho costumbre, se llevó a cabo un Foro de Organizaciones no gubernamentales, el cual contó con la participación de 15 mil asistentes. Por su magnitud, la Conferencia de Nairobi se consideró el nacimiento del movimiento feminista a escala mundial. Durante la Conferencia se sugirió a los gobiernos delegar la atención de la temática de las mujeres a las distintas dependencias gubernamentales, se emitió también “una resolución acerca de la violencia hacia la mujer [y se hizo] un llamado a la acción concertada y multidisciplinaria para combatir la modalidad de violencia doméstica en todos los países. La Asamblea General solicitó a los países donde no existían centros de coordinación de acciones a favor de las mujeres la creación de los mismos en todos los sectores comprendidos en el ámbito de la ONU.

2.3.4. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)

Para realizar los trabajos preparatorios hacia la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se instaló, en 1993, un Comité Nacional Coordinador que elaboró un informe detallado sobre la situación de las Mujeres en México, así como un conjunto de diagnósticos temáticos en los que participaron instancias públicas, privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, que permitieron una destacada participación de México durante la Conferencia de Beijing: “La delegación de México en la Conferencia de Beijing impulsó el compromiso de revisar las normas secundarias para hacer efectivos los principios de igualdad que ya están contenidos en las normas supremas, precisamente para vincular el ideal normativo con la realidad que viven día a día millones de mujeres de todas las edades, clases, etnias, razas, ideologías y formas de vida”³⁵.

El diagnóstico, las propuestas y los compromisos asumidos por México durante la Conferencia de Beijing fueron la base de elaboración y puesta en marcha del

³⁴ idem

³⁵ Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena. Op.cit. p.60

Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, concebido como el mecanismo institucional para el mejoramiento de las mujeres en la vida familiar, social y política. En el PRONAM se retomaron las doce líneas de acción de la Conferencia para impulsar la formulación, el ordenamiento y la coordinación y el cumplimiento de las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo en igualdad de oportunidades con el hombre.

El PRONAM estableció una red con representación en todas las dependencias, con el propósito de “asegurar la participación equitativa de las mujeres en la definición de las estructuras productivas, mediante la articulación de políticas con incidencia intersectorial”³⁶. Así como la ampliación y mejoramiento de los sistemas de capacitación y recolección de datos desagregados por sexo para ser utilizados en las políticas de planeación. Se señaló como imprescindible la transformación de patrones culturales para el establecimiento de relaciones más equitativas entre los sexos y se reconoció la violencia hacia las mujeres como un problema estructural y se propuso sancionarla como un problema de orden público. En relación con la familia mencionaba la necesidad de transformar patrones tradicionales para que las tareas domésticas y el cuidado y crianza de hijas e hijos fueran corresponsabilidad de las parejas. Con el propósito de promover el ejercicio de la democracia desde la célula básica de la sociedad que representa la familia. Para lograrlo se manifestó como imprescindible la participación de las mujeres en la toma de decisiones

Con el propósito de dar continuidad a los compromisos de México en Beijing, en 1998 se crea la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer), como órgano administrativo desconcentrado de dicha secretaría y responsable de la operación del PRONAM. Posteriormente tanto el Instituto Nacional de las Mujeres y el Programa para la Igualdad de Oportunidades responden al compromiso del gobierno mexicano de dar mayor poder y autonomía a una instancia administrativa dedicada a la atención de los problemas de género. En el Instituto Nacional de las Mujeres y Proequidad se condensan políticas y estrategias generales para la incorporación de la perspectiva de género en México, con la participación de las dependencias gubernamentales y miembros de la sociedad civil e intelectuales.

La Conferencia de Beijing fue la más numerosa de las conferencias a favor de las mujeres organizadas por Naciones Unidas. “En ella convergieron y se reafirmaron algunos de los grandes temas de las conferencias mundiales celebradas a partir de 1990, como la de medio ambiente, derechos humanos, población y desarrollo y desarrollo social”³⁷. Pese a ciertos avances en la situación de las mujeres desde la celebración de la Primera Conferencia, los informes nacionales reflejaron que los hombres seguían tomando las decisiones que afectaban a la vida de todas las personas y que las mejoras en

³⁶ Brasdefer, Gloria. Los resultados de Beijing y el acceso de las mujeres al poder en Revista Mexicana de Política Exterior. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. No. 48. México, 1995. P. 70

³⁷ Pellicer, Olga. Avances y Retrocesos de Beijing en Revista Mexicana de Política Exterior. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. No. 48. Trimestral. México, otoño 1995. P. 9

la situación de las mujeres eran limitadas. La Conferencia acordó la elaboración de una estrategia internacional que proporcionara los medios de fortalecer el papel de las mujeres de manera que pudieran participar en los procesos de dirección y toma de decisiones³⁸ a todos los niveles, en condiciones de igualdad con los hombres. “Otro de los logros de la Conferencia de Beijing es que se logró la inclusión de la valoración del trabajo doméstico y su incorporación al producto interno bruto”³⁹

Su Plan de Acción resultó en una propuesta de potenciación de los recursos de la mujer para alcanzar su condición humana en una situación de igualdad jurídica con los hombres. Para lograrlo se identificaron doce esferas⁴⁰ que se consideraron los principales obstáculos al adelanto de la mujer y exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil. Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en el nivel institucional, las políticas públicas, los procesos de planificación y toma de decisiones. Lo cual implica asimismo el análisis de las relaciones entre mujeres y hombres, como relaciones de poder, sus efectos y reproducción en toda la estructura social. Como parte de la estrategia se incluye el concepto de transversalidad que significa que antes de la toma de decisiones o ejecución de planes o políticas públicas, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre las mujeres y los hombres y de las necesidades de ambos. Por consiguiente, todas las relaciones tendrían que ser reevaluadas y reestructuradas desde una perspectiva de género. “La introducción de la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad. La atención no se centraría únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigiría a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto”⁴¹.

Sólo realizando esa reestructuración social se hará posible el desarrollo pleno de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres. El cambio de enfoque propició una de las discusiones de mayor relevancia en cuanto a los derechos de las mujeres como derechos humanos⁴² y a igualdad entre los

³⁸ El reconocimiento de la necesidad de incorporar a la mujer en el proceso de toma de decisiones había sido ya discutido en el marco de otras conferencias mundiales llevadas a cabo en los noventas. Entre ellas, la de Derechos Humanos (Viena 1993), Desarrollo Social (Copenhague 1994), Población (Cairo 1994)

³⁹ Brasdefer, Gloria. Los resultados de Beijing y el acceso de las mujeres al poder en Revista Mexicana de Política Exterior. Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. No. 48. México, 1995. P 64

⁴⁰ Las esferas o temáticas fueron: la mujer y la pobreza; la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de comunicación; la mujer y el medio ambiente; la niña.

⁴¹ Las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer. Op.cit.. P.90

⁴² “El cambio filosófico, ético y político al crear la categoría de los derechos humanos, es trascendente. El plural expresa la incorporación de las mujeres como género en lo humano. Y al mismo tiempo, los hombres –contenido implícito del simbólico el hombre–, dejan de representar a la humanidad [...] así como al contenido político de dominación –opresión de las relaciones entre ambos géneros” Lagarde, Marcela. Una mirada Feminista en el umbral del milenio. Instituto de Estudios de la Mujer. Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica. 1999. P.43-44

géneros como una cuestión de interés universal y de beneficio para la humanidad. A partir de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial es que se puede hablar verdaderamente del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros.

La Asamblea General invitó a los Estados miembros, las organizaciones de la ONU y otras organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adoptaran medidas para aplicar sus recomendaciones. El Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, designó a un funcionario de alta jerarquía para desempeñarse como su Asesor Especial en Cuestiones de Género, cuya función consistía en velar por la incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas. Reiterando el papel de supervisión de la ONU en los compromisos nacionales establecidos.

Se consideró que la Conferencia había constituido un gran éxito, tanto en función de su tamaño como de sus resultados. Se trataba de la mayor reunión de representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que se hubiera celebrado nunca, pues había contado con 17 mil participantes, entre ellos, los representantes de 189 gobiernos. El Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente a la Conferencia también contó con una asistencia sin precedente de 35 000 personas, por lo que el número total de personas ascendió a más de 47 mil.

No obstante, la dinámica participación de México en este Foro y sus ambiciosos propósitos “se observa la persistencia de la pobreza y la desigualdad, que afectan de manera más grave a las mujeres; aunque en algunos rubros como la educación básica se advierten mejoras significativas. Todavía subsisten prácticas y mecanismos de discriminación que impiden su plena incorporación al desarrollo en condiciones dignas. Se mantienen situaciones de desigualdad en materia de empleo, en términos de la remuneración salarial, de capacitación y el ascenso laboral, así como en el acceso a los recursos productivos y la toma de decisiones; además de que persisten la violencia doméstica y el hostigamiento sexual en el trabajo”⁴³

2.3.5. La Mujer en el año 2000. Igualdad entre los géneros, desarrollo y Paz en el siglo XXI

Tres años después de la Conferencia de Beijing se inició la elaboración de informes de evaluación sobre los acuerdos firmados por gobiernos y la ONU para mejorar la situación de la mujer, y se programa la Conferencia de Evaluación del año 2000. La presencia y los informes alternativos de las organizaciones no gubernamentales, constituyeron los elementos de mayor relevancia. Desempeñando un papel central cuestionando a los líderes nacionales por el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Plataforma de Acción de Beijing.

Durante la Asamblea Extraordinaria de la ONU denominada “La Mujer en el año 2000. Igualdad entre los géneros, desarrollo y Paz en el siglo XXI”, la cual

⁴³ Brasdefer, Gloria. Op.cit. P. 69

se organizó para analizar los avances del Plan de Acción de Beijing, el secretario General Kofi Anan reconoció que el mejoramiento de las mujeres, pese a la firma del Plan de Acción por un importante número de países, no fue de importancia. En varias notas de prensa⁴⁴ se señala que a diferencia de la Conferencia de Beijing en la que hubo una gran apertura para la participación de ONGs, en el año 2000 su presencia se restringió ante el temor de que entraran en contradicción con las declaraciones oficiales.

En México, de acuerdo al tercer Informe Sombra⁴⁵ existen retrocesos en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en las dependencias gubernamentales en comparación a los logros alcanzados en los noventa. Se mostró preocupación por la violación de los derechos humanos de las mujeres, específicamente en el caso de Ciudad Juárez y en la disparidad en el marco jurídico Federal y el estatal, en el que en algunos casos todavía se pueden encontrar normas que manifiestan actitudes androcéntricas.

Sin embargo, y pese a los datos del informe, existen acciones gubernamentales que dejan implícita la continuidad del trabajo en este tema: Como la transformación de la Comisión Nacional de la Mujer en el Instituto Nacional de las Mujeres; la creación de oficinas de género en distintas dependencias; la puesta en operación del Programa Nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres 2000-2006 (Proequidad); la revisión de la legislación y Códigos civiles en lo que se refiere a delitos sexuales; así como la desagregación por sexo de un número importante de estadísticas y estudios con perspectiva de género realizados por el INEGI los cuales permiten conocer actualmente diferencias entre mujeres y hombres en el trabajo, educación, uso del tiempo, participación en la economía y en la toma de decisiones de gran utilidad para seguir visibilizando la desigualdad. Entre otras acciones, las anteriores muestran que el proceso de incorporación de la perspectiva de género en las diferentes instancias del gobierno no se ha detenido.

Según una publicación de 1998 de la ONG internacional, con sede en Nueva York, Red de Mujeres para el Desarrollo y el Medio Ambiente (WEDO), basada en encuestas diseñadas para la evaluación de resultados y respondidas por ONG locales y regionales, muchos de los procesos relacionados con la globalización de la economía, el neoliberalismo y los procesos políticos, continuarían afectando negativamente la posibilidad de que se materialicen las buenas intenciones y acuerdos firmados por los países durante las Conferencias Internacionales. Tampoco se advierte el interés de la ONU en enfatizar en el tema de la desigualdad de las mujeres, pues pese a que se plantea entre los retos del milenio, no se ha mencionado la preparación de

⁴⁴ Para mayor amplitud puede consultarse la página www.womenaction.org./ungass/bulletin/060600

⁴⁵ ³ Informe Sombra: "La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos 1998-2001", coordinado por la *Campaña Nacional Los Derechos de las Mujeres No son Opcionales*, México 2002, p. 11; presentado en la Sesión Especial del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se llevó a cabo en Nueva York, N.Y., el 6 de agosto del 2002, publicado en: <http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf>. Los informes paralelos o informes sombra, son un mecanismo que permite a las organizaciones de la sociedad civil monitorear la aplicación de la CEDAW en su país. "Camacho, Rosalía. Op. cit. P.55

eventos de la importancia como las Conferencias internacionales, especialmente la de Beijing.

En el informe de WEDO se destaca que la mayor parte de las ONG denuncian el efecto negativo que han tenido los ajustes estructurales en las vidas de las mujeres, repercutiendo severamente en muchos de los acuerdos de Beijing, en la medida que reducen el acceso de las mujeres al empleo, a servicios de salud y a una mayor igualdad de oportunidades. Las reestructuraciones económicas han exacerbado y hasta legitimado la falta de voluntad política de los gobiernos para incorporar las preocupaciones de las mujeres en sus políticas y presupuesto⁴⁶

2.3.6 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴⁷ y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará)

La CEDAW, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la CEDAW⁴⁸ merecen un tratamiento especial pues actualmente se consideran “los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que toman como punto de partida la desigualdad y discriminación histórica hacia las mujeres”⁴⁹. La Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el primer tratado internacional que aborda los derechos de las mujeres, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979. Se considera uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de la mujer, pues establece derechos humanos fundamentales de las mujeres. A partir de 1999 cuenta con procedimientos particulares de presentación de denuncias. Actualmente vincula jurídicamente a 165 Estados, que como integrantes de la Convención, están obligados a presentar un informe sobre la situación de las mujeres en cada nación, un año después de la ratificación, y posteriormente cada cuatro años para explicar las medidas que han adoptado para aplicar la Convención. La CEDAW fue firmada por México en 1980 y ratificada en 1981. Sin embargo es hasta marzo del 2002 cuando nuestro país ratifica el Protocolo Facultativo.

“La CEDAW establece parámetros internacionales básicos para promover que las mujeres no sólo tengan una condición legal igualitaria, sino que además disfruten realmente de todo los derechos y libertades fundamentales. La Convención considera la discriminación como un atentado a la dignidad humana y un obstáculo al desarrollo social, económico y político de los países [...] si bien ha sido ratificada por casi 90 gobiernos, tiene más reservas que cualquier otro instrumento internacional. Además ninguno de los países

⁴⁶ García Castro, Mary. Op.cit. P. 116

⁴⁷ La CEDAW es un instrumento de la ONU y por tanto es de carácter y aplicación mundial y la Convención Belem Do Pará es un instrumento de la Organización de Estados Americanos (OEA) y se aplica únicamente a los países firmantes de América Latina y el Caribe

⁴⁸ El Protocolo Opcional o Facultativo de la CEDAW se aprobó en 1999.”Cuando un Estado ratifica el Protocolo Facultativo reconoce la competencia de la CEDAW para recibir y analizar denuncias de grupos o personas individuales. Este documento establece el procedimiento para la denuncia. Camacho, Rosalía. Op.cit. P.58

⁴⁹ Camacho, Rosalía. Op.cit. P.18.

signatarios ha logrado el objetivo de eliminar la discriminación contra las mujeres”⁵⁰

Tanto la CEDAW como la Convención de Belem do Pará constituyen instrumentos complementarios, el primero contra cualquier forma de discriminación y el de la Convención de Belem do Pará está considerado el primer instrumento internacional que manifiesta con claridad el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este el único documento internacional que “incluye un mecanismo de protección que consiste en la posibilidad de presentar demandas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”⁵¹.

Además de describir en forma detallada los casos en que se puede presentar discriminación hacia las mujeres, la CEDAW obliga a los estados miembros a emprender acciones concretas para eliminar la discriminación y garantizar el desarrollo pleno de las mujeres. Amplía la responsabilidad del Estado y reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación. Los países firmantes de la CEDAW se obligan a eliminar estereotipos en los roles de mujeres y hombres mediante el uso de acciones afirmativas (que privilegien) a las mujeres para combatirlos. La CEDAW reconoce la maternidad como una función social y responsabilidad compartida y manifiesta que los comportamientos tradicionales de mujeres y hombres deben ser modificados estableciendo el derecho de las mujeres al empleo, a la salud, a la participación política y representación en foros internacionales, así como a la educación. Señala asimismo la igualdad de mujeres y hombres en el matrimonio en la toma de decisiones y en el uso del presupuesto.

Por su parte, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue aprobada en 1994 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Este es el primer instrumento internacional que reconoce el derecho de las mujeres a vivir sin violencia señalándola como una violación a los derechos humanos⁵². La violencia contra la mujer se puede dar en el ámbito privado o público y puede ser física, emocional o psicológica. México firmó este instrumento en 1995 y lo ratificó en 1998. El gobierno mexicano se obliga a establecer mecanismos judiciales y

⁵⁰ Torres, Martha. Género y Discriminación. Revista el Cotidiano. No. 134. México, noviembre-diciembre, 2005. P. 75

⁵¹ Camacho, Rosalía. Op.cit. P. 23

⁵² La adopción de esta Convención implica para los Estados que la firmen, que deberán revisar su legislación para asegurar soluciones específicas a la violencia existente en contra de las mujeres” Camacho, Rosalía. Op.cit. P.71. Las Naciones Unidas han incorporado la temática de las mujeres a otros foros internacionales para la discusión de propuestas sobre derechos humanos, medio ambiente, infancia, desarrollo social, población y salud, con lo cual ha asumido la situación de las mujeres como un problema mundial y multidisciplinario, entre ellas las cuatro Conferencias Mundiales a favor de la Mujer, la Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente, (Río de Janeiro, Brasil,1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, (Viena, Austria, 1993) y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, (El Cairo, Egipto, 1994;). Existen acuerdos celebrados en conferencias internacionales que, afirman que las mujeres y los hombres tienen iguales derechos y obligan a los Estados a adoptar medidas contra las prácticas de discriminación. Asimismo proporcionan las bases jurídicas para eliminar la discriminación por motivos de género.

administrativos que aseguren a la mujer objeto de violencia acceso a la reparación o compensación del daño de una manera justa y eficaz.

En México ha habido cambios importantes en la concepción y el manejo del tema de la violencia de género. En muchos sentidos, las transformaciones han sido únicamente discursivas. Pese a la paulatina revisión y modificación del marco jurídico, en las normas jurídicas secundarias⁵³ y estatales se mantienen manifestaciones y artículos que denotan violencia hacia las mujeres. La cuestión de la violencia de género en el orden de lo familiar pasó a formar parte de los temas de la agenda nacional al ratificarse la Convención Belén Do Para en 1996 por el Senado de la República. En ese año se aprueba “la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en donde el gobierno en su conjunto se obliga a tomar medidas de prevención en los ámbitos educativos, sociales, culturales y médicos tendientes a aminorar este fenómeno, así como a crear espacios de atención para proteger a quienes padecen esta violencia [...] por primera vez en nuestro país, la violencia física y psicológica que se ejerce dentro de la familia es considerada un delito. Se obliga a lo servidores públicos en los ámbitos de procuración y administración de justicia a establecer medidas de protección; se considera la violencia contra la mujer como causal de divorcio y respecto de los menores, la pérdida de la patria potestad de los padres agresores; además, se crea el tipo penal de violación en el matrimonio”⁵⁴

Con la ratificación de la CEDAW (el 23 de marzo de 1981), en México se había iniciado el proceso de revisión del marco jurídico contra la violencia específicamente lo relativo al ataque sexual, que en ese momento era como se concebía la violencia hacia las mujeres. En 1989, las diputadas lograron imponer el Foro de Consulta Popular sobre Delitos Sexuales, donde por primera vez, la sociedad civil fue invitada a participar. Los grupos feministas y homosexuales fueron reconocidos. Se inauguró también la Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales, dedicada a la atención de violencia de género y en 1990 el Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) y en 1991, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA). Así como los Centros de Atención para mujeres violadas o golpeadas quedaron bajo la coordinación de la Procuraduría Federal de Justicia del Distrito Federal (PFJDF).

Lo novedoso de la Convención Belén Do Para es que asume la violencia como un fenómeno estructural. El cual “puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. El reconocimiento del ámbito privado como un espacio de transgresión de derechos fundamentales y por lo tanto, esfera de protección del Estado, es el punto de partida para ampliar el concepto de derechos humanos, de tal forma que el Estado no sea el único oponente posible. La Convención además representa un avance sustancial en el reconocimiento de la violencia

⁵³ De acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución de nuestro país, las leyes tienen diversa jerarquía. En el primer nivel estaría el marco constitucional, en el segundo las leyes que reglamentan la Constitución y los tratados y Convenios Internacionales y en el tercer nivel o división se encontraría las leyes ordinarias. Sólo los dos primeros niveles son de observancia nacional

⁵⁴ Olamendi Torres, op.cit. p.15

contra las mujeres como tal, es decir con la especificidad de estar basada en el género”⁵⁵

Dentro del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006, Proequidad, se establecen una serie de acciones y compromisos acordados para abordar la violencia intrafamiliar, incorporando al sector salud, conformado por la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Servicios de Salud para los trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Educación, la Procuraduría General de República y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es interesante hacer notar que, no obstante la firma de documentos internacionales que reconocen condiciones estructurales de la violencia hacia las mujeres, en algunos procesos de administrativos de denuncia se continúa revictimizando a las mujeres especialmente las que tienen que ver con delitos sexuales. La violencia hacia las mujeres sigue siendo poco comprendida como parte de las relaciones de poder que se establecen entre los sexos. Más allá de lo personal y el maltrato físico y sexual

También la violencia física es preocupante, especialmente la que ocurre dentro del ámbito familiar. En México actualmente el 46.6 por ciento de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido algún tipo de violencia. Hasta hace algunos años, la proporción era 1 de cada 3, lo cual quiere decir que pese a los esfuerzos y compromisos asumidos la violencia se ha incrementado⁵⁶. En ese sentido algunas opiniones discrepan, pues atribuyen el aumento de las cifras a que existe actualmente mayor apertura por parte de las mujeres hacia la denuncia, principalmente de la violencia doméstica.

Es inminente que el Estado está asumiendo la responsabilidad de garantizar condiciones de igualdad hacia las mujeres. No en el sentido de lograr un trato igual que los hombres, sino considerando que justamente la discriminación de género prevaleciente y la violencia que esto conlleva. Lo cual implica una revisión y transformación profunda en todos los ámbitos de desarrollo individual y colectivo y también un ajuste del marco jurídico normativo en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, así como un proceso de revisión e incorporación paulatina de la perspectiva de género en las políticas y dependencias públicas en los tres poderes de la unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial que consideren esta circunstancia para reconstruirla.

En términos del mejoramiento de las condiciones de la mujer, las cifras del Informe de Desarrollo Humano⁵⁷ del año 2000, así como el de 2005 muestran

⁵⁵ Torres Falcón, Martha. Violencia Contra las Mujeres y Derechos Humanos : Aspectos Teóricos y Jurídicos en “Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales. El Colegio de México. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Primera Edición. México, 1994. P. 326

⁵⁶ Declaración de la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Patricia Espinosa, al inaugurar la campaña en los medios de comunicación “El que golpea a una, golpea a todas”, el 7 de noviembre de 2005

⁵⁷ Informe de Desarrollo Humano 2000 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

avances; en el índice de desarrollo relativo al género⁵⁸, al igual que el de potenciación de género⁵⁹, México se posicionó en el lugar 55 trasladándose al lugar 53, en ambos índices. El informe del PNUD ubica a México entre los países de desarrollo humano medio. Por debajo de países latinoamericanos como Argentina y Chile que se identifican como de alto desarrollo humano. En cuanto al índice de desarrollo relativo al género y de potenciación de género Argentina se ubicó en el lugar 35 en el 2000 y en el 2005 en el 34. Mientras que Chile en el mismo periodo se colocó en los lugares 38 y 37 respectivamente. Además de los elementos considerados para la construcción de los índices, es importante destacar que tanto Argentina como Chile son países que han ratificado los instrumentos internacionales con anterioridad a nuestro país. Chile por ejemplo, cuenta con un Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) desde principios de los noventa y con programas de igualdad de oportunidades que tienen una vigencia de diez años. Esto da continuidad a los compromisos institucionales trascendiendo los cambios de gobierno. Por otro lado, países como Noruega y Finlandia son calificados como de alto desarrollo humano en los citados informes. En el año 2000 Noruega y Finlandia en los índices mencionados se ubicaron en el número 1 y 13, respectivamente. Cabe hacer notar que ambos países desde inicios del siglo XX otorgaron a las mujeres derechos políticos como el sufragio.

Pese a todo, la lucha feminista nunca como ahora muestra nuevas posibilidades de construir una identidad y una ciudadanía plena. En la que se legitime el derecho a la seguridad y el respeto a la integridad física. En paralelo a la generación de un cambio de actitud de las mujeres en la que se perciban con el derecho de decidir en todas las circunstancias; sobre su actividad laboral, su educación y su participación en los ámbitos público y privado, sobre su sexualidad, número de hijas e hijos, así como su ingerencia en la toma de decisiones. En suma, la conquista del ejercicio de los derechos humanos, políticos, de seguridad en general y seguridad social, en particular.

⁵⁸ “En 1995, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD avanzó en la investigación con perspectiva de género elaborando el índice de Desarrollo relativo al género, para medir el adelanto de la capacidad humana básica reflejando la desigualdad entre mujeres y hombres. El IDG toma en cuenta la esperanza de vida al nacer, diferenciada para mujeres y hombres, la tasa de alfabetización de adultas y adultos, tasa de matrícula escolar combinada, para mujeres y hombres y el porcentaje de participación femenina y masculina en el ingreso proveniente del trabajo.

El índice de potenciación de género se construye a partir de los datos porcentuales de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento, en puestos ejecutivos y administrativos, en puestos profesionales y técnicos y en el producto interno bruto real per cápita de las mujeres. La Perspectiva de Género. CONAPO-PRONAM. México, 1998. P. 164-165

Capítulo III Rasgos generales de la situación sociocultural de las mujeres y el marco legal para la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública de México

Introducción

Con base en los dos capítulos precedentes, en éste se parte de la premisa de que la condición de desigualdad de las mujeres es un fenómeno internacional de amplias dimensiones y antecedentes ancestrales. Si bien el estudio del caso mexicano puede remontarse a siglos atrás, este trabajo parte de los años setentas del siglo pasado en el que se registran una serie de cambios importantes en relación con el tema de género en México. En la primera parte del capítulo se analizan las principales características de situación sociodemográfica de las mujeres mexicanas desde los años setenta y hasta finales de los noventa lo cual permitirá comprender los principales rasgos del impacto del desarrollo desigual de mujeres y hombres en nuestro país. Pues si bien la situación de desigualdad ha afectado a las mujeres en todo el mundo¹ y en todas las épocas; las particularidades que imprime la diversidad de formaciones económicas, sociales y culturales, hacen que la desigualdad adquiera distintos matices dependiendo del tiempo y el área geográfica en la que se desarrollan. Los efectos son visibles en la participación económica de las mujeres en el mercado laboral, en el tipo de actividades que cada sexo desempeña, en el tiempo que hombres y mujeres invierten en el estudio, en el nivel educativo y en no pocas veces, en la profesión que eligen y ejercen, en la responsabilidad del trabajo doméstico, en el número y espaciamento de hijas e hijos, en las actividades recreativas, en el desenvolvimiento de las mujeres en la vida pública y los espacios de decisión; esto ha tenido un impacto determinante tanto en el ámbito público como el privado y en general en todos los espacios del desarrollo humano.

Las múltiples situaciones en las que ha incidido la desigualdad de las mujeres, ha hecho de esta problemática motivo de exhaustivos análisis para desenmascararla y hacerla visible, pues de tanto repetirse se ha vuelto en muchos casos casi imperceptible. En este sentido, los estudios con perspectiva de género que se realizan en las diferentes disciplinas son útiles para desentrañar espacios de desigualdad, realizar propuestas y acciones que permitan revertir esta condición. La incorporación de la perspectiva de género en los principales ordenamientos jurídicos mexicanos, así como en la Administración Pública son sólo los primeros pasos y dos de las tantas aristas en las que se debe actuar para la solución de una problemática que cruza todos los ámbitos de la vida y de ahí su complejidad.

¹ Por mencionar algunos ejemplos, en Beijing la Secretaria de la IV Conferencia Mundial señaló que una mujer es maltratada físicamente cada 18 minutos. Las Mujeres ganan 30 o 40 por ciento menos que los hombres. De los habitantes de la Tierra 20 por ciento vive en pobreza extrema; de éstos 70 por ciento son mujeres. González Martínez, Aída. La cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en e marco de la agenda global de la ONU en Revista Mexicana de Política Exterior 48. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, Publicación trimestral. México, otoño de 1995. P. 29

Los “sistemas de desigualdad entre los sexos probablemente sean más resistentes al cambio que otros sistemas de distribución injusta (por ejemplo, sistemas de estratificación de clases, razas, etnias y religiones), tanto porque están profundamente grabados en la personalidad y el concepto de sí mismos de casi todos los miembros de la sociedad, como porque la mitad de la población extrae de ellos beneficios sustanciales y tangibles. Los procesos por los que se da esta reproducción operan en todos los niveles de análisis, desde el intrapsíquico al de interacción, pasando por el de organización y el social”².

Con esta perspectiva es que se abordan también en este capítulo la creación y reformas de los principales ordenamientos jurídicos mexicanos en la materia, que constituyen parte de los logros de la lucha de las feministas mexicanas por conquistar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. En suma los derechos humanos a los cuales las mujeres debieran tener acceso y que en cierto sentido, han ido a la par del proceso de reconocimiento de la complejidad de las condiciones de desigualdad de desarrollo social e individual entre mujeres y hombres. Y no sólo eso, en los últimos tiempos la problemática de género, ha pasado a ser “parte sustantiva en la construcción de la democracia y la redefinición de los modelos de desarrollo, así como en la reasignación de la vida social y colectiva. La propuesta va de lo *macro* a lo *micro*, de la formación social a la persona, de la casa al Estado, del Estado al mundo, del género a cada quien, de cada persona a diversas organizaciones y a la sociedad civil, (pasando) por supuesto por complejos mecanismos de mediaciones.”³

Ciertamente la creación de leyes, la modificación del marco jurídico o la puesta en operación de programas u oficinas públicas en sí mismos no implican un avance inmediato en el modo de vida y desarrollo de las mujeres, pero sí refleja un cambio en la forma de percibir la problemática. En el marco jurídico-normativo la caracterización de delitos e imposición de sanciones permiten mayor viabilidad en el cumplimiento de las leyes. Las diversas acciones de la Administración pública y el desarrollo de una legislación que intente abarcar la condición de desigualdad y la violencia estructural ejercida hacia las mujeres, son parte del proceso de visibilización y reconocimiento de esta situación que sigue limitando el desarrollo integral de las mujeres que constituyen más de la mitad de la población de nuestro país. Por lo que además de la creación de un marco normativo que se traduzca en acciones positivas para las mujeres, es necesaria la revisión de la totalidad de la legislación mexicana y políticas públicas para eliminar todas aquellas normas que violenten sus derechos y coadyuven además en una mayor comprensión de lo que significa la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal y en las demás instancias del gobierno a nivel estatal y municipal; que se traduzca en condiciones de mayor equidad social como una condición no sólo para favorecer a un grupo, sino un requisito indispensable en la búsqueda por lograr una sociedad más democrática.

² Chafetz, Saltzman Janet. *Equidad de Género*. Ediciones Cátedra. España, 1984. P.118-119

³ Lagarde, Marcela. “Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Editorial Horas y Horas, España, 1996 P.19

3.1 Rasgos generales de la situación sociodemográfica y contexto económico y sociocultural de las mujeres en México.

En 2003 de los 104.2 millones de habitantes del país, 52.4 eran mujeres lo que representaba poco más de 50 por ciento de la población mexicana. “Entre 1970 y 2000, el peso relativo de las mujeres menores de 15 años respecto de la población femenina total, disminuyó significativamente (de 47.2 a 32.6%), el número de las que tienen entre 15 y 59 años experimentó un fuerte incremento (de 46.5 a 60.0%), y el de las mujeres adultas mayores (60 años o más) también creció (de 6.3 a 7.4%). En números absolutos, las mujeres menores de 15 años sumaban alrededor de 16 millones en el año 2003, la población femenina en edades productivas (de 15 a 59 años) ascendía a 32.2 millones y las mujeres de la tercera edad eran alrededor de 4.1 millones. Se prevé que (...) para el 2010 ascenderán a 56.2 millones y para el 2015, este grupo de la población será de 58.7 millones aproximadamente”⁴.

En el último tercio del siglo pasado dio inicio una importante transformación en las condiciones de vida de las mujeres mexicanas. Actualmente, los cambios se reflejan tanto en la posición que ocupan, como en los ámbitos social, familiar y en su condición individual. Las mujeres tienen mayores espacios de participación política, integración a la economía y han aumentado sus oportunidades de educación. No obstante, “es evidente que en el umbral del nuevo milenio permanecen fuertemente arraigadas en la sociedad las condiciones estructurales y culturales que reproducen la desigualdad entre hombres y mujeres”⁵. Las mujeres siguen siendo discriminadas, subvaloradas o simplemente invisibilizadas.

La creciente participación de las mujeres mexicanas en los ámbitos económico, político y laboral, se encuentran entre los cambios importantes de los últimos tiempos. Lo anterior, entre otros factores, se ha atribuido a la disminución de las y los hijos por mujer. La generalización del uso de anticonceptivos hizo posible que a finales de los años setenta más de la mitad de la población femenina conociera y utilizara un método de planificación familiar, permitiendo un mayor control sobre el número de hijas e hijos. Lo que se reflejó en la tasa de fecundidad que se redujo de un promedio de 7 hijos por mujer en los años cincuenta, a 3 en la actualidad. De acuerdo a datos del INEGI⁶, en 1976 la tasa global de fecundidad fue de 5.7 hijas o hijos por mujer. De 1987 a 1996 bajó de

⁴ www.conapo.gob.mx/prensa/informes/002.pdf (fecha de consulta 10 de marzo)

⁵ Secretaría de Gobernación. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000. ⁵ “En la Encuesta Nacional de Valores en Planificación Familiar de 1995, 62% de la población entrevistada sostiene que la mujer debe hacerse cargo de la limpieza del hogar y 52% que debe encargarse del cuidado de los hijos, y tan sólo dos por ciento opinó que el hombre debía hacerlo”. González Marín, María Luisa (Coordinadora). Mitos y realidades del mundo laboral y familiar de las Mujeres Mexicanas. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Económicas- Siglo XXI Editores. México, 1997. P.24.

⁶ Datos tomados de Mujeres y Hombres en México. INEGI-CONMUJER. México, 2000. Hasta los años 60 se mantuvo una tasa de natalidad constante en nuestro país alcanzando su nivel mas alto en 1968, con una tasa de fecundidad de 7.5 hijos (as) por mujer”. Como el crecimiento de la población resultaba ya alarmante para el gobierno y los organismos internacionales, se implementó una serie de medidas con el objeto de disminuir su ritmo de crecimiento. Desde mediados de los años setenta empieza a manifestarse el neoliberalismo en América Latina y parte de los requisitos para obtener préstamos era reducir el crecimiento de la población” González Marín. Op.cit. p.27.

3.8 a 2.8, lo cual significa que entre 1976 y 1996 el promedio disminuyó en casi 3 hijas (os).

La reducción en el número de nacimientos por mujer se ha relacionado con el aumento de mujeres en actividades productivas remuneradas. Sin embargo, algunas autoras opinan que la incorporación de las mujeres al mercado laboral no sólo debe asociarse con la mayor capacidad de las mujeres de incidir en la decisión del número y espaciamiento de sus hijas e hijos o por la dificultad que implica combinar la organización del hogar y la crianza con el trabajo extradoméstico⁷, sino también con carencias o insuficiencias económicas que obligan a las mujeres a incorporarse a actividades remuneradas. Si bien, es importante considerar este criterio, los datos del INEGI⁸ al asociar la tasa global de fecundidad por actividad, muestran una diferencia de 1.4 hijas (os) menos entre las mujeres económicamente activas respecto a las que no reciben honorarios, y que son básicamente amas de casa.

El mejoramiento de la situación de algunas mujeres también debe atribuirse a la combinación de factores como el acceso a la educación, el estado civil, la edad, la familia, la pertenencia a ciertos grupos sociales y a su ámbito de residencia, urbana o rural, pues las que habitan en zonas urbanas tienen menos hijas(os) que las que viven en áreas rurales. Aunque esta brecha se ha ido cerrando en los últimos años, “a principios de los años setenta las mujeres que residían en localidades urbanas presentaban una tasa global de fecundidad de 5 hijas(os), en contraste con las de áreas rurales que era de 7.4. Para 1996 en áreas urbanas, el promedio es de 2.3 hijos y en las áreas rurales de 3.5. En 1997, el 88.3% de la población femenina en edad fértil que residía en áreas urbanas, usaba métodos anticonceptivos modernos⁹ mientras que el porcentaje de las mujeres que habitaban en áreas rurales fue de 85%.

Por cierto, también en el control de la natalidad puede observarse la desigualdad de género, pues “el uso de anticonceptivos recae fundamentalmente en las mujeres, ya que los métodos de control masculinos apenas alcanzan 7.5%. Las mujeres que controlan su fecundidad porque sus parejas se han cometido a una vasectomía no alcanzan ni el 2 % por ciento”¹⁰

3.1.1. Integración de las mujeres a las actividades económicas remuneradas

La población femenina ha incrementado de manera notable su participación en la actividad económica (contabilizada) en la última década. De hecho, la tasa de participación femenina en el mercado laboral casi se duplicó pues entre 1970 y 1990 pasó de 17.6% a 33%. Para 1997 la tasa de participación económica masculina en el rango de edad de 20 y 49 años fue de 78.3 % y la femenina de 36.8%. No obstante, las condiciones de trabajo y su remuneración

⁷ Las encuestas con perspectiva de género, denominan trabajo extradoméstico a lo que tradicionalmente se ha llamado trabajo o actividad económica. Lo cual implica el reconocimiento de las actividades que se realizan dentro del hogar como trabajo

⁸ Mujeres y Hombres en México. P.21

⁹ Operación femenina, masculina, dispositivo intrauterino, métodos hormonales y de barrera.

¹⁰ Mujeres y Hombres en México Op. cit. P. 40

se hacen cada vez más precarias, con un muy limitado acceso a la seguridad social. En el año 2005, más de la mitad de las trabajadoras (26.9%) percibían un ingreso menor a dos salarios mínimos, en tanto que sólo el 22.2% de los hombres estaban en esa situación enfrentándose asimismo a procedimientos o criterios de ingreso, ascenso y permanencia injustos. El 31% de las mujeres refiere que nunca ha trabajado contra el 3.6% que se ha encontrado en esa situación¹¹.

De acuerdo con proyecciones del CONAPO, “la población económicamente activa femenina seguirá creciendo de manera significativa en los próximos años; de 14.4 millones de mujeres que participan en la actividad económica en el año 2000, se incrementará a 17.3 millones en el 2005, a 19.5 en el 2010 y a cerca de 23 millones en el 2020. Lo que significa que de los más de 1.2 millones de empleos que deberán crearse para satisfacer la demanda, el 38% estará ocupado por mujeres.¹² “Las mujeres casadas o que viven en unión libre tienen una participación en las tareas domésticas¹³ cercana al 100 por ciento, le siguen las mujeres separadas o divorciadas con 93.3% y las solteras con una tasa de participación de 89.9 %”¹⁴ De acuerdo a las cifras del INEGI, la participación de los hombres en las tareas domésticas se ha incrementado en los últimos años, especialmente entre quienes tienen mayor instrucción. Los hombres sin educación tienen una tasa de participación de 44%, contra el 95.7 % de las mujeres en esas mismas condiciones. En tanto los hombres con la secundaria terminada y mas, registran una tasa de participación del 54.4% en contraste con el 94.3 % en ese mismo rango de escolaridad.

Actualmente, la quinta parte de los hogares mexicanos están dirigidos por mujeres, y en casi un tercio de ellos, tienen un trabajo permanente fuera de casa. A pesar de los cambios ocurridos en los últimos años, gran parte de esas mujeres continúa desempeñando tareas que todavía se definen como propias de su sexo o que tradicionalmente realizan las mujeres. La “población femenina ocupada se concentra en los servicios (39.1%), el comercio (24.7) y la industria (18.3%)¹⁵”. Con la distribución siguiente: comerciantes, vendedoras y dependientas 20.2%; artesanas y obreras 13.5%; 12 % como oficinistas y otro porcentaje igual como agricultoras y 11.4 % como trabajadoras domésticas. Cabe destacar que, al igual que en la mayoría de los países, en México es claro que los puestos de decisión en el ámbito laboral son mayormente desempeñados por hombres: contra los 586 455 funcionarios públicos y gerentes privados -que equivale al 2.4 del total de la población ocupada- existen en el mismo rubro 154,131 mujeres lo que representa el 1.2 % del

¹¹ Torres Falcón, Martha. Género y Discriminación. Revista el Cotidiano. No. 134. México, noviembre-diciembre, 2005. P.75

¹² Consejo Nacional de Población. Situación actual de la mujer en México. Página electrónica del Instituto Nacional de las Mujeres.

¹³ El trabajo doméstico sigue considerándose improductivo (porque no crea plusvalía, ni ganancias) aunque sea necesario para la reproducción de las personas. Su importancia ha sido reconocida recientemente en la Plataforma de acción de Beijing. Pero aún sigue siendo tema de gran debate en cuanto su inclusión en las estadísticas económicas. Sin duda, la subvaloración del trabajo doméstico forma parte de los criterios de desigualdad que afectan a las mujeres.

¹⁴ Op.cit. p.158

¹⁵ Op.cit. p.174

total¹⁶. Otro elemento que llama la atención en la posición en el trabajo, es el de empleadores, el cual concentra 1.7 millones de personas de las cuales 88.2% son hombres y sólo un 11.8% son mujeres. En cuanto a los trabajadores por su cuenta, que suman 9.2 millones 70% son hombres y 30% mujeres.¹⁷

En relación con el trabajo doméstico y extradoméstico hay que destacar el tiempo que mujeres y hombres dedican a estas actividades pues constituye uno de los elementos que ilustran claramente la desigualdad entre mujeres y hombres. En 1997, de los 38.3 millones de personas que desempeñaban actividades económicas, 13.5 millones eran mujeres y 25.3 millones eran hombres. “Del total de hombres insertos en el mercado de trabajo, destacan los que sólo hacen trabajo extradoméstico (53%); y de las mujeres, las que combina esta labor con tareas del hogar (93.9%)”¹⁸. De acuerdo a los datos del INEGI esta situación está cambiando pues de en 1995 el 33.7% de los hombres con trabajos extradomésticos participaba también en trabajo doméstico, para 1997 la cifra se había incrementado a 43.7%.¹⁹ Si bien los hombres tienen mayor participación en las actividades extradomésticas, las mujeres los superan en las domésticas. “La diferencia mayor en la Carga Global de Trabajo por sexo se presenta en las personas que tienen entre 30 y 44 años, edades en las que el tiempo de trabajo de las mujeres supera al de los hombres en más de 23 horas de trabajo a la semana lo que deriva en una mayor participación de las mujeres de todas las edades en la Carga Global de Trabajo”²⁰.

En términos de intensidad de trabajo, los datos estadísticos muestran que entre mujeres y hombres “las diferencias oscilan entre 6 y 12 horas siendo mayor la diferencia en el número de horas de sobretrabajo femenino conforme avanza la edad. La mayor diferencia se observa en el grupo de 40 a 49 años al trabajar las mujeres 8.7 horas más que los hombres”²¹. El 97% de las mujeres de 12 años y más se dedicaban de manera exclusiva a tareas domésticas o coordinadas con el estudio²². Además de que en el hogar, la mayor parte de las veces la responsabilidad sobre las y los hijos sigue recayendo en las mujeres.

A partir de 1982, factores estructurales como la recurrencia de crisis con el efecto del deterioro del nivel de vida de las familias mexicanas ejercieron también presión para que las mujeres participaran en el mercado laboral. Asimismo, la disminución del gasto público afectó la situación de las mujeres pues se redujeron los recursos destinados a guarderías, vivienda salud y otros apoyos como los subsidios a algunos productos con el consecuente incremento

¹⁶ Op.cit. p.170

¹⁷ Idem.

¹⁸ Op.cit. P.160

¹⁹ idem.

²⁰ La Carga Global de Trabajo se refiere a la suma de trabajo doméstico y Extradoméstico que realizan mujeres y hombres. Pedrero Nieto, Mercedes.. Trabajo Doméstico no remunerado en México. Una estimación de su valor económico a través de la Encuesta Nacional sobre el uso del tiempo. Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2002. P. 25

²¹ Mujeres y Hombres en México P.163

²² Pedrero Nieto, Mercedes Op.cit. P. 16

de la canasta básica.²³ En ese sentido, “la incorporación de la mujer al trabajo no se ha traducido en una elevación de su nivel de vida, (pues) del total de mujeres ocupadas, 59% no tiene prestaciones sociales, 50.54% recibe ingresos hasta de un salario mínimo, y 72. 2% trabaja más de 35 horas”²⁴. Hay que considerar también que las mujeres se integran a las actividades remuneradas –como ya se mencionó–realizando labores que se atribuyen a su “condición de mujeres”: maestras, enfermeras, trabajadoras domésticas principalmente en áreas de servicio y casi siempre como asalariadas.

Pese a estas circunstancias la creciente integración de las mujeres a actividades extradomésticas, ha permitido diversificar sus posibilidades de desarrollo. Sin que esto quiera decir que las mujeres asumen sus nuevas circunstancias como oportunidades de desarrollo personal, ni tampoco han tomado conciencia sobre sus condiciones de opresión. Además de que su integración a las actividades remuneradas en muchos casos, no es una cuestión de elección o que les favorezca. Sin embargo, el trabajo fuera de casa se convierte en algunas ocasiones en detonador de su desarrollo y libertad individual, que en muchos casos también entra en contradicción, “por la dificultad que existe para conciliar el trabajo productivo y el reproductivo; la mujer tiene entonces que idear formas y caminos para conciliarlos y en esa búsqueda están los “nuevos espacios de poder”, que la mujer enfrenta de manera individual pero que al mismo tiempo son de responsabilidad social”²⁵.

La sociedad y el Estado deben contribuir al reconocimiento y la justa valoración del trabajo que realizan las mujeres, (que al igual que el de los hombres) es fuente generadora de la riqueza económica, pero que necesita para su inserción en la vida pública y en el trabajo remunerado de apoyos diferentes para su desarrollo individual. En primera instancia, se requeriría eliminar en las solicitudes de empleo las preguntas sobre el estado civil de las mujeres, la eliminación de pruebas de embarazo, así como, aumentar el número de estancias infantiles, adecuar horarios y condiciones generales de trabajo, sistemas de salud integrales y una educación que estimule el desarrollo de la inteligencia femenina sin estereotipos, más centrada en el valor de la democracia y la equidad, por citar solo algunas de las condiciones que requieren revisión y adaptación.

Con esa lógica, ha sido de gran importancia el cambio en las percepciones sociales y la modificación paulatina del rol que tradicionalmente se atribuía a las mujeres en nuestro país, así como las acciones positivas gubernamentales que se realizan para favorecerlas, como cursos de sensibilización dentro de las dependencias gubernamentales, la revisión de libros de texto de primaria para eliminar imágenes sexistas o las campañas en medios de comunicación con el propósito de crear una actitud crítica frente a situaciones que viven las mujeres

²³ “En 1983, los subsidios totales significaron el 3.5% del producto interno bruto, al concluir la administración de Miguel de la Madrid, esa proporción se redujo a 1.78% del PIB, en el primero bienio del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, el indicador cayó a 1.26% y en 1996 pasó a tan solo 0.68%.” Op.cit. P 177

²⁴ Eguiluz de Antuñano, Alicia y González Marín Ma. Luisa. Efectos del Neoliberalismo en la Familia y el Hogar en González Marín Maria Luisa. Mitos y realidades del mundo laboral...P.181

²⁵ Op.cit. P. 176

como la violencia doméstica, entre otras. Esto a la par de circunstancias internas que en los últimos años han impactado de manera positiva como el aumento de la escolaridad femenina “que se asocia a un nivel de participación elevado y creciente en el mercado laboral a lo largo del tiempo”²⁶ y su cada vez mayor inserción en espacios de toma de decisiones

3.1.2 Escolaridad de las mujeres

En este ámbito aunque hay avances notorios durante los últimos años, subsisten diferencias en el acceso y permanencia en los servicios educativos que actúan en detrimento de niñas y mujeres. “El promedio de escolaridad de la población mexicana entre los años 1970 a 1997 se incrementa en más del doble al pasar de 3.4 a 7.4 años; siendo ligeramente mayor el promedio de escolaridad de los hombres, 7.7 años, que el de las mujeres, 7.1 años. En 1997, los hombres entre los 20 y los 34 años de edad tenían el mayor promedio de escolaridad, equivalente a la educación básica y obligatoria, entre 9 y 9.2 años; por su parte las mujeres entre los 20 y 24 años tienen el mayor promedio de escolaridad 8.9 años”.²⁷

Entre 1970 y 1997 el incremento de asistencia escolar fue notable. Pasando de 63.3% a 91.45% de mujeres y de 65.6% a 93.1% en el caso de los hombres. Lo cual equivale a 847 mil mujeres y 688 mil hombres entre los 6 y los 14 años de edad²⁸. Por supuesto que estos datos son variables dependiendo del lugar de residencia y el nivel educativo de referencia. No obstante, “en todos los tamaños de localidad es mayor la asistencia de niños que de niñas y es en las localidades de menos de 2500 habitantes, donde se observa la mayor diferencia en la asistencia por sexo, con 3.2 puntos porcentuales en contra de las niñas”²⁹. A pesar de los avances en los niveles básicos, su presencia y permanencia disminuye conforme avanzan hacia los grados superiores. En 1997, entre el grupo de edad de 15 a 24 en el último de los rangos asistían a la escuela 30 de cada 100 mujeres (2.9 millones) y 34 (3.2 millones) de cada 100 hombres³⁰

En 1997, el 20.3% de mujeres y el 23.7% de los hombres de la población de 15 años y mas contaba con secundaria. Los niveles oscilan entre 6.8% de las mujeres en localidades con menos de 2500 habitantes a 41.3% en las de 100 mil y mas habitantes. En el caso de los hombres la cifra siempre es mayor: en las localidades de menos de 2500 habitantes con un porcentaje de 7.3% hasta 43% en las poblaciones con 100 mil y mas habitantes. De acuerdo con cifras de ese mismo año, en las grandes ciudades el 41.3% de la población de 15 años continuaba estudios posteriores a secundaria³¹. De esa proporción el 39.7

²⁶ Portos, Irma. Efectos de la crisis en la política neoliberal en la ocupación femenina en México en González Marín, María Luisa. Op. cit. P.104

²⁷ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y Comisión Nacional de la Mujer. Mujeres y Hombres en México. 4ª. Edición. México, 2000. P. 172.

²⁸ Datos tomados de INEGI..Estadísticas Educativas de Hombres y Mujeres 2000, México, 2000.

²⁹ Op.cit. P.6

³⁰ OP.cit.. P.9

³¹ Estas cifras incluyen a la población que tenía al menos un grado aprobado en preparatoria, normal básica, carrera técnica o comercial con secundaria terminada, profesional maestría o doctorado. Op. cit. P.162

eran mujeres y el 41.3 hombres. Mientras que en las localidades de menos de 2500 habitantes, el total es de 7.0 que equivale a un millón de personas, el 6.8% son mujeres y el 7.3% son hombres. En las localidades con población indígena la situación se agudiza: “los hombres indígenas tienen un promedio de 3.8 años de escolaridad y las mujeres de 2.6 años. En 1990 el promedio de escolaridad de las y los indígenas fue de 3.2 años mientras que la de la población nacional era de 6.6 años”³². De acuerdo al censo de Población y Vivienda de 1990, en la República Mexicana 48.2% de las mujeres indígenas mayores de 50 años eran analfabeta en contraste con el 29% de los hombres de ese mismo rango de edad.

En cuanto a la selección de carreras profesionales y egreso de licenciatura universitaria y tecnológica, se observa además la constante de que los hombres se encuentran en número mayor dentro del sistema educativo. Las preferencias por profesión muestran un sesgo basado en las creencias y estereotipos que maneja la sociedad al atribuir el desempeño de ciertas tareas a mujeres y hombres. En ese sentido, existe una proporción menor de mujeres egresadas de carreras y dedicadas a la ciencia y la tecnología “En 1997 en el país, concluye su licenciatura un número mayor de hombres (93.7 mil) que de mujeres (89.7 mil). La mitad (47.9 %) de los hombres y dos tercios (64.9 %) de las mujeres egresan del área de las ciencias sociales y administrativas; 38.1 y 16.9%, respectivamente, terminan ingeniería o tecnología; y 11.5% de las mujeres y 6.7% de los hombres concluyen ciencias de la salud”³³.

Si bien el nivel de instrucción se relaciona con una mayor participación de la población en mejores condiciones dentro del mercado laboral, la brecha existente entre mujeres y hombres se hace muy evidente. De acuerdo a la información citada por Araceli Mingo sobre la “Encuesta de Empleo 2002”. 3 millones 551 mil 462 hombres y 2 millones 184 mil 509 mujeres de la totalidad de población económicamente activa contaba con estudios profesionales de nivel superior³⁴. En 1997, el 52.6% de las mujeres con estudios postsecundarios participaba en actividades económicas contra el 81.4% de los hombres con este mismo nivel de estudios. De hecho, las mujeres que contaban con este nivel, registran el mayor porcentaje de participación económica entre las mujeres, por encima de las que cuentan con secundaria completa (40.6%) contra el 87.2% de los hombres; primaria completa y secundaria incompleta (30.2%), en el caso de los hombres 72.6% y sin instrucción y con primaria incompleta (29.7%), dentro de esta clasificación los hombres constituyen el 76.7%. No hay que olvidar que las mujeres, incluso las que cuentan con mayor escolaridad restringen su participación a ciertas ramas de actividad y categorías específicas que por lo general son menos valoradas social y económicamente. Además de que “Las mujeres no han podido convertir sus credenciales educativas en oportunidades de trabajo en una medida que se acerque siquiera a la de los hombres”³⁵.

³² Mujeres y Hombres en México. Op. cit. P.341

³³ Estadísticas Educativas...P. 53

³⁴ Mingo, Araceli. ¿Quién mordió la manzana? Sexo, origen social y desempeño en la Universidad. Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género. México, 2006. P.13

³⁵ Chafetz, Saltzman Janet. Equidad de Género. Ediciones Cátedra. España, 1984. P.87

Información reciente (2005) señala que existe en México una tasa nacional de analfabetismo de 11.1% para las mujeres y 7.3% para los hombres. Este se concentra en las generaciones de mayor edad y siempre es más elevado el número de mujeres.³⁶ Así, el 62.8% de las mujeres mayores de sesenta años no sabe leer ni escribir, en contraste con el 37.2% de los hombres en ese rango de edad. Las diferencias porcentuales disminuyen conforme aumenta el tamaño de habitantes de la localidad y si ésta es urbana o rural. “En las localidades de menos de 2500 habitantes, 17.8% de los hombres y 26.4 % de las mujeres son analfabetas. En contraste con el 2.8% del sexo masculino y 5.6% del sexo femenino que no saben leer ni escribir en las localidades de 100 mil y más habitantes. Si cruzamos analfabetismo con la pertenencia a un grupo étnico se muestra una diferencia de casi el doble; en el caso de las mujeres el promedio asciende a 43.1% frente al 23.2% de hombres³⁷ La población del país de 15 años y más que no sabe leer ni escribir disminuye significativamente al pasar de 25.8% en 1970 a 10.6% en 1997. Esto equivale al 4.1 millones de mujeres y 2.3 millones de hombres de 15 años y más.

Sería muy complejo explicar la diversidad de razones de asistencia, permanencia y eficiencia terminal de mujeres y hombres en los diferentes niveles educativos. Especialmente por las características multiculturales de nuestro país. Sin embargo, pese a los avances en todos los niveles educativos una constante en todos los casos es el número menor de mujeres que asiste a estos servicios. Si bien, ambos sexos sufren el impacto de la deficiencia e insuficiencia de recursos educativos así como las causas estructurales que generan rezago o alientan la culminación exitosa de estudios, se debe brindar atención especial a las variables que pueden incidir en el acceso, permanencia y preferencias en la elección de profesiones de mujeres y hombres. Sólo así podrán eliminarse los estereotipos y creencias, que son en última instancia las que favorecen la incorporación a la educación de un número mayor de hombres que de mujeres, así como elecciones académicas que denotan una tendencia importante relacionada con aptitudes y capacidades de roles tradicionales de hombres y mujeres.

Educar con perspectiva de género implica garantizar las mismas oportunidades de formación para niñas y niños que no se agoten en la asistencia a la escuela y su permanencia en ella, sino que se consoliden en la igualdad de derechos, de obligaciones, de responsabilidades y de reconocimiento social y económico. Esto entraña un trabajo educativo con las maestras y los maestros, con las madres y los padres de familia para que la construcción social de lo masculino y lo femenino, en cada contexto, sea replanteada en aras de no imponer estereotipos que coarten la libertad y las opciones de vida y que además generen las bases de autonomía, respeto y libertad personal.

³⁶ Op. cit., P.191-193

³⁷ Torres Falcón. Op. cit. P.75

3.1.3. Atención de la salud de las mujeres.

En los últimos años, los avances en la atención de la salud de las mujeres han redundado en el aumento de la esperanza de vida y en la disminución de muertes por enfermedades infecciosas causadas en su mayoría por la falta de atención en el parto y el posparto “reduciéndose más de la mitad entre 1980 y 1997, al pasar de 9.5 a 4.7”³⁸ Aunque en general los servicios médicos se han dirigido a la atención del proceso reproductivo de las mujeres; descuidando otros aspectos de la salud de aquellas que se encuentran en otras etapas de la vida. En ese sentido, habría que ahondar en la atención dirigida a la maternidad con el peso que socialmente tiene esta función y los recursos efectivos con los que las mujeres cuentan para elevar su calidad de vida y el alivio de sus patologías. Pues si bien es cierto que es de primordial importancia la atención de la salud de las mujeres en edad reproductiva, también lo es que existe negligencia y desatención tanto en ese como en otros aspectos de la salud de las mujeres, por ejemplo frente al incremento de casos de SIDA.

Información de CONAPO señala que entre 1989 y 1997 hubo 26463 muertes a causa del SIDA, pasando de 0.6 a 1.1 defunciones de mujeres por cada 100 mil habitantes. En tanto, el Consejo Nacional contra la Discriminación (CONAPRED) señala que “en México 14% de los casos registrados en 2002 correspondía al género femenino, constituyéndose como la séptima causa de muerte entre las mujeres de 25 a 34 años”³⁹. En el caso de los hombres, se elevó de 3 a 7.8 muertes, en el mismo año.

El cáncer de mama también va en aumento: en 1997 se registraron 3000 defunciones lo que representó el 14.8 de las muertes por cada 100 mil mujeres de 25 años y más. En 1997 se identificaron 4512 muertes por cáncer cervicouterino o que significó una tasa de 20.9 decesos por cada cien mil mujeres en el rango de 25 años y más. No obstante, la atención se ha incrementado; en 1992 de cada 100 mil mujeres de 15 años y más se atendían 13 casos de este tipo de cáncer; para 1997 la cifra se incrementó a 58. En lo que respecta al cáncer mamario de acuerdo a cifras del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la mortalidad en este rubro se incrementó en 10.9% en la última década. Es decir 2241 muertes en 1990 a 3455 en el año 2000⁴⁰.

Por otro lado, la generalización del uso de anticonceptivos ha permitido un mayor control de la natalidad, sobre todo en áreas urbanas, pues existe un déficit importante tanto en la educación de la sexualidad, como atención para la planificación familiar en las áreas rurales, lo cual provoca un número importante de embarazos no deseados. “En México se registran 380 mil embarazos anuales de mujeres adolescentes (entre 13 y 19 años). El 53% de ellas no tiene escolaridad o sólo tiene primaria incompleta, mientras que el porcentaje de adolescentes con secundaria o un grado mayor corresponde al 7.5%”⁴¹. Existe

³⁸ Hombres y mujeres en México. Op.cit. P.70

³⁹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Carpeta Informativa. Primera reimpresión. México, octubre de 2005. P.20

⁴⁰ Idem

⁴¹ Idem

aún un preocupante número de muertes (8.5%) por abortos principalmente clandestinos que ponen en riesgo la salud e incluso la vida de las mujeres. Aunque no existen cifras exactas sobre el número de abortos, de acuerdo a estimaciones de CONAPO, en 1995 se registraron 110 mil abortos inducidos cantidad que se redujo a 102 mil en 1997⁴². Pese a su reducción, los datos del INEGI del año 2000 señalaban al aborto inducido como la cuarta causa de muerte entre las mujeres. Actualmente (marzo, 2007), se encuentra en debate la conveniencia de su despenalización, pues además de ser un riesgo de salud pública⁴³, constituye una intromisión en la decisión de elegir sobre un aspecto que debiera ser de orden e interés estrictamente personal.

3.1.4 Violencia hacia las mujeres

Dos aspectos que no pueden dejar de mencionarse en este apartado son las condiciones de violencia y pobreza que impactan mayoritariamente a las mujeres y que son también efectos de la desigualdad de género en nuestro país. A ambos temas se han dedicado ya numerosos estudios, pues las dos problemáticas tienden a agravarse. Según datos de CONAPRED, en el 2004 el 46.55% de la población total femenina sufrió al menos un incidente de violencia⁴⁴. En sentido amplio la violencia es un efecto de la desigualdad estructural. “Se trata de una realidad universal: la construcción social de las mujeres como seres sobre quienes puede ejercerse, de modos y con intensidades diversas, una gran cantidad de violencia (...) Mas allá de lo que es inobjetable como el maltrato físico, sexual y emocional, (...) hay todavía otra forma de violencia mucho mas profunda que permea el trato cotidiano, impregna las mentalidades, construye (y es construida por) el lenguaje, y encuentra amplia expresión en el orden simbólico⁴⁵”.

La violencia intrafamiliar es otra de las formas de violencia mas recurrente hacia las mujeres y hasta ahora poco cuantificada, pues como se consideraba parte de la vida íntima de las personas, no era sancionada; además de que las mujeres la ocultaban muchas veces por vergüenza o también por esos patrones culturales que la habían naturalizado. “Según la encuesta nacional llevada a cabo en 2003, el 46.6% de las mujeres entrevistadas reportaron haber sufrido un incidente de violencia, por parte del compañero íntimo en los doce meses anteriores; en el rango de edad de 15 a 19 años, el porcentaje aumenta a 55.8%. Además, una de cada cuatro mujeres mexicanas adultas ha sufrido una violación⁴⁶. El hostigamiento sexual hacia las mujeres es otra practica común en nuestra sociedad, que la mayor parte de las veces pasa desapercibido, pues ni siquiera merece importancia, pese a que se ha

⁴² Consejo Nacional de Población. Situación Actual de la Mujer en México. Diagnóstico Sociodemográfico. Primera Edición México, 2000. [http://: www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) (consulta: 30 de marzo de 2007)

⁴³ En el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 se habla de 232 mi abortos entre 1990 y 1992. Alrededor de 100 mil abortos al año. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 P.10. Sin embargo, otras estimaciones calculan aproximadamente medio millón de abortos al año. Véase Loaeza, Soledad, “Por el derecho a decidir” en *La Jornada*. México, 22 de marzo de 2007. <http://www.jornada.unam.mx>

⁴⁴ CONAPRED. Op. cit. 20

⁴⁵ Torres Falcón Marta (compiladora). Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales. El Colegio de México. Primera Edición. México, 2004. P. 15

encontrado como una causa de pérdida del empleo y en otras ocasiones impedimento para el progreso dentro de las actividades extradomésticas⁴⁷.

Una de las formas más incomprensibles y brutales de violencia hacia las mujeres, son los feminicidios o crímenes de odio hacia las mujeres que en nuestro país se han detectado principalmente en Ciudad Juárez, localidad fronteriza con los Estados Unidos de Norteamérica y cuya actividad económica principal es la industria maquiladora. Con el feminicidio⁴⁸ se cierra el círculo de la modernidad y el avance, para volver al principio de lo primitivo, a la abyección del lado oscuro del ser humano, es decir del ser hombre en una sociedad patriarcal, con toda la carga de poder ilimitado que eso implica. La mujer vale muy poco o nada, su vida es desechable, descuartizable, invisible. En 1993, comenzaron a documentarse los primeros casos de feminicidio, la primera década puede señalarse como la de mayor impunidad. Desde entonces, aunque no se cuenta con cifras precisas, son un número aproximado de 450 las mujeres asesinadas y más de 800 las desaparecidas. Sin embargo, es necesario tomar las cifras con cuidado, pues existen distintas y diversas cuantificaciones.

La Fiscalía Especial para la Investigación de Homicidios contra las Mujeres (creada en 1998), señaló que desde 1993 a 2003 se tenían registrados un total de 91 homicidios en tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el 2003 consignó una cantidad de 232 homicidios dolosos de mujeres. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de acuerdo a informes presentados por las autoridades de Chihuahua, indicó el asesinato de 268 mujeres y niñas a partir de 1993. Desafortunadamente no existe coincidencia ni en las cifras y eso es parte del déficit de atención del problema

⁴⁷ En las reformas al Código Penal del Distrito Federal en 1989 por primera vez se crea el tipo penal de hostigamiento y el abuso sexual ...se enuncian los derechos de la víctima y se prohíben las preguntas acerca de la vida sexual de la mujer. Olamendi, Patricia. EL cuerpo del Delito. Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Justicia Penal. Procuraduría General de Justicia. México, 2000. P. 13

⁴⁸ Si bien la violencia hacia las mujeres es como un monstruo de mil cabezas. Los femicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, adquieren dimensiones mayúsculas que permiten visualizar de manera amplificada el odio social y la violencia que existe contra las mujeres. Los crímenes se conjugan; como la explotación económica, la violencia doméstica, la pobreza, la discriminación, embarazos de adolescentes, la falta de servicios públicos, por citar sólo algunos. En Juárez, las maquiladoras ocupan el 60 por ciento de mano de obra femenina. Una característica particular, en ese sentido, es que se invierte la tendencia tradicional de mayor número de hombres en actividades económicamente redituables, por el mayor índice de mujeres incorporadas al mercado laboral. Esto se atribuye a que en las maquiladoras se prefiere ocupar a mujeres, pues se cree que es más sencillo que ellas se adapten a los pésimos salarios, prestaciones inexistentes y peores condiciones laborales. El feminicidio se ha considerado como producto de la cultura dominante donde los asesinatos sexuales son la expresión última de la sexualidad como poder. Una forma de terror que sostiene y mantiene la supremacía masculina.

Aunque las autoridades no han aceptado este hecho. Amnistía Internacional (Informe, 2003) y las denuncias de los familiares de las víctimas han inferido que existe un patrón de selección, en su mayoría son mujeres, adolescentes y recientemente, niñas de entre 6 y 22 años de edad, estudiantes u obreras, de las maquiladoras, camareras, empleadas en la economía informal o estudiantes. Las más de las veces en circunstancias precarias con hijas o hijos que mantener, habitantes de las zonas más pobres, con pocas posibilidades de defensa por lo que las más de las veces el crimen queda impune. La falta de voluntad de las autoridades, tanto del gobierno de Chihuahua, como de las autoridades federales para asumir su plena responsabilidad y reconocer las dimensiones de este patrón e implementar políticas públicas efectivas ha dejado a la sociedad sin la debida protección que le corresponde y sin remedio efectivo para las familias que han sufrido la pérdida de sus madres, hijas o hermanas. Dentro de la bibliografía General de este trabajo se incluyen documentos y libros de consulta sobre el tema.

y también del deficiente manejo gubernamental del mismo. Pese al número de feminicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, en el 2005 de acuerdo al Informe de Amnistía Internacional⁴⁹, solo se habían apresado a 39 presuntos responsables. En ese sentido, diversas organizaciones sociales se han pronunciado contra la negligencia y desinterés mostrado por las autoridades locales, por lo que han solicitado la intervención del gobierno federal⁵⁰. No obstante, inexplicablemente éstas han actuado con lentitud y sospechosa cautela.

Cabe hacer notar que el proceso de visibilización de la violencia hacia las mujeres ha sido de importancia y beneficio para las mujeres en nuestro país; como la penalización del incesto, de la violencia sexual y de la violación dentro del matrimonio y, pese a las críticas, la nueva Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia son acciones de relevancia en el reconocimiento de la desigualdad de la condición femenina. No obstante, existen grupos de mujeres donde los problemas se agudizan y siguen siendo víctimas de graves violaciones de sus derechos humanos como las indígenas, los grupos de trabajadoras campesinas y de la maquila, así como las que viven en localidades apartadas con menos de 2500 habitantes, donde los problemas de opresión social se cruzan con violencia, discriminación y pobreza extrema.

3.1.5 Niveles de pobreza en la población femenina

El 60 por ciento de las mujeres mexicanas viven en condiciones de pobreza o pobreza extrema. Las mujeres pobres se incorporan a labores que les impiden su desarrollo personal, ya que desde muy pequeñas trabajan en actividades poco gratificantes, como el servicio o las tareas domésticas con jornadas extenuantes pero imprescindibles para su supervivencia y obstáculo para su preparación. A esto se agrega la formación de parejas a edad temprana y un gran número de embarazos no deseados o poco razonados desde la adolescencia.⁵¹ Entre las mujeres pobres e indígenas, debido principalmente a su imposibilidad de acceso a los servicios de salud, las enfermedades prevenibles siguen siendo su principal causa de mortandad.

El Informe del estado mundial sobre la Infancia “incluye e México entre los países de América Latina que, a pesar de los avances logrados en los últimos años, registran aún marcadas desigualdades entre hombres y mujeres. [...] UNICEF consigna que 70 por ciento de las mujeres adultas en México que vive en hogares, depende económicamente de sus maridos y compañeros, y que solo 18 por ciento se beneficia de un programa de retiro, contra 42 por ciento

⁴⁹ Amnistía Internacional. Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos en Cd. Juárez y Chihuahua. México, agosto de 2003

⁵⁰ El Informe de Amnistía Internacional sugería la intervención de las autoridades federales, pues los asesinatos, por considerarse del fuero común, se investigaban por autoridades locales. Recientemente, la Procuraduría General de Justicia creó la Fiscalía Especial para la atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País. Al frente se nombro a la abogada Alicia Pérez Duarte y Noroña, especialista en cuestiones legales con perspectiva de género. A diferencia de las anteriores Fiscalías, fue dotada de autonomía técnica y operativa y esta facultada para investigar y perseguir los delitos de mujeres en Ciudad Juárez.

⁵¹ González González, Marisa. Mujer, fecundidad y trabajo. en Mitos y Realidades del Mundo Laboral y Familiar de las Mujeres Mexicanas. Op.cit. P.38

de los hombres”⁵². En México aún predomina los hogares con jefatura masculina, en el que la mujer continúa siendo el “ama de casa” y el hombre el proveedor del sustento. No obstante, la tercera parte de las mujeres se dedica a actividades extradomésticas, sin librarse del trabajo doméstico, lo que afecta gravemente su calidad de vida. En contextos de pobreza o pobreza extrema se suma al trabajo que realizan las mujeres, en muchos casos, el cuidado de personas enfermas, con capacidades distintas y/o adultos mayores.

También las políticas neoliberales⁵³, actúan en detrimento de las condiciones laborales de mujeres y hombres, especialmente en las generaciones más jóvenes donde las diferencias salariales entre ambos sexos llegan a ser poco significativas. Sin embargo, las mujeres se ven expuestas a un mayor número de factores que la afectan de manera directa, como la doble y hasta triple jornada que representa para las mujeres trabajadoras, las actividades domésticas que tradicionalmente les corresponde desempeñar, sumando efectos indirectos de dichas políticas como la eliminación de subsidios a los alimentos de consumo básico, la cuotas de recuperación que se han impuesto a servicios de salud que antes eran gratuitos y el que cada vez con mayor frecuencia, las mujeres se han visto obligadas a salir en la búsqueda de empleos temporales, sin ninguna prestación y mal remunerados. Además de otros factores que se suman, como la diferencia que existe entre el número de mujeres que se incorporan en procesos de toma de decisiones en comparación con los hombres con las implicaciones que eso conlleva. En ese sentido, es que habrá que tomar con cuidado el aumento en el número de instancias de atención a las mujeres, pues en algunas ocasiones, se reportan como resultados acciones que en principio no tienen, ni buscaban ese propósito.

3.1.6 Las mujeres en espacios públicos de toma de decisiones

El aumento de mujeres tanto en los servicios educativos y su inserción en el mercado laboral han favorecido su mayor participación en espacios públicos de toma de decisiones y representación política; sin embargo, persisten también ahí marcadas diferencias de género. El padrón electoral, por ejemplo, en el año 2000 registraba 33 millones de mujeres y 30.7 millones de hombres. Sin embargo, las mujeres se encuentran lejos de estar en igualdad política con los hombres. Pese a que el Código Federal de Procedimientos Electorales de

⁵² Condenan desigualdad de Género en México Periódico Reforma. México 10 de diciembre de 2006 en <http://www.reforma.com/nacionalarticulo/717038>

⁵³ El Neoliberalismo es “un modelo económico que responde a las necesidades actuales de la competencia de los países desarrollados, lo que explica que dentro de sus políticas, el combate al proteccionismo y a la intervención estatal sea un elemento central.... En México la Política de adelgazar al Estado ha traído consecuencias negativas en casi todas las esferas de la sociedad. La venta de empresas paraestatales se ha prestado por la mas escandalosa corrupción y la creación de nuevos grupos empresariales fortalecidos al amparo de la delincuencia, sin tomar en cuenta la pérdida de soberanía y la entrega de los recursos naturales al capital extranjero y el crecimiento del desempleo que este proceso ha implicado. La meta del gobierno de tener finanzas públicas sanas, sólo ha ocasionado que la baja de la inflación recaiga sobre el pueblo, y especialmente sobre los trabajadores, con el descenso constante de los salarios reales...La reducción del gasto público ha hecho que descienda la producción industrial y agrícola...Según la Concanaco, en Distrito Federal el consumo de bienes y servicios en 1995 decayó 47.7 por ciento” González Marín, María Luisa. Mitos y Realidades del Mundo Laboral y Familiar de las Mujeres Mexicanas. Op. cit. P. 9-12

nuestro país ha establecido cuotas de representación⁵⁴ del 30% para las mujeres, los partidos políticos han dado diferente manejo e interpretación a ésto; por ejemplo no se señala la ubicación en que las mujeres deben colocarse para la elección, lo cual al final también reduce sus posibilidades de ser electas. Además de que cada uno de los partidos políticos “cumple con el ordenamiento de acuerdo con sus propios estatutos, es decir, de acuerdo con la cultura política de sus cuadros militantes. De tal suerte, mientras que para el PRI (Partido Revolucionario Institucional) y el PRD (Partido de la Revolución Democrática) –que tienen cuotas diferentes (50 y 30 por ciento respectivamente) –de cada tres candidatos uno es mujer, para el PAN (Partido Acción Nacional) no hay orden de prelación alguno)⁵⁵”

Así, pese a que las mujeres constituyen más del 50% de la población y del padrón electoral, “esta proporción no se ha visto reflejada, ni con mucho en los resultados de las elecciones. Por ejemplo, en el año 2000 en la Cámara de Diputados, sólo había 16.8% de mujeres; en ese recinto, ninguno de los cuatro comités de gobierno esta presidido por ninguna mujer, y sólo había cinco comisiones (de un total de 54) encabezadas por mujeres. En el Senado⁵⁶, el panorama cambia sólo ligeramente: 18% de las legisladoras y diez comisiones presididas por mujeres (también de un total de 54). En los congresos locales la tasa de participación es de 13.8% y en las presidencias municipales apenas alcanza 3.7%⁵⁷. En cuanto a la inequidad en los puestos del ejecutivo estatal es importante mencionar que a lo largo de la historia de nuestro país hasta el año 2000, sólo había habido 5 gobernadoras⁵⁸.

Es importante mencionar que en la Administración Pública Federal en diciembre de 1999, “proporcionalmente el número de funcionarias (equivalía) al 30% del universo total de mandos medios y superiores, conformado por 47,704 servidores públicos. El número mayor de mujeres se concentraba en el nivel de jefas de departamento (52.9%) disminuyendo la proporción conforme avanza la

⁵⁴ Las cuotas fueron introducidas a nivel federal por medio de una reforma al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002 y fueron aplicadas por primera vez en el proceso electoral” En el artículo 175 A se señala que por ningún motivo los partidos políticos o coaliciones podrían incluir mas del setenta por ciento de candidatos de un mismo sexo. La Suprema Corte de Justicia al examinar la inconstitucionalidad de las cuotas determino que tienen perfecta cabida dentro del sistema legal mexicano. Carbonell, Miguel. Igualdad y Constitución. Cuadernos de la Igualdad. CONAPRED. Primera reimpresión. México, 2004. P.37

⁵⁵ Peschard, Jacqueline. El Sistema de cuotas en América Latina. Panorama General en Mujeres en el Parlamento. Más allá de los Números. Internacional Institute of Democracy and Electoral Assistance (IDEA). Primera edición en español. Costa Rica, 2002. P.178

⁵⁶ “el 31 de agosto de 1964 tomaron protesta como senadoras la Lic. y Profra Maria Lavalle Urbina, representante del estado de Campeche y la Dra. Alicia Arellano Tapia, representante del estado de Sonora. No obstante que desde 1953 el voto femenino fue autorizado, éstas fueron las dos primeras mujeres que ocuparon escaños senatoriales. Cubrieron el período 1964-1970, correspondiente a la XLVI y la XLVII legislaturas. Desde ese momento, hasta el año 2000 apenas 88 mujeres formaron parte del Senado de la República. Senado de la República. Boletín Informativo. Año 1 No. 2. Diciembre de 2000. www.senado.gob.mx

⁵⁷ Torres Falcón, Martha. Op.cit. P. 75

⁵⁸ Siendo la primera Griselda Álvarez Ponce de León, en Colima; Rosario Robles Berlanga, (Jefa de Gobierno), Distrito Federal; Beatriz Paredes Rangel, en Tlaxcala; Dulce Maria Sauri Riancho, en Yucatán; y actualmente todavía en funciones en el estado de Zacatecas, Amalia García y Beatriz Paredes, las tres últimas también han alcanzado la presidencia del partido político al cual pertenecen

jerarquía del puesto; el 23.6% eran subdirectoras de área; el 14.5% directoras de área; el 3.8% asesoras; el 1.7% auditoras adjuntas; el 2.1% directora general; el 0.85% coordinadora general; el 0.14% oficial mayor; el 0.07% subsecretaría; y el 0.01% secretaria de estado⁵⁹.

Resulta significativo que el mayor porcentaje (15%) de funcionarias se encontraba ubicado en la Secretaría de Educación Pública, lo cual equivale a 2 mil 250 mujeres. Esto quizá también responda a una cuestión de género, en virtud de que las mujeres tradicionalmente se les ha reconocido un rol de educadoras de sus hijas e hijos. Además de la obvia desventaja numérica, se hace necesario profundizar y normar para que cada vez un mayor número de mujeres alcance puestos de decisión. Aunque en ese sentido, también hará falta realizar acciones encauzadas a lograr mayor sensibilización de las mujeres sobre la desigualdad de género, pues el hecho de que más mujeres se coloquen en puestos de decisión no asegura que éstas actúen a favor de lograr un trato más equitativo hacia sus congéneres.

3.2. Marco legal para la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública de México

El reconocimiento jurídico de los derechos de las mujeres⁶⁰ en México es algo relativamente nuevo. En un inicio, las reformas al marco normativo con esta supuesta orientación se realizaron en los años ochentas en aspectos relacionados con la procuración de justicia, principalmente en los códigos civiles y penales para sancionar la violencia intrafamiliar. Los cambios se dirigieron a castigar a un agresor y observar a la mujer como víctima, sin que esto se reconociera como un problema estructural derivado de las relaciones desiguales de poder que se establecen entre mujeres y hombres. Aunque desde 1974, se había modificado el artículo cuarto constitucional para establecer la igualdad de ambos sexos frente a las leyes y veinte años antes (en 1953) se había otorgado a las mujeres el derecho al sufragio, no pudo constatarse que la garantía de igualdad jurídica o el derecho al voto representaran en sí mismos el ejercicio pleno de derechos sociales de las mujeres o de su ciudadanía.

La feminista Marcela Lagarde explica que la falta del cumplimiento legal hace necesario el ejercicio de la libertad negativa, es decir “pactar lo que no se respeta”. En ese sentido, las mujeres han tenido que “nombrar, criticar, buscar alternativas y luego tratar de llevarlas al terreno social, jurídico y político para

⁵⁹ Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER). Las Mujeres en la toma de decisiones. (Versión 2000). Su participación en la Administración Pública Federal. Secretaría de Gobernación-CONMUJER. México, febrero de 2000. P. 8

⁶⁰ El tercer Informe Sombra sobre México enuncia como los principales derechos de la mujer: El derecho a disfrutar de una plena salud física, mental y social; el derecho a una vida libre de violencia, a la educación y a las mismas oportunidades que los hombres. Tienen derecho a una alimentación nutritiva, de acuerdo a las diferentes etapas de la vida. Al trabajo remunerado, igualdad de trato y de salario. Como ciudadanas tienen derecho a la participación social y política: a votar y ser elegidas para ocupar cargos públicos y a participar en la toma de decisiones. A la protección legal de sus bienes, a una vivienda y servicios básicos como el agua, luz y drenaje. Al descanso y a compartir las responsabilidades familiares y de cuidado de hijas e hijos. A la no-discriminación y a la igualdad de trato, con respeto y dignidad.

que queden en el pacto, aunque sea como libertad negativa⁶¹. Hasta lograr la libertad positiva que implicaría el respeto de los derechos humanos de las personas sin que sea necesario enunciarlos para su pleno respeto, como debiera ocurrir en una sociedad con principios democráticos.

La democracia se construye desarrollando en las personas su capacidad de autonomía y decisión, conocimiento de sus derechos, aptitudes de ejercerlos, respetuosas de los derechos de los otros y capacidad de adecuarlos a las condiciones reales que permitan la creación de nuevos pactos sociales y el respeto y reconocimiento de la heterogeneidad de los grupos. Entonces el pacto expresaría no los principios de “un pueblo abstracto y sólo simbólico, sino de los sujetos sociales que en el mismo pacto social configuran su ciudadanía”⁶². Para Marcela Lagarde la ciudadanía como construcción de una sociedad democrática que permite la expresión y participación asociada de personas y grupos diversos reflejaría principios estructurados de acuerdo a las necesidades de cada cual y no sólo los de un grupo que minimiza o ignora las demandas y se superpone, asumiendo la representación de los intereses de las personas en general. La ciudadanía, la norma y su ejercicio en una sociedad sustentada en principios democráticos actuarían sin contrastes ni contradicciones. La construcción de la ciudadanía de las mujeres hace imprescindible la creación de espacios institucionales para visibilizar las diversas formas en que las mujeres han sido violentadas y han sido limitadas en su desarrollo como personas. Implicaría también formar a las nuevas generaciones de mujeres y sensibilizar a todas sobre la necesidad de autonomía, libertad y mayor capacidad de decidir sobre su persona. En ese sentido, la decisión sobre su cuerpo sería el primer espacio de su poder, de su libertad, autonomía y decisión para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, sociales y políticos.⁶³ El abuso de poder que implica el tomar decisiones sobre actos que corresponden a cada quien es un acto de violencia e imposición que además de caer en la ilegalidad por invadir derechos humanos, es de gobiernos autoritarios⁶⁴.

El nuevo paradigma que toma como punto de partida la incorporación del enfoque de género a la vida pública⁶⁵ considera además la necesidad de generar instancias para que las mujeres puedan efectivamente integrarse al

⁶¹ Lagarde, Marcela. Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Memoria. Puntos de Encuentro. Nicaragua, 1998. P. 78

⁶² Op.cit. P.59

⁶³ Sobre el particular, se sugiere la lectura de Matemala, María Isabel, “¿Somos ciudadanas sexuales? Apuntes para la Reflexión” en *Mujeres, Sexualidades, Derechos, un Camino en Construcción*, Cuadernos Mujer Salud no. 5, Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe. Santiago, 2000.

⁶⁴ La polémica desatada en los medios de comunicación de nuestro país en estos días (febrero- marzo 2007) por la posible despenalización del aborto en el Distrito Federal. Es solo un ejemplo, de cómo aún se sigue pretendiendo normar sobre una decisión que en primera instancia puede llegar a afectar la salud y la vida de la mujer implicada.

⁶⁵ En este sentido, el enfoque o perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura, la política desde las mujeres y con las mujeres...reconoce la diversidad de géneros y la existencia de mujeres y hombres, como un principio esencial en la construcción de una sociedad diversa y democrática. Sin embargo, plantea que la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan esa posibilidad”. Lagarde, Marcela. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Editorial Horas y Horas. España, 1996. P.13

desarrollo personal y social en mejores condiciones mediante acciones afirmativas o de discriminación positiva que las favorezcan y las coloquen en el objetivo de políticas, planes, programas y acciones que coadyuven al logro de la igualdad real. Esto serviría asimismo, según lo establece la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres⁶⁶ en su artículo sexto, para alcanzar "(...) la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

Todo lo anterior sugiere la revisión, modificación y creación de un nuevo marco legal que garantice condiciones de igualdad, proteja a las mujeres y sancione a quienes transgreden sus derechos humanos. Como lo señalan algunas feministas, deconstruir lo existente como un método de aprender de maneras distintas lo ya sabido, desarrollando una visión crítica, "desmontar nuestra concepción previa de género para desarrollar una visión feminista de género, lo cual servirá para crear alternativas y propuestas que permitan modificar las condiciones sociales actuales en lo político, jurídico y económico para vivir la vida de la manera que cada quien decida"⁶⁷.

El gobierno mexicano cuenta con un significativo número de reformas y adecuaciones al marco normativo, así como nuevas leyes y un número importante de iniciativas de ley que se encuentran en revisión⁶⁸, lo cual es resultado del trabajo conjunto realizado por los aportes de mujeres en diversos foros. Se atribuye asimismo a "la voluntad política del gobierno para reconocer por la vía legislativa⁶⁹ el derecho a ese mejoramiento"⁷⁰, así como a su interés en dar cumplimiento a los compromisos asumidos en los diferentes instrumentos internacionales suscritos por nuestro país⁷¹. Entre las reformas de mayor relevancia además de la propia modificación del artículo cuarto constitucional y la revisión y actualización de Códigos Civiles y Penales⁷²,

⁶⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

⁶⁷ Lagarde, Marcela. Op.cit. P. 82.

⁶⁸ Para la LX Legislatura se encuentran en proceso de trámite 104 iniciativas que tocan aspectos de Educación, hostigamiento, delitos sexuales, pornografía infantil, incorporación de la perspectiva de género en la legislación laboral, estímulos fiscales a empresas para contratación de madres solteras o jefas de familia, para que adolescentes embarazadas puedan continuar sus estudios, cuidados maternos, transversalidad de la perspectiva de género en la Constitución y el Consejo General del IFE, entre otras. Para una información más detallada a este respecto puede consultarse: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. *Compilación de Iniciativas en Materia de Equidad de Género y Derecho de las Mujeres de la LVII, LVIII y LIX Legislaturas.* ceameg@congreso.gob.mx

⁶⁹ El 8 de marzo de 2007 durante la firma del Acuerdo Nacional para la Igualdad de Hombres y Mujeres en el marco de la Celebración del Día Internacional de la Mujer. El presidente Felipe Calderón ratificó el compromiso del gobierno mexicano para la aplicación de los instrumentos internacionales a favor de las mujeres.

⁷⁰ Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena. La Conferencia de Beijing y las relaciones de la mujer en la familia: implicaciones para el sistema jurídico mexicano en Revista Mexicana de Política Exterior. No. 48 Secretaría de Relaciones Exteriores. México, Otoño 1995. P.44

⁷¹ Como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la IV Conferencia de la Mujer de Beijing, la Conferencia sobre Población y Desarrollo de "El Cairo", la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" y la Cumbre de Objetivos de Desarrollo del Milenio. Mencionados en el capítulo anterior

⁷² En 1989 se modifica el Código penal del D.F para los delitos sexuales, conocidos hoy como delitos contra la integridad y el normal desarrollo psicosexual. En 1997 el Congreso de la Unión aprueba las reformas a los códigos civiles y penales, al igual que a sus respectivos procedimientos en materia de violencia intrafamiliar; por primera vez en nuestro país, la violencia física y psicológica que se ejerce

puede mencionarse la instalación de la primera Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales dentro de la Procuraduría General de Justicia del D. F.; la creación del Centro de Terapia de Apoyo para Víctimas de Violencia y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Posteriormente, se puso en operación del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 (PRONAM), uno de los primeros e importantes esfuerzos en la Administración Pública para coordinar las acciones institucionales para favorecer la causa de las mujeres. Desde un principio el PRONAM abordó la problemática de las mujeres de una manera mas integral, lo que se reflejó en su forma de organización y operación, cuya dinámica y versatilidad hizo necesaria la creación de la Comisión Nacional de la Mujer (1998), dependiente también de la Secretaría de Gobernación. La Comisión Nacional de la Mujer quedo a cargo de la ejecución del PRONAM, de coordinar y dar continuidad y oficializar las acciones que se realizaban en las demás instancias de la Administración Pública, pues ya en ese momento existían incluso Secretarías de Estado como la del Trabajo y Previsión Social que contaban con una Dirección General a cargo de los asuntos relacionados con el género.

En enero de 2001, se aprobaron iniciativas como la Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres, la reforma en materia de cuotas de género y participación política del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la etiquetación⁷³ y aumento de los montos asignados a las mujeres en los presupuestos de egresos del 2002 y 2003. En materia constitucional, el Congreso de la República aprobó la reforma de los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 para la inclusión del derecho a vivir sin discriminación, eje sobre el cual se construyó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación⁷⁴, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁷⁵ y en los primeros meses de este año (febrero de 2007), se dio la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

Cabe hacer notar que en 1997 las Cámaras de Senadores y Diputados “instituyeron comisiones de Equidad y Género, órganos que han sido instalados asimismo en congresos estatales de más de la mitad de las entidades del país, encontrándose en proceso de creación 11 más. (Se constituyo también) la

dentro de la familia es considerada un delito, se obliga a los servidores públicos en los ámbitos de procuración y administración de justicia a establecer medidas de protección; se considera a la violencia contra la mujer como una causal de divorcio y respecto de los menores, la pérdida de la patria potestad de los padres agresores; además, se crea el tipo penal de violación en el matrimonio” Olamendi, Patricia. Op.cit. P.15

⁷³ El presupuesto etiquetado para mujeres lo constituyen recursos gubernamentales para programas o acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de las mujeres. En 1997 se incluyó esta partida. Este presupuesto requiere de un diseño que permita la evaluación de la ejecución con esta perspectiva. Todo gasto público tiene un impacto, no necesariamente es el mismo para mujeres y hombres. Ignorar este impacto implica una ceguera ya que el gasto público tanto como los recursos presupuestales se traducen en políticas de gobierno que pueden reproducir o fortalecer la inequidad de género.

⁷⁴ “La reforma de (estos) artículos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2001, incorporó en la Carta Magna el derecho fundamental a no ser discriminado [...] en el artículo 1 de la Constitución se incorporó una cláusula de igualdad formal que expresa prohibición de cualquier forma de discriminación que “atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” CONAPRED. Carpeta Informativa. Primera Reimpresión. México, 2005. Pag. 43

⁷⁵Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

Comisión Bicameral denominada Parlamento de Mujeres en el Congreso de la Unión, que funciona como un espacio de discusión para formular una agenda legislativa con perspectiva de género”⁷⁶. Esto aceleró la revisión de una serie de iniciativas a favor de las mujeres, como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la ratificación por nuestro país del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (15 de marzo de 2002)⁷⁷, el dictamen para evitar la exigencia del examen de ingravidez como requisito para obtener un empleo⁷⁸, el uso de un lenguaje no sexista en la ley de profesiones, la aprobación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y las reformas a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en beneficio de las mujeres indígenas. Asimismo, por iniciativa del Partido Revolucionario Institucional, en la Cámara de Diputados se creó en febrero de 2005 el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, el cual está dirigido a la investigación y asesoría en el tema. Todas éstas fueron iniciativas de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados.

Actualmente, puede advertirse un acelerado y creciente proceso de incorporación de la perspectiva de género tanto en la legislación, como en la Administración Pública a nivel nacional. Sin embargo, en muchos casos las transformaciones siguen siendo únicamente discursivas puesto que “en el trato cotidiano, la igualdad jurídica (y las acciones administrativas) quedan frecuentemente superadas por relaciones de subordinación de género (...). Además de que dicha subordinación es también mantenida en las propias normas jurídicas secundarias, por lo que (...) resulta necesaria una reestructuración a fin de que la declaración Constitucional de igualdad entre varones y mujeres se lleve a las relaciones cotidianas”⁷⁹. Si bien en el orden legal el artículo cuarto constitucional⁸⁰, representa un parteaguas para favorecer y proteger a las mujeres, es apenas una muestra del lento avance de la incorporación real del tema a la legislación, las políticas y la operación de la Administración Pública. Un ejemplo de esto lo constituye la expedición de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres⁸¹, que se creó treinta y

⁷⁶ Gómez Maganda, Guadalupe. *Mujer y Política. La Lucha por la Igualdad en México*. Secretaría de Gobernación. Comisión Nacional de la Mujer. México. s/a. P.36

⁷⁷ México signó el Protocolo Facultativo de la Convención en diciembre de 1999. En el cual el gobierno “reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer para recibir y considerar comunicaciones presentadas por personas o grupo de personas que aleguen ser víctimas de una violación de sus derechos por parte del Estado”. Op. cit. P. 26

⁷⁸ Deberá aprobarse en la Cámara de Diputados durante la LIX Legislatura observando las particularidades del derecho de las mujeres en el trabajo

⁷⁹ Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena. Op.cit P. 45.

⁸⁰ Dicho artículo a la letra dice: “El varón y la mujer tienen los mismos derechos, también poseen la libertad para decidir el número de hijos de manera informada y responsable. Tienen derecho a servicios de salud, vivienda y protección de menores”. “La igualdad entre hombres y mujeres se sustenta, además, en varios textos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Contra la Mujer (Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de mayo de 1981) o la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “ publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 diciembre de 1996”

⁸¹ La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

dos años después de la modificación de la Constitución para reglamentar este artículo. En ese sentido, es aún incipiente el esfuerzo frente a la gran tarea que implica la revisión de un amplio marco legal y normativo; incluso en la propia Constitución pueden encontrarse todavía a simple vista un número de referencias sexistas que contradicen y desvalorizan la perspectiva de género.⁸² Si se busca avanzar hacia una sociedad de principios democráticos⁸³, además debe hacerse “una revisión profunda de las normas secundarias (y del propio texto constitucional) para garantizar la plena actualización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en un marco de igualdad y dignidad. Habrá también que actualizar los ordenamientos civiles (a nivel nacional) que por ejemplo, aún señalan que el varón esta obligado a mantener el hogar y que corresponde a la mujer la crianza de los hijos y la administración del mismo”⁸⁴.

La modificación de la legislación, la introducción de políticas públicas o la creación de dependencias gubernamentales no son en sí mismas detonadores del cambio social, ni implican las transformaciones automáticas objetivas que se requieren para modificar las condiciones de desigualdad de las mujeres,⁸⁵ pero son útiles como principios a seguir; además de ser parte de las obligaciones básicas de gobierno, de proporcionar recursos a los grupos en desventaja en la búsqueda de la igualdad de condiciones para la totalidad de la población mexicana. Para las mujeres, dentro de la complejidad que el tema representa, constituye un avance que el gobierno mexicano “haya aceptado que no basta con que se reconozca en el nivel constitucional la igualdad de hombres y mujeres, sino que ha de legislarse en el ámbito de las normas que derivan de la Constitución para que ese reconocimiento se traduzca en igualdad *de facto*”⁸⁶. Otro efecto positivo de esta aceptación, es que pese a los

⁸² Existe un buen número de estudios que hablan sobre la importancia de referirse específicamente a hombres y mujeres siempre que se pretende hablar genéricamente. Es importante señalar que la LVIII Legislatura del Senado de la República logro la inclusión del uso no sexista del lenguaje en la Ley de Profesiones para que en los títulos profesionales se emplee el género femenino o masculino. Senado de la República. Hacia un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en materia de Género. Dentro de la Cámara de Diputados como parte de las iniciativas de la Comisión de Equidad y Género se encuentra la propuesta con el propósito de lograr una legislación no sexista.

⁸³ “La democracia se basa en dos valores fundamentales: igualdad y libertad. La democracia parte del reconocimiento de la igualdad de todos los seres humanos. Por ello, esta forma gobierno exige que todos los puntos de vista todas las opiniones puedan ser articuladas y merezcan ser escuchadas. La democracia requiere que el espacio público en el que se expresan esas opiniones garantice el pleno respeto a las libertades fundamentales de ser humano: pensamiento, expresión, manifestación. Pluralidad de opiniones y tolerancia al disenso” s/a .Diálogos por México. Nuevo Siglo Aguilar-Televisa. Primera edición. México, 2006. P. 7

⁸⁴ Idem. P. 57

⁸⁵ . Abonando en el mismo sentido, esta opinión puede complementarse con una importante conclusión a la que llegó una delegación de la Comisión de Equidad de Género del Senado de la República después de una visita a países de la Comunidad Europea (Italia, Bélgica, España) para analizar la forma de aplicación de la Convención contra todas las formas de Discriminación hacia las mujeres y su Protocolo Facultativo en 1998, en la que se señala que “los esfuerzos encaminados a superar la dificultad para alcanzar las conquistas legislativas se que buscan favorecer las condiciones de las mujeres, deben venir acompañadas por una serie de políticas que involucren tanto al gobierno como a la sociedad” Ver Informe de la Visita de la Delegación de la Comisión de Equidad de Género del Senado de la República a Distintos países de la Unión Europea del 1º. al 10 de octubre de 1998. www.senado.gob.mx

⁸⁶ Salinas Beristain, Laura. La Conferencia de Beijing y los derechos humanos de la mujer en Revista Mexicana de Política Exterior 48. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México, Publicación trimestral. México, Otoño de 1995. P.101

obstáculos financieros, de coordinación y hasta de jerarquía, el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública y la legislación mexicana⁸⁷ ha sido persistente y en ciertos aspectos pueden advertirse logros significativos.

3.3. La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres⁸⁸ y la Ley Orgánica de la Administración Pública de México.

Desde 1974 la incorporación de la perspectiva de género dentro de la Administración Pública mexicana ha seguido un ritmo continuo, por lo menos en cuanto a la creación e instalación de oficinas y dependencias planes, programas y acciones, en congruencia y, en algunos casos, paralelamente al cumplimiento de los compromisos internacionales del gobierno mexicano. Asimismo, en los últimos años ha aumentado el número de leyes que favorecen a las mujeres. En ese sentido, la promulgación, en enero de 2001, de la Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres “como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines”⁸⁹ constituye una de las acciones de mayor contundencia para lograr, por lo menos en términos legales, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública. Con esa orientación, la ley establece como propósito principal del Instituto: “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros”⁹⁰, tomando como nueva estrategia de política pública la perspectiva de género, la cual define como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres,

⁸⁷ En cuanto al análisis, revisión de leyes con el propósito de construir una jurisprudencia que considere la desigualdad genérica. Resultaría útil para lograr, en palabras de la politóloga Catherine Mackinnon una mayor comprensión del tema y abatir la resistencia y el desacuerdo que causa la necesidad de legislar favoreciendo a las mujeres. “Una teoría de la sustancia de la ley, de su relación con la sociedad y de la relación entre ambas. Tal teoría abarcaría como funciona la ley en tanto que forma de poder estatal con un contexto social en que el poder es genérico. Respondería a estas preguntas: ¿que es el poder estatal?; socialmente ¿dónde se deriva?; ¿cómo se enfrentan a él las mujeres?; ¿qué es la ley para las mujeres?; ¿como trabaja la ley para legitimar al Estado, el poder masculino y a sí misma?; ¿hay algo que la ley pueda hacer por las mujeres; hay algo que pueda hacer por su situación?; ¿importa de qué modo se utilice la ley. En este sentido, falta dentro del derecho una perspectiva de género que serviría además para ir modificando y visibilizando la complejidad de la desigualdad de las mujeres y como se traduce en las leyes y el Derecho mexicano. Mackinnon, A. Catherine. “Hacia una teoría feminista del Estado” Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer. España, 1989. P. 273

⁸⁸ El Instituto Nacional de las Mujeres se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O. 5-II-1917 y sus reformas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-XII-1976), sus reformas y adiciones; Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 1-IV-1970), sus reformas y adiciones; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-III-2002), sus reformas y adiciones; Ley Federal de Entidades Paraestatales y su reglamento (D.O.F. 14-V-1986), sus reformas y adiciones; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 12-I-2001), sus reformas y adiciones; Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 17-IX-2002), sus reformas y adiciones; Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 23-VI-2005), sus reformas y adiciones. Instituto Nacional de las Mujeres, Reforma al Manual de Organización Interna del Instituto Nacional de las Mujeres. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de septiembre de 2005.

⁸⁹. Secretaría de Gobernación. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Art. 2 Diario Oficial de la Federación México, 12 de enero de 2001.

⁹⁰ Op.cit. Art.4

que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género, justicia e igualdad de oportunidades⁹¹ para ambos sexos, así como para el fortalecimiento de la democracia.

Entre las principales atribuciones que mediante la ley se otorga al instituto se encuentra: impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación; las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres. En el artículo cuarto la Ley se establece para el logro de la igualdad entre los géneros, la estrategia de transversalidad⁹² de políticas públicas, a partir de la ejecución coordinada y conjunta de programas y acciones desde la perspectiva de género, en los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y reforzamiento de los vínculos entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial⁹³. Considera además, la evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Si bien la creación del Instituto como acción administrativa, representa un gran avance en cuanto al reconocimiento de la discriminación y la inequidad de trato entre mujeres y hombres, el gran número de atribuciones y funciones de coordinación que se encomiendan al Instituto, refieren a problemas de coordinación, jerarquía, así como ambigüedad y falta de interés por parte de algunas áreas de las dependencias involucradas que se presentaban ya en la Comisión Nacional de la Mujer. No obstante que, el Instituto Nacional de las Mujeres con esta Ley adquiere un mayor nivel de autoridad y sobre todo autonomía de gestión y técnica, aún se ve rebasado en lo hechos para lograr la función de coordinación nacional que le ha sido asignada. En especial, porque Inmujeres tiene a su cargo la función de coordinar y establecer vínculos y para ejecutar acciones interinstitucionales, en los tres niveles de gobierno y con los tres Poderes de la Unión, a nivel nacional e internacional. En ese sentido existe ya una iniciativa de ley del Partido de la Revolución Democrática de modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública para crear la Secretaría de Desarrollo de la Mujer. De aprobarse, esto mostraría un avance definitivo para la incorporación de la perspectiva de género en la

⁹¹ Op.cit. Art. 5

⁹² Sobre este concepto de ahonda en el próximo capítulo.

⁹³ Para dar cumplimiento a este propósito, el 8 de marzo se firmó el Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el se comprometen las autoridades de los tres niveles de gobierno a generar acciones y programas que den cumplimiento a este objetivo mediante el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuya coordinación quedara a cargo también de Inmujeres.

Administración Pública, pues otorgaría a la dependencia administrativa encargada de este ámbito, la autoridad que se requiere para realizar y mantener la coordinación y enlace con todos y cada uno de las instancias de gobierno a nivel nacional e internacional, como es lo conducente para una dependencia encargada de diseñar y proponer la política nacional en esta temática, entre otras atribuciones que así lo exigen⁹⁴.

Si bien a través de la Ley del Instituto y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad)⁹⁵ se establecieron compromisos específicos con algunas dependencias gubernamentales principalmente del sector central para transversalizar la perspectiva de género. “La transversalización conlleva no sólo la incorporación del análisis de género en las estructuras existentes, sino la necesidad de constituirse como una (política) permanente y sostenible en el largo plazo dentro de las instituciones, sean estas públicas o privadas”⁹⁶. Supone asimismo, una estrategia de coordinación entre las distintas áreas y niveles jerárquicos de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública que se encuentren en posibilidades de replantear y/o deconstruir propósitos de las políticas y programas considerando diferencias y desventajas de mujeres y hombres. En ese sentido, falta profundizar en el análisis y comprobar la conveniencia de crear áreas con autoridad suficiente para instrumentar acciones y programas dentro de cada dependencia, principalmente en aquellas que son fundamentales para lograr verdaderas transformaciones como las relacionadas con aspectos económicos, educativos, sociales y culturales que impactan de manera directa al desarrollo personal y del país, como las Secretarías de Educación, Desarrollo Social, Economía, Medio Ambiente, Trabajo y Salud, entre otras. Que puedan incidir realmente en la revisión y modificación de las funciones de las dependencias y entidades para incorporar el tema.

Pues de lo contrario, los propósitos se quedan en buenos deseos o resultados aislados y discontinuos, sin que exista una verdadera comprensión de lo que significa la incorporación de la perspectiva de género como estrategia dirigida a lograr igualdad entre mujeres y hombres. En el año 2000, dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública se modificaron nuevamente las áreas competencia y funciones de la Secretaría de Gobernación para establecer su responsabilidad para “formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos”⁹⁷. Asimismo, se modificó la Ley Federal de Entidades Paraestatales para ubicar al Instituto Nacional de las Mujeres como organismo

⁹⁴ Al final de este trabajo, a manera de conclusiones se hace una propuesta en relación a las instancias gubernamentales que debieran existir si realmente se busca que el gobierno contribuya en el logro de la igualdad genérica

⁹⁵ En la actual administración (2006-2012), Proequidad se denomina Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

⁹⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Manual para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1ª. Edición. México, 2006. p. 8

⁹⁷ Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, apartado XXV

descentralizado no sectorizado. La Secretaría de Gobernación desde 1980, con la puesta en marcha del Programa para la Incorporación de la Mujer al Desarrollo a cargo del CONAPO, también dependiente de esta instancia administrativa, se hizo cargo de coordinar las acciones que se realizan en torno a la condición de las mujeres. No obstante, a lo largo del tiempo con la cada vez mayor comprensión, desarrollo del tema, los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, y el paulatino aumento de las áreas de atención que requiere la complejidad del tema, la Secretaría se ha visto rebasada en términos de coordinación del área, habría que agregar que el tema de las mujeres no debía estar precisamente en esa dependencia; pues su característica multidisciplinaria requiere un manejo y tratamiento autónomo, además de que dicha dependencia debía estar en capacidad de cumplir realmente con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en el gobierno, entre otras estrategias que permitirán un manejo mas adecuado de la problemática de las mujeres y convertir a la dependencia responsable en una auténtica autoridad rectora en la materia. Por lo que la creación del Instituto Nacional de la Mujeres fue el paso crucial para lograr la autonomía de esta instancia para el impulso de una temática que requiere de mayor autonomía y poder para estar en mayor posibilidad de incidir en cambios radicales dentro de la vida económica, política, social y cultural del país. Por ello, la propuesta de convertir al Inmujeres en una secretaría de Estado para la Atención de la desigualdad de las Mujeres se torna cada vez más necesaria.

En ese sentido, la fracción del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados elaboró la iniciativa para modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública para crear la Secretaría de Desarrollo en de las Mujeres señalando que el Instituto Nacional de las Mujeres no ha logrado incidir de manera definitiva para resolver la inequidad de género que continúa afectando los derechos de las mujeres y de las niñas. Esto debido en gran parte, a que las atribuciones del Instituto son sólo normativas y que a pesar de su trascendencia en la definición de las políticas públicas, las facultades programáticas para su ejecución, son exclusivas de la Administración Pública centralizada. Por lo que se requiere otorgar a la institución encargada de construir las políticas de género, autoridad y facultades ejecutivas para que realmente se logre institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, además de dar cumplimiento a lo establecido en los pactos de derechos humanos en congruencia con los compromisos internacionales que nuestro país ha adquirido. La propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública incluye las atribuciones que deberían darse a la nueva Secretaría, que serían en gran medida, las que actualmente le fueron asignadas a Inmujeres, por supuesto sin la estructura, ni los recursos humanos y financieros, ni la jerarquía, que se requieren para lograrlo

3.4. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Junto con la Constitución y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los ordenamientos arriba mencionados podrían considerarse la base legal de la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública, así como para abatir la discriminación y la violencia efectos de la desigualdad de trato hacia las mujeres. Las leyes y las dependencias que se crean con la promulgación de las mismas, se reconocen como la respuesta gubernamental a los compromisos internacionales asumidos por México, con anterioridad. Sin duda, son también resultado de la lucha que realizan las mujeres mexicanas y los grupos sociales en diferentes ámbitos de la vida pública. Sería complejo realizar un análisis exhaustivo de estos ordenamientos, que se han promulgado a partir del 2004. Sin embargo, hay que destacar, además de su importancia en la definición de estrategias y mecanismos de coordinación, la especificación de responsabilidades de operación y ejecución de acciones y programas; el propio reconocimiento de la desigualdad en la distribución y también limitación o falta de acceso a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y ejercicio de capacidades individuales, de la comunicación colectiva y la cooperación. La característica común de estos ordenamientos jurídicos es que se dirigen a lograr, mediante acciones positivas, condiciones favorables para los grupos sociales en desventaja o vulnerables que permitan elevar su calidad de vida.

En el caso del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) dependiente de la Secretaría de Gobernación, tiene atribuciones de arbitraje y asesoría en el tema considerando la discriminación por pertenencia a un grupo étnico, de género, adultos mayores, niñas y niños o personas con capacidades diferentes con el propósito de “promover la cohesión social sobre bases genuinamente democráticas”⁹⁸. En la ley se señala una aclaración importante que ha sido argumento en contra de las acciones positivas que realiza el gobierno para favorecer a grupos en desventaja, señalando que no considerarán actos de discriminación a las acciones legislativas, institucionales, educativas, de salud o de políticas públicas compensatorias que se dirigen a dichos grupos sociales.

Si bien las formas de discriminación son extensivas al género y consideradas por el CONAPRED pueden resultar en conflictos y duplicidad de funciones entre el Consejo y el Instituto Nacional de las Mujeres que es la dependencia encargada del despacho de los asuntos de desigualdad de trato entre los géneros, que ha derivado en discriminación y subordinación de las mujeres. Además, la Ley del CONAPRED tiene una falla de origen pues reduce las acciones para erradicar la discriminación de género, a incentivar la educación mixta, asesoramiento sobre reproducción y métodos anticonceptivos, garantizar la libertad de decidir sobre el número de hijas e hijos y procurar la creación de guarderías y centros de desarrollo infantil. Por ello, debía revisarse la ley para que los asuntos de discriminación por razón de género sean únicamente

⁹⁸ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. “Carpeta Informativa”. Primera reimpresión, México, 2005. P. 44

atribución de Inmujeres, pues además de que ambas instancias tienen atribuciones normativas, asumir la discriminación de género como una más de las aristas de esta problemática, le resta fuerza e importancia a la desigualdad genérica. Tan solo por el número de población a la que afecta y la compleja construcción cultural que representa, debe ser, como lo es, atendida por separado, sin demérito de la importancia del abordaje de las demás.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres otorga nuevas funciones a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres como la coordinación de “los programas de igualdad entre las mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública y el carácter obligatorio en los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, de diseñar una política de igualdad de oportunidades, equidad y eliminación de toda forma de discriminación entre mujeres y hombres e instrumentar los programas correspondientes. Para lo cual se establece la creación del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y hombres que define como “ el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres”⁹⁹. La Ley asigna la coordinación del Sistema a la Junta de gobierno de Inmujeres, así como la elaboración y coordinación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El artículo quinto de dicha ley define la estrategia de transversalización como “el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas y privadas”. Se establecen como principios rectores la igualdad, la no discriminación y la equidad. Si bien considera la igualdad entre los sexos, asume la necesidad de eliminar toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida y se designa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) como “la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad de género”. En este sentido, aunque la CNDH cuenta ya con un programa en ese campo, habría que establecer mecanismos claros de coordinación entre Inmujeres y la CNDH para determinar la función de evaluación que cumpliría esta dependencia administrativa, para no incurrir en duplicidades y hasta retrocesos en cuanto a la interpretación del significado de la igualdad de género

Cabe hacer notar que tanto La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia disponen la creación de sistemas de coordinación de acciones, para la atención de la violencia de género. Se proyecta por ejemplo el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

⁹⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículo 23

Mujeres,¹⁰⁰ dirigido a la Federación, las entidades federativas y los Municipios. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia constituye otro ordenamiento jurídico de importancia para visibilizar la violencia que padecen las mujeres en diversos ámbitos. Esta ley trasciende la idea de que la violencia sólo se traduce en maltrato físico, por lo que considera y detalla seis tipos de violencia: violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier forma que dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Asimismo la ley ubica distintas modalidades de violencia; en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, institucional y violencia feminicida. Asimismo, con el propósito de impulsar y fomentar el respeto de los derechos humanos de las Mujeres la ley prevé la creación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y señala áreas de competencia para distintas dependencias de la Administración Pública Federal, lo cual se suma a la ya complicada estructura administrativa que se está formando para atender a las mujeres.

Como puede advertirse la instrumentación de acciones y creación de dependencias para la atención de la desigualdad de género ha ido en significativo aumento junto con diversos ordenamientos jurídicos que han entrado en vigor en los últimos años. Existe ya un innegable interés político por atender problemáticas sociales como la desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación social. Sin embargo, es necesario prestar atención a las atribuciones que se otorgan a las instancias administrativas pues en algunos casos pareciera que lo que se pretende es hacer más complejo aún el abordaje de la temática, creando un sinnúmero de instancias enfocadas a los mismos propósitos, que derivan en enredados y desinformados instrumentos y mecanismos burocráticos que en nada ayudan al mejoramiento de las mujeres. Marcela Lagarde al respecto señala que el riesgo de la incorporación de la perspectiva de género a la Administración Pública es que “de tanto usar el término en la formulación de políticas públicas y debido a las formas tecnocráticas y autoritarias de ponerlas en práctica a través de mandatos institucionales, la perspectiva de género (...sea) víctima de la burocratización por parte de quienes impulsan acciones que inciden en la reorganización social, la reconversión económica y política y la aculturación de las mujeres. Sus escasos conocimientos que van desde el antifeminismo consciente o ignorante soterrado, hasta el explícito y agresivo, impiden una comprensión cabal de la profundidad de los planteamientos”¹⁰¹. Además de la falta de cumplimiento de los objetivos planteados, duplicidad de funciones, desperdicio de recursos, corrupción e improvisación. El principal reto, al parecer es la coordinación de dependencias y niveles de gobierno para llevar a cabo acciones que de manera eficiente y eficaz contribuyan a abatir la desigualdad de género.

¹⁰⁰ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Título III Capítulo 1

¹⁰¹ Lagarde, Marcela. “Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Editorial Horas y Horas, España, 1996. P. 22

Capítulo IV. Principales estrategias y acciones gubernamentales instrumentadas para incorporar la perspectiva de Género a la Administración Pública de México.

La incorporación de la perspectiva de género a la Administración Pública implica llevar a cabo transformaciones en las estructuras institucionales y un replanteamiento de criterios y estrategias para definir y diseñar políticas y programas públicos.¹ Dentro de la operación de dependencias y entidades obliga a iniciar un proceso de revisión de las acciones cotidianas con el propósito de hacer visibles aquellas que causen condiciones de desigualdad, a fin de modificarlas o eliminarlas.

Como se ha mencionado más arriba, en términos de creación de estructuras institucionales, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública mexicana se encuentra en un momento de avance importante. Desde 1995 con la puesta en marcha del Programa Nacional de la Mujer, se incrementó el número de dependencias y entidades que incorporan la perspectiva de género a su quehacer y se diversificaron y aumentaron los ordenamientos legales que intentan mitigar la desigualdad entre mujeres y hombres. “Por primera vez, en medio de la incomprensión y hostilidad, incluso de acciones anti-perspectiva de género recrudescidas, las políticas públicas, los procesos participativos impulsados por las mujeres tienen a las mujeres como protagonistas destinatarias y beneficiarias”².

Puede decirse que hay un constante debate y una continua creación de diversos instrumentos que pretenden dar solución a la desigualdad genérica en las dependencias y entidades dentro de los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, se advierten dentro de las estrategias y acciones que se llevan a cabo problemas de información, duplicidad, de coordinación, de interpretación, de recursos, de continuidad y de resistencia, así como el oportunismo, el uso distorsionado y reduccionista al abordar esta temática³.

¹ La creación de políticas y programas que promuevan la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres como problemas públicos es el resultado de la conjunción de diferentes factores: presencia y presión de organizaciones feministas, compromisos políticos internacionales y avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres (legislación internacional y nacional). En ese sentido, Las políticas públicas comprenden también procesos de transformación de demandas sociales en opciones políticas y temas de decisión de las autoridades públicas y, por tanto, son productos sociales que emanan de un determinado contexto sociocultural y económico, una estructura de poder y un proyecto político. Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Manual para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1ª. Edición. México, 2006. P.25

² Lagarde, Marcela. “Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Editorial Horas y Horas, España, 1996 p. 18

³ Por ejemplo, uno de los temas más polémicos justamente se debate en estos días (abril, 2007) respecto a la despenalización del aborto en el Distrito Federal. Que causa posiciones verdaderamente contrarias. Sin considerar muchas veces, la libertad mínima que representa que cada mujer tenga el derecho de decidir sobre su cuerpo y afectaciones posteriores a su calidad de vida. En ese sentido es interesante la reflexión del escritor Carlos Monsiváis sobre el cuerpo como primer espacio de ejercicio de la ciudadanía. Véase Monsiváis, Carlos, *El femicidio y conversión de Cd. Juárez en Territorio de la Impunidad en Las Muertas de Juárez*. Revista Metapolítica, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte. México, 2003.

Así, en el presente capítulo se retoman los cambios recientes que se han registrado en la Administración Pública mexicana, a la luz de las estrategias recomendadas a nivel internacional para abatir la desigualdad entre los géneros, como el diseño e instrumentación de programas y acuerdos nacionales para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la realización de acciones afirmativas⁴; la transversalización del enfoque de género en las acciones gubernamentales y la creación de oficinas, áreas y dependencias, principalmente.

En México, la integración de estos aspectos estratégicos han derivado en cambios significativos para abordar la desigualdad entre los géneros⁵, en especial en la revisión y creación del marco legal y normativo; en las políticas públicas y la creación y transformación paulatina en áreas y dependencias gubernamentales; así como en la discusión y puesta en marcha de nuevas acciones que a lo largo del proceso se van incorporando como parte del cambio para lograr mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos planteados. Pues como un proceso, la estrategia de incorporación de la perspectiva de género requiere, además de un trabajo multidisciplinario *e inter e intrainstitucional*, la revisión constante de acciones para hacer más eficaz su instrumentación. En ese contexto, es que se ubican algunas propuestas que se encuentran actualmente en discusión; como la creación de la Secretaría de Desarrollo de la Mujer con los recursos del actual Instituto Nacional de la Mujer⁶, que se analizará posteriormente.

Con el propósito establecer algunos criterios para valorar alcances y límites de las estrategias instrumentadas, en este capítulo se enuncian las principales acciones y cambios dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública, con énfasis en lo realizado a partir de la puesta en operación del PRONAM⁷ pues se considera que desde entonces el abordaje de la desigualdad entre los géneros adquirió mayor importancia dentro del ámbito gubernamental; lo cual se refleja en el incremento de acciones dirigidas hacia las mujeres, como la creación en 1998, de la Comisión Nacional de la Mujer

⁴ La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define las acciones afirmativas “como el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres y la transversalidad como el proceso de que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Poder Ejecutivo Federal. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 de agosto de 2006. P.6

⁵ Como parte del propio proceso de comprensión del significado de la perspectiva de género en el artículo 5 apartado IX de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se enuncia una definición mas acabada sobre el significado como: “ una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan un mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”. Diario Oficial de la Federación, 1º de febrero de 2007.

⁶ Ambas propuestas se analizan en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Agosto de 1996

(CONAM), entidad desconcentrada⁸ de la Administración Pública a cargo de la coordinación del PRONAM; la creación de un marco legal general en el que se reconoce la necesidad de sancionar y eliminar la desigualdad y la discriminación entre los géneros; así como el parteaguas que representó, con todo y sus limitaciones, la creación en el 2001 del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)⁹. Con esta acción se garantiza la continuidad en la atención a la problemática y se otorga mayor autonomía a la instancia coordinadora de acciones con perspectiva de género.

Más que de un proceso consolidado se puede hablar de avances en la necesaria acción gubernamental, que requiere aún de una mayor voluntad política e innovación, eficiencia y sobre todo eficacia en las estrategias y en la ejecución de acciones. En esta línea, se analizan con cierta profundidad las estrategias que orientaron el PRONAM y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad), los cuales definieron en su momento los fines y los medios encaminados a lograr la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública y constituyen los antecedentes del actual Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006-2012 cuyo diseño y ejecución se encuentra también a cargo de Inmujeres.

4.1. Los Planes de Igualdad de Oportunidades, transversalidad y acciones positivas. Principales estrategias instrumentadas en la Administración Pública de México para la incorporación de la perspectiva de género:

Desde la IV Conferencia Mundial a favor de la Mujer donde se recomendaron distintas estrategias para abordar la desigualdad entre los géneros por parte de los gobiernos¹⁰, se han incrementado de manera sustantiva las acciones

⁸ Como organismo desconcentrado de la Administración Pública, la CONAM se integró a la Administración Pública como una entidad paraestatal en apego a los ordenamientos legales que las rigen. La Ley Federal de Entidades Paraestatales otorga a los organismos desconcentrados capacidad de gestión y autonomía en la operación. Pero atribuye a “ los titulares de las Secretarías de Estado (en este caso la Secretaría de Gobernación) el establecimiento de “políticas de desarrollo para las entidades del sector correspondiente, coordinar la programación y presupuestación de conformidad en su caso, con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas, conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades paraestatales y las demás atribuciones que les conceda la Ley. Artículo 8 del Capítulo I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en Alducín, Mónica, Domínguez Paula, “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”. Editorial Sista, México, 2006. P.73

⁹ La Ley de creación del Inmujeres, determinó la puesta en marcha del Instituto con los recursos de la CONAM ubicando también a esta entidad dentro de la Administración Pública Paraestatal, pero como un organismo descentralizado no sectorizado, lo cual le brinda independencia, autonomía y capacidad de gestión y presupuesto propio. De alguna forma la no sectorización le da la independencia y capacidad de decisión de una Secretaría de Estado, sin los recursos, ni la jerarquía necesaria para estar en posibilidad legal, como las Secretarías de Estado, de una coordinación real de acciones.

¹⁰ En realidad, como se mencionó en el capítulo II de este documento, desde 1975 el Plan de Acción de la Conferencia Mundial celebrada en México recomendó el establecimiento de mecanismos interdisciplinarios y multisectoriales al interior de cada gobierno, provisto de recursos financieros y humanos, como una medida efectiva para acelerar el logro de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacionales. El Programa de Acción de Copenhague (1980) indicó que cuando no existiera, debería crearse un mecanismo nacional, preferentemente del más alto nivel. En 1985 en esa misma línea, en la Conferencia de Nairobi se destacó que como punto focal para asegurar el mas amplio rango de políticas y programas debía establecerse un mecanismo apropiado con recursos y autoridad suficientes en el mas alto nivel gobierno. En la Conferencia de Beijing se insistió sobre la necesidad de

gubernamentales. En la Plataforma de acción de la citada Conferencia se recomendó a los gobiernos el análisis de situaciones específicas de cada país como fuentes importantes de información para elaborar un plan de igualdad de oportunidades, el cual integrara las acciones gubernamentales a realizar con el propósito de que mujeres y hombres tuvieran acceso a las mismas oportunidades de desarrollo. Los planes de igualdad de oportunidades consideran el empoderamiento¹¹ de las mujeres como objetivo fundamental para alcanzar la igualdad social con respeto a la diferencia, a lo cual responde el concepto de equidad. Dichos planes buscan informar y sensibilizar a las mujeres, hombres e instituciones sobre el tema e ir generando cambios en la ideología y creencias; Las modificaciones a las leyes y marcos normativos se proponen incidir directamente en situaciones altamente peligrosas que colocan a las mujeres en condición de mayor vulnerabilidad, como la violencia intrafamiliar, además de la creación de dependencias y entidades que trabajen directamente en políticas antidiscriminatorias.

Como lo ilustra el caso de México, con el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006 de México¹², que son ejemplos de programas de igualdad de oportunidades que se operan en la actualidad en diversos países del mundo, pese a que se orientan a subsanar las desventajas en el desarrollo individual y social de las mujeres, por lo menos se constituyeron en instrumentos para la visibilización y revisión de acciones para identificar la desigualdad genérica y sus efectos en las distintas instancias de gobierno.

No obstante, la importancia de la aplicación de esta estrategia en una primera etapa estriba en el propósito de generar consenso sobre el tema y la necesidad de actuar para modificar las condiciones de desventaja de las mujeres, constituye además “un instrumento de incorporación de la temática de la

crear un mecanismo nacional en las instancias más altas posibles. González Martínez, Aída. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el marco de la Agenda Global de la ONU en la Revista Mexicana de Política Exterior. No 48 México, 1995. P. 14, 15.

¹¹ “El empoderamiento es el proceso en el que los sujetos dependientes, interiorizados, discriminados, excluidos, marginados, oprimidos como las mujeres, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destrezas, tecnologías y sabidurías de signo positivo, necesarias para generar o incrementar su autonomía y su independencia (...) El empoderamiento consiste en la adquisición y el ejercicio de esas habilidades y poderes afirmativos no encaminados al dominio ni a la expropiación. Supone la modificación de las situaciones genéricas de los sujetos, se encamina hacia la transformación de las condiciones de jerarquización en las relaciones e implica el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción del bien vivir en la democracia genérica, cotidiana y vital. Quienes ostentan los poderes de dominio no se empoderan: el empoderamiento es la resistencia ante esos poderes y el propósito de eliminarlos de la vida social”. Cazés, Daniel, Op. cit. P. 112-113

¹² En México más que un plan de igualdad de oportunidades, se definen como programas nacionales porque se ubican en ese nivel de la planeación nacional. Los programas institucionales que deben elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial, (que especificará los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate). Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución). Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento. Arts. 23 y 24 Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación. México, 10 de junio de 2003.

discriminación de las mujeres en el Estado”¹³. En ese sentido, los informes de los planes en principio resultan en la enumeración de acciones realizadas y actores de participantes: “Es decir, “evalúan en que medida el Estado está comenzando a adecuar su actuación para garantizar el principio constitucional de no discriminación por razón de sexo (...hasta lograr que la dimensión de género se incorpore) como una actividad normal de todas las políticas públicas que se implementen”¹⁴.

Estos planes muestran debilidades pues no se ajustan a lo que tradicionalmente se conoce como un plan¹⁵ y aunque manifiestan objetivos claros, muchas veces no se fijan tiempos para su realización, ni los recursos que se les asignarán, ni la población específica a la que están dirigidos, lo cual hace compleja “la evaluación sobre el impacto que tales medidas han tenido y sobre su alcance real”.¹⁶

Los primeros resultados de esta estrategia pusieron de manifiesto que “la igualdad de oportunidades no produce igualdad en los resultados”¹⁷. La explicación de este efecto es que al determinar las mismas oportunidades para mujeres y hombres en el ámbito público, sin considerar la desventaja inicial de las mujeres frente a los hombres, coloca nuevamente a las mujeres en desigualdad de circunstancias pues no cuentan con recursos similares a los hombres con quienes han mantenido a lo largo del tiempo relaciones de desigualdad. Con este paradigma se justifica la aplicación de estrategias complementarias como las acciones positivas¹⁸ que es “un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres: (lo cual implica) en igualdad de condiciones primar a una mujer sobre un hombre”¹⁹.

Adicional a lo anterior y retomando la opinión de la politóloga feminista Judith Astelarra, se considera de gran relevancia mencionar que los planes de igualdad de oportunidades deben considerar la transformación del ámbito

¹³ Cazés, Daniel, Op. cit. P. 112-113

¹⁴ Op.cit. P.7

¹⁵ En México, de acuerdo a la Ley de Planeación, la categoría de plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo. Este plan precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática. Ley de Planeación. Op.cit. Art. 21

¹⁶ Astelarra, P.6

¹⁷ Op.cit p.3

¹⁸ Se denomina acción afirmativa “a las prácticas cuya finalidad es elaborar y poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para que en la cotidianidad puedan enfrentar e ir desmontando la desigualdad, la inequidad y la injusticia, la opresión y la subordinación genéricas que condicionan sus vidas. Las acciones afirmativas están destinadas a incidir en las vidas de las mujeres como medidas de empoderamiento y como mecanismos positivos en la construcción de la democracia genérica. Repercuten también en la vida de los hombres porque con ella se reducen los privilegios de la inequidad, y por lo tanto contribuyen al cambio de las relaciones sociales en su conjunto. Cazés, Daniel, La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar los proyectos de investigación y acciones públicas y civiles. Consejo Nacional de Población-Programa Nacional de la Mujer. México, 1998. P. 113

¹⁹ Astelarra, op.cit. p.3

doméstico o privado²⁰. Si se quiere que realmente las mujeres ingresen a la vida pública en condiciones de mayor equidad, es necesario diseñar políticas públicas que incidan en la transformación de la organización familiar que genera una dicotomía entre las actividades públicas y privadas y nuevamente una sobrecarga de tareas sobre las mujeres. La incorporación de las mujeres al mercado laboral y a las actividades públicas ha significado hasta el momento, dobles y hasta triples jornadas de trabajo para éstas, en detrimento de sus horas de descanso y recreación.

De acuerdo con esto, sería indispensable que “junto con la entrada masiva de las mujeres al ámbito público, se dé el ingreso de los hombres al ámbito privado. Sólo así el concepto de ciudadanía alcanzará su verdadero sentido: el de la participación de las personas, sin importar su sexo, como ciudadanos con iguales derechos y obligaciones”²¹. Ello supone una verdadera revolución cultural, de valores personales y de las prácticas sociales en su conjunto. Sin embargo, hasta ahora “hemos corregido la ausencia de las mujeres del mundo público, pero sin cambiarlo (...) existe una ausencia de los hombres en el ámbito doméstico que corregir, pero sin que exista una demanda masculina para ello”²².

Parece imponerse, en este sentido, la necesidad de cambios en el mundo de las creencias y la ideología que pueden reformarse desde la educación, pero también con políticas que realmente incidan en el mercado de trabajo para brindar apoyos que permitan a ambos sexos combinar el trabajo doméstico con el trabajo fuera de la casa; como servicios de guardería y otras actividades recreativas para niñas y niños combinadas con permisos de maternidad y paternidad para trabajadoras (es) en caso de enfermedad de menores, eliminación de discriminación salarial, entre otras. Por lo que se requiere, además, la modificación de la normatividad vigente para el trabajo asalariado que verdaderamente coadyuve para que mujeres y hombres puedan apreciar cómo las políticas antidiscriminatorias resultan positivas para ambos sexos. En las políticas y planes de igualdad genérica este rubro requiere de convenios, acuerdos y fijación de metas de corto y mediano plazo con empleadores y trabajadores principalmente de la iniciativa privada.

Como una estrategia complementaria a los planes de igualdad de oportunidades, la Plataforma de Beijing señaló asimismo “promocionar una política activa y visible del *mainstreaming* (o transversalidad) de género en todas las políticas y programas, para que antes de que se tomen las decisiones se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente (...). El *mainstreaming* es la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos

²⁰Pues “las políticas de igualdad de oportunidades intentan corregir la ausencia de las mujeres en aquellos lugares públicos en que están presentes los varones. Esta lógica de corregir las ausencias sociales de las mujeres parece partir del supuesto de que las mujeres no hacían nada. Era un colectivo que estaba por allí, en la familia y “no trabajaba”. Cuando las mujeres se encontraban trabajando en el ámbito doméstico que es por excelencia el espacio de reproducción y regeneración de las personas. Astelarra, Op.cit. P.4

²¹ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La Perspectiva de Género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres. Primera edición. México, 1997. P. 59

²² Astelarra, Judith. Op.cit. P.12

los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”²³. La estrategia de transversalización de acciones de género toma como punto de partida que las relaciones que se establecen entre mujeres y hombres afectan el desarrollo personal y social de ambos sexos, así como sus oportunidades y el estilo de vida. Desde “un enfoque mas global que combata explícitamente el sistema patriarcal, centrándose en las causas múltiples y entrelazadas que crean una relación desigual entre los sexos (... en la) familia, trabajo remunerado, política sexualidad, cultura, violencia masculina”²⁴. La estrategia de transversalización debe complementarse con la realización de acciones positivas o compensatorias partiendo de que la igualdad de oportunidades que se asume en programas y acciones, no necesariamente tendrá como efecto la igualdad real entre ambos sexos. Como tampoco “las reformas legales y las actuaciones públicas producen a continuación los cambios necesarios en la realidad social de las mujeres, de modo que se pueda afirmar que la discriminación ha desaparecido”²⁵.

Otros elementos a considerar para la aplicación de la estrategia de transversalidad de acciones es la incorporación de la perspectiva de género en la agenda política dominante, en las direcciones, las organizaciones y las áreas de toma de decisiones que contemplan políticas generales o específicas;²⁶ implican incluir el enfoque de género en la planeación y las políticas y programas nacionales y locales así como en las acciones específicas que se realizan en dependencias y entidades de la Administración Pública. Además de integrar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de lograr equilibrio de mujeres y hombres en dicho proceso (como por ejemplo el sistema de cuotas establecidas en el Código Federal Electoral para los partidos en la selección de candidatos del sexo femenino

En la estrategia de transversalidad se considera que las políticas de igualdad de género son prioritarias y que se requiere la asignación de recursos humanos y financieros para el abordaje del tema, pues sin éstos los propósitos se convierten solo en buenos deseos o, en el mejor de los casos, en metas de largo plazo. Es necesario, asimismo, un cambio en la cultura institucional y organizativa mediante la transformación de tres aspectos: **el proceso, los mecanismos y los actores políticos**. En el proceso, como premisa las decisiones deben incluir la afectación de género, es decir analizar en que medida, las acciones pueden incidir positiva o negativamente en la condición actual de las mujeres. En los mecanismos políticos, la estrategia de transversalidad se debe traducir en una cooperación horizontal interna y externa, es decir, “entre todos los ámbitos departamentos y niveles (nacional, regional y local)”²⁷, lo cual enfrenta obstáculos tanto de organización del trabajo

²³ Lombardo, Emmanuella “El Mainstreaming de género en la Unión Europea” en Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, vol 10-15, Mayo –Diciembre 2003. Universidad Complutense de Madrid. P.1.

²⁴ Op. cit. Pag.2

²⁵ Astelarra, Judith. “Veinte años de políticas de igualdad de oportunidades en España”. Ponencia presentada a la Conferencia Centroamericana y del Caribe. Reducción de la Pobreza, Gobernabilidad Democrática y Equidad de Género. Managua, 28-30 de agosto de 2002. P.3

²⁶ Lombardo, Manuella. Op.cit. P.2

²⁷ Op.cit. P.4

vertical (jerárquico) y de resistencia y hasta ignorancia al abordar el tema por parte de los participantes.

La coordinación puede llegar a convertirse en la principal debilidad de la estrategia, al pretender trascender el orden vertical de línea de autoridad con el que se organiza la Administración Pública, la cual impacta en la ejecución cotidiana de acciones y programas²⁸. Tanto en el proceso como en los mecanismos de transversalización se requiere contar con herramientas técnicas y metodológicas como la información de encuestas y estadísticas desagregadas por sexo que sirvan para la planeación y programación de acciones y que asimismo permitan realizar pronósticos sobre los resultados y medir el impacto en mujeres y hombres. En relación con los actores políticos involucrados, además de los que originalmente toman decisiones (políticos y administrativos) se requiere agregar especialistas en el tema de igualdad de género, como miembros de organizaciones civiles, representantes de organismos internacionales en la materia o profesionales que manejen el tema, representantes de trabajadores y empleadores, para lo cual es necesario abrir, modificar, reforzar y los canales de comunicación existentes con la sociedad dentro de la Administración Pública.

En ese sentido, **“la transversalidad es esencialmente un nuevo esquema de gestión pública”**²⁹ que traza sus objetivos mediante líneas estratégicas que involucran diversas funciones y no solamente áreas o dependencias específicas, por lo que en la realización de los propósitos se incluyen también diversos actores, acciones, áreas y dependencias. La implementación de la estrategia de transversalidad requiere de un esquema de coordinación funcional y la eficiente provisión de información horizontal en las estructuras de gestión. Como menciona Carlos Araiza: **“El éxito del modelo de coordinación es en sí el éxito del modelo transversal”**³⁰ para lograrlo es necesario que converjan la gestión pública, las voluntades políticas para brindar y compartir recursos, información, experiencias y acciones; mantener esquemas definidos de coparticipación y corresponsabilidad y resultados cuantificables. Es también imprescindible que exista sensibilización, comprensión y conocimiento del tema entre los actores involucrados y el compromiso real de incorporar la perspectiva de género a las acciones que se llevan a cabo. Utilizar la perspectiva de género es útil también para comprender los conflictos institucionales y cotidianos que se deben enfrentar para la incorporación de este enfoque. Por lo que “contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y

²⁸ Por ejemplo, en la Secretaría de Educación Pública durante el sexenio 1995-2000 existía dentro del área de asesores del secretario una coordinación nacional de acciones educativas a favor de la Mujer (inexistente en el organograma), que también reportaba a la Comisión Nacional de la Mujer las acciones emprendidas en el sector central. En ocasiones, hasta el momento de elaborar informes dicha coordinación tomaba conocimiento de las acciones realizadas en otras áreas de la propia dependencia. Lamentablemente en muchos casos, las acciones reportadas no se habían realizado tomando en consideración la perspectiva de género, ni tampoco habían mantenido comunicación entre sí para lograr una efectiva coordinación técnica que se requería para hacerlo. Pues otro vicio recurrente dentro de las áreas, entidades y dependencias de la Administración Pública es restarle importancia a la perspectiva de género y asumir que es un tema sencillo que no requiere ningún conocimiento. Lo cual redundaba en interpretaciones equivocadas y desgaste de recursos.

²⁹ Araiza, Carlos. La Discriminación en México: una mirada desde el análisis de las políticas públicas” En revista el Cotidiano No. 134. México, noviembre-diciembre de 2005. p.36. (Las negritas son mías)

³⁰ Idem

hombres para enfrentar las dificultades de la vida y al realización de los propósitos, es uno de los objetivos de este examen”³¹

En nuestro país, como se verá a detalle mas abajo, los programas dirigidos a las mujeres se han planteado las estrategias de igualdad de oportunidades y la transversalidad de acciones como parte del mismo programa. Para ello se establecen compromisos mediante acuerdos y convenios con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, incluyen también la participación social. Esto hace pensar en la necesidad de una reforma dentro de la Administración Pública que permita la inserción de las nuevas formas de gestión pública y representación social en aras de lograr la eficiencia y eficacia dentro de las acciones que se llevan a cabo. Una reforma de la Administración Pública que considere en lo global la incorporación de la perspectiva de género y en lo interno la participación ordenada de dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y en lo externo la de personas y grupos de la sociedad implica la democratización de la Administración Pública, es decir, “un cambio de la relación del Estado con la sociedad; (que...) en vez de pretender ponerla al servicio del Estado, busque canales de comunicación y apoyo para la sociedad, en el marco de la preservación de su autonomía institucional.

4.2. El Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad 1995-2000 y la Comisión Nacional de la Mujer

Como se reconoce en diversos documentos oficiales,³² la condición de las mujeres en nuestro país comenzó a ser una preocupación gubernamental a partir de 1974, lo cual se manifestó en la modificación del artículo cuarto constitucional y posteriormente en el establecimiento del Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer, que realizó, entre sus tareas relevantes el primer Informe de México sobre la condición de la mujer, para la participación de México en la primera Conferencia Mundial de la Mujer. En dichos documentos, se destacaron como elementos detonadores del proceso, la integración de las mujeres al mercado laboral remunerado, la disminución del número hijas e hijos, así como el aumento de niveles educativos, además de la determinante participación de las organizaciones sociales y la influencia internacional en el creciente interés del gobierno mexicano para el mejoramiento de la condición de las mujeres en nuestro país.

Desde aquellos años y hasta 1992, se asignó al Consejo Nacional de Población (CONAPO) la atribución de promover la integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural del país. Las funciones de este organismo se orientaron a la realización de acciones de control de la natalidad y cuestiones de salud y reproductivas de las mujeres. En 1980 se creó, dentro del propio Consejo, el Programa Nacional de Integración de las Mujeres al Desarrollo y en 1983, la Comisión Nacional de la Mujer para coordinar el programa orientado al mejoramiento del sexo femenino. Este organismo se

³¹ Lagarde, Marcela. “Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia”. Editorial Horas y Horas, España, 1996 p.15

³² Como el Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad, los Informes de Ejecución de dicho Programa y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

estructuró a partir de comisiones sectoriales que debieron presentar un programa de acción para un quinquenio. A nivel estatal se conformaron 32 Comisiones de la Mujer, que también prepararon programas de acción. En ese periodo, con el apoyo de CONAPO, se creó en la Secretaría de Reforma Agraria, el Programa de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural (PROMUDER), que no llegó a ejecutarse.

La Comisión Nacional de la Mujer de CONAPO elaboró el Programa de México para la Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi (1985), que tuvo logros importantes al fortalecer el Programa Salud de la Mujer e impulsar proyectos en áreas rurales y el propio Programa de Integración de la Mujer al Desarrollo. La crisis económica afectó la operación de los programas por lo que algunos fueron cancelados. A partir de 1989 el Plan Nacional de Desarrollo incorporó, por primera vez entre los objetivos prioritarios de política social, la promoción de la condición de la mujer, reconociendo que la igualdad jurídica de las mujeres no estaba consolidada en las prácticas sociales. El Plan Nacional de Desarrollo señaló lineamientos generales para la implementación de acciones con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida e incorporación al desarrollo nacional de los grupos sociales más vulnerables, entre ellos las mujeres, tomando como eje de las acciones al Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) a cargo de la también recién formada, Secretaría de Desarrollo Social³³.

Cabe hacer notar que ninguno de los documentos oficiales consultados, menciona que por primera vez el tema del mejoramiento de las mujeres se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 que correspondió al sexenio de Carlos Salinas de Gortari, esto llama la atención pues la incorporación de este tema a un plan sexenal es un hecho digno de mencionar, tampoco señalan ninguna de las aportaciones que sobre el tema pudieran rescatarse de los programas de PRONASOL dirigidos a las mujeres. De ahí surgen algunas interrogantes ¿por qué siendo la cuestión de desigualdad de

³³) Los datos anteriores fueron tomados vía internet del material que se cita al final de esta nota. Este documento es interesante en varios sentidos, pues rescata antecedentes del proceso de institucionalización del tema de las mujeres que no se mencionan en ningún documento oficial. Existe un artículo de Miriam Lang en el que coincide con la afirmación de que durante el sexenio salinista se efectuaron los primeros cambios en las políticas dirigidas a las mujeres desde una perspectiva de género. Además Lang señala que la cuestión de violencia de género pasó a formar parte de los primeros temas de la agenda nacional, a partir de 1988, cuando el fraude electoral obligó a buscar legitimidad en nuevos grupos sociales. Menciona que las ONG's de mujeres se convirtieron en instancias de cabildeo con las distintas oficinas gubernamentales, transformando al feminismo en profesión alejándose del propósito de crítica y resistencia que habían sido la característica de esas organizaciones. De acuerdo al artículo a mediados de los 90s, el 65 % de las mujeres activas en ONG's, recibían un sueldo. La base de legitimación se sustentó en las beneficiarias de los servicios que proporcionaban. Véase Unidad de Investigación de México, Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras, Facultad Latinoamericana de Ciencias Políticas y Sociales (FLACSO) México, 1994. www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/mexico/org-4.htm (fecha de consulta 10-09-06) y Lang, Miriam "¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México" en: Revista Iberoamericana III. España, 2003.

las mujeres un aspecto de desarrollo social, no se incorporó la atención de este rubro a la Secretaría de Desarrollo Social? y ¿por qué ninguno menciona las experiencias de Mujeres en Solidaridad y el apoyo otorgado por PRONASOL a mujeres indígenas

A partir de 1991, los objetivos del PROMUDER, mencionado arriba, se retomaron en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos de Campesinas que impulsó la creación y la organización de grupos de mujeres para generar proyectos productivos, de bienestar y de capacitación. A su vez, el Programa de Integración de la Mujer al Desarrollo de CONAPO pasó a ser el Programa de Mujeres en Solidaridad, con el cual se pretendía ampliar la infraestructura de servicios sociales para facilitar la participación femenina en otros aspectos de la vida económica, política, social y cultural de sus comunidades y el Programa Bienestar Social-Mujeres Indígenas, con el mismo fin. A nivel de Secretarías Federales, las acciones emprendidas en 1994 se concentraron en salud, atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, y en la creación de microempresas. Estos programas estuvieron orientados también por el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

La Secretaría de la Reforma Agraria desarrolló desde 1972 el Programa de Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIM), surgido de la Ley de Reforma Agraria y dirigido a mujeres sin tierra, con el fin de integrarlas a la producción a través de la generación de empresas productivas. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social implementó, desde 1984, programas de capacitación industrial de mano de obra en los que participan mujeres pobres y jefas de hogar y se cuenta entre las primeras dependencias que crearon un área de primer nivel para la atención de los aspectos laborales que afectan a las mujeres. No obstante, hasta el momento, no se cuentan con avances significativos para las mujeres en ese rubro. Por otro lado, los primeros cambios en materia de género se realizaron con la legislación relativa a la violencia familiar, la violación y el abuso sexual, posteriormente se abordó el hostigamiento sexual. En 1989, diputadas federales lograron imponer el Foro de Consulta Popular sobre Delitos Sexuales donde por primera vez la sociedad civil fue invitada a participar y los grupos feministas y homosexuales fueron reconocidos.

En ese mismo año, se inauguró la Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales, dedicada a la atención de violencia de género; en 1990, se inauguró el Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) y en 1991, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA). Los dos últimos fueron creados a instancias de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (PFJDF) que también formó los Centros de Atención para mujeres violadas o golpeadas. En los manuales de atención de estos centros, no se mencionaba el factor de género como efecto del ataque, sino que las mujeres aparecen como víctimas.

El concepto de violencia familiar también se ha ido transformando. En un principio se concibió como efecto del fenómeno general de violencia que se acrecentaba en México. Las acciones se dirigieron a castigar a un agresor y a la mujer como víctima, sin que esto se enlazara con las relaciones de poder

que se establecen entre los sexos. El reconocimiento de los distintos tipos de familia y la redefinición de su propio concepto como una unidad pragmática para la convivencia de personas en las que priman relaciones de poder y por tanto puede suscitarse conflictos y violencia, fueron la justificación para que, en esos casos, el Estado pueda intervenir para salvaguardar los derechos de las personas agredidas: “Con la tipificación de la violación entre cónyuges como delito (1997), se otorgó a las mujeres su derecho a la autodeterminación, por encima de la integridad del matrimonio. Se asume entonces la violencia de género como un problema social, con la idea de que ciertas normas sociales presionan a mujeres y hombres para que se comporten conforme a estereotipos”³⁴

Como se anotó más arriba, con motivo de la IV Conferencia Mundial de la Mujer a realizarse en Beijing en 1995, se constituyó un Comité Nacional Coordinador que elaboró el Informe de México para dicho evento. Después de la participación de México, se diseñó y puso en marcha el Programa Nacional de la Mujer (1995-2000), el cual respondió a la propuesta de la ONU de crear Programas Nacionales de Igualdad de Oportunidades dirigidos al mejoramiento del desarrollo de las Mujeres. Con esa orientación, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 de México señalaba como un objetivo prioritario de Política Social, la promoción de “la participación plena y efectiva de la mujer en la vida económica, social política y cultural del país, lo que debe contribuir a consolidar las condiciones para que tome parte en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que el varón”³⁵.

A partir de entonces las políticas públicas comenzaron a estructurarse con criterios de género. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 planteó la necesidad de “promover un conjunto de programas y acciones para garantizar a las mujeres mexicanas igualdad de oportunidades en educación, capacitación y empleo; plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como en la formación de sus hijas e hijos”³⁶. En ese sentido, la creación de un programa nacional muestra el reconocimiento de que la intervención estatal puede y debe contribuir a transformar y, en lo posible, erradicar las condiciones de discriminación que afectan a las mujeres.

4.2.1. El Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad 1995-2000. (PRONAM)

El PRONAM se creó como una instancia normativa y coordinadora de políticas en torno a las mujeres cuyo objetivo principal fue impulsar la formulación, el ordenamiento, la coordinación y el cumplimiento de los programas y acciones gubernamentales e incorporar a las diversas organizaciones sociales que trabajan para el mejoramiento de las mujeres. El PRONAM se estructuró

³⁴ Lang, Miriam. Op.cit. P.78

³⁵ Secretaría de Gobernación. Alianza para la Igualdad. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000. 1ª. Edición. México, marzo de 1996. P.7

³⁶ Comisión Nacional de la Mujer. Programa Nacional de la Mujer. Informe de Avances de Ejecución 8 de Marzo de 2000. 1ª. Edición México, febrero de 2000.P.5

tomando como ejes el diagnóstico detallado, que supuso el Informe presentado por el gobierno mexicano en Beijing, además de los foros de consulta nacional que concentraron las demandas y sugerencias de organizaciones y personas. Para el funcionamiento del PRONAM se determinaron cinco estrategias: planeación con enfoque de género; coordinación y concertación; profundización del federalismo; desarrollo jurídico e institucional; y seguimiento y evaluación. Con ello se pretendía ir identificando instancias, promover acciones legislativas, construir relaciones de acción y coordinación con las dependencias y entidades de la administración federal, estatal y municipal, y actualizar el sistema de registro de las instituciones participantes en el programa.

Se establecieron también diez retos y nueve objetivos para superarlos. Los retos hacían referencia a las principales aristas de la desigualdad y discriminación a las mujeres como la superación de rezagos educativos y el mejoramiento de las oportunidades de educación de las mujeres; garantizar su acceso a servicios de salud; fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para que pudieran contar con aptitudes para incorporarse a la toma de decisiones. Los retos también señalaban la necesidad de protección y defensa de los derechos de las mujeres en general y de las trabajadoras asalariadas en particular, así como el impulso de medidas de apoyo de pequeñas empresas dirigidas por mujeres. Asimismo, se destacaba la urgencia de prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres; combatir la pobreza; propiciar una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y extradomésticas y hacer visible el valor y la contribución del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres para la economía del país y el bienestar de la familia y por último propiciar la eliminación de imágenes estereotipadas de las mujeres.

En la búsqueda de resolver los retos prioritarios el PRONAM establecieron nueve objetivos generales relacionados con la promoción e impulso de acciones orientadas a la solución de los retos prioritarios. El PRONAM fijó el mismo número de líneas programáticas para alcanzar los objetivos generales dirigidos a incidir en las acciones que estaban realizando las dependencias y entidades de la Administración Pública, que pudieran incorporarse y/o modificarse con las líneas programáticas: educación; cuidado de la salud; atención a la pobreza; mujer trabajadora; familia productiva; mujer y familia; derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones; control de la violencia e imagen de la mujer. Esta organización permitió involucrar a distintas áreas administrativas de una misma dependencia en más de una de las líneas programáticas. Por lo que, más allá de una sola dependencia responsable, se orientó a la identificación de acciones y programas internos realizados dentro de las dependencias que podían impactar en cualquiera de las líneas programáticas del PRONAM.

En términos de la coordinación, operación e integración de acciones a nivel nacional, el PRONAM³⁷ fue uno de los intentos institucionales más estructurados para la atención de la problemática general de las Mujeres. Entre

³⁷ El PRONAM se creó por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1996, el cual tuvo observancia obligatoria en las dependencias de la Administración Pública federal y en las entidades paraestatales

sus aportes está haber retomado un proceso de identificación e integración de acciones a favor de la mujer que se estaban realizando en las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno. Desde sus inicios el PRONAM contó con un Consejo Consultivo y la Contraloría Social como dos instancias multidisciplinarias e independientes de la estructura gubernamental, integradas por representantes de los sectores social y académico y de organismos no gubernamentales, así como por legisladoras y servidoras públicas reconocidas por su trayectoria y labor a favor de las mujeres. El Consejo Consultivo se dedicó a impulsar la participación de los sectores involucrados en las acciones del programa. La Contraloría Social por su parte, estuvo a cargo del análisis, evaluación y seguimiento del impacto de las acciones en beneficio de las mujeres³⁸.

Mediante en PRONAM se realizaron los primeros intentos para lograr una auténtica planeación de acciones y programas para favorecer a las mujeres, así como para iniciar una genuina coordinación entre las instancias de gobierno para su ejecución. Su operación ha incidido en la sensibilización tanto de personas e instituciones sobre la importancia de integrar a las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo y para establecer verdaderos mecanismos para la incorporación de la perspectiva de género en la operación y ejecución de acciones y programas de parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública. En principio, mediante el PRONAM se logró agrupar a un número mayor de oficinas públicas que detectaran e informaran las acciones que se llevaban a cabo para favorecer a niñas y mujeres. Aunque, en muchos casos, eran sólo experiencias aisladas o adecuaciones de las actividades realizadas que no habían tenido ese propósito³⁹. La falta de información, el desconocimiento del tema, la descoordinación de acciones, la resistencia, la lucha de poderes y hasta la ironía y la burla acompañaron al PRONAM en este proceso.

4.2.2 La Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER)

Con la creación, en 1998, de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER)⁴⁰ se fortaleció principalmente la capacidad de gestión con las otras instancias y niveles de gobierno, que se había iniciado con el PRONAM. Con ello se reforzó además, la obligatoriedad de la ejecución del Programa en la operación de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública y también una clara responsabilidad para la operación del Programa Nacional de la Mujer. También se dotó a esta instancia de una mayor autonomía en cuanto a gestión, coordinación con otras instancias de gobierno y para la toma de decisiones, aunque continuaba dependiendo de la Secretaría de Gobernación. Con el establecimiento de la CONMUJER se conforma una estructura orgánica que permite trascender en el tiempo a diferencia de los programas sexenales.

³⁸ Comisión Nacional de la Mujer. Programa Nacional de la Mujer. Informe de Avances de Ejecución. Op.cit. P.5

³⁹ Como por ejemplo el acceso y permanencia de niñas en los servicios de educación básica. En un principio, se reportaban los resultados nacionales y se observaba la diferencia entre hombres y mujeres, cuando se pudo con datos desagregados por sexo a finales del siglo pasado.

⁴⁰ El 31 de agosto de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Entre los cambios más importantes se creó la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer. La cual se hizo cargo de la operación y coordinación del PRONAM.

La CONMUJER se creó como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, contando con una Coordinación General que tenía entre sus atribuciones el establecimiento de las políticas, lineamientos y criterios para la integración, ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y control del PRONAM y vigilar su observancia en las dependencias de la Administración Pública federal, incluidas las entidades paraestatales, las cuales tendrían la obligación de incorporar la perspectiva de género en sus programas anuales.

A la CONMUJER se le atribuyó además, promover la creación de mecanismos específicos para la aplicación del PRONAM en las entidades federativas y, en su carácter de oficina nacional de la mujer, se le otorgó la representación del gobierno mexicano en los foros internacionales en la materia. En 1999, se formó el Consejo Intersecretarial de la Comisión, el cual se concibió como un órgano de consulta y seguimiento de la ejecución del PRONAM. Dicho Consejo tuvo representación de doce secretarías y tres institutos nacionales; y estuvo presidido por el Secretario de Gobernación, quien fungía como presidente, con representación a nivel de subsecretaria de la Secretarías de: Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, el Consejo Consultivo y la Contraloría Social del PRONAM.

De acuerdo a la información oficial, al final del sexenio (1994-2000), 26 entidades federativas contaban con oficinas y mecanismos específicos para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres. En el nivel Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, habían incorporado áreas de atención para las cuestiones de género. En el IV Informe de Ejecución del PRONAM se destacó “el incremento en la capacidad de las dependencias para aplicar el enfoque de género en sus programas, por medio de la creación o fortalecimiento de mecanismos o unidades especiales para impulsar la equidad, a través de estrategias de concertación, sensibilización, capacitación y difusión entre otras (...) la visión de género en las instituciones se ha extendido hacia temáticas que inicialmente no estaban específicamente señaladas en el Programa, como es el caso de la relativa al medio ambiente”⁴¹.

El IV Informe de Ejecución del PRONAM, al igual que los anteriores, resultó un recuento de acciones de concertación y coordinación con las dependencias del gobierno federal, de los gobiernos estatales, organizaciones no gubernamentales, sociales y civiles; enlista, asimismo, los avances en términos legislativos y judiciales y las aportaciones de instituciones académicas que incluyen en sus programas de estudio o de investigación las temáticas de

⁴¹ Comisión Nacional de la Mujer. Programa Nacional de la Mujer. Informe de Avances de Ejecución. Op.cit. P.4

género, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país. Si bien, los Informes de Ejecución constituyeron instrumentos que permiten conocer información ordenada sobre las acciones y programas que se desarrollan para el avance de las mujeres, aún no se han definido instrumentos que puedan medir con precisión la transversalidad o los avances en cuanto a la igualdad de oportunidades. Por tanto, es difícil conocer y evaluar el impacto social del Programa. No obstante, el INEGI desde el último quinquenio del siglo pasado inicio un interesante trabajo de construcción de estadísticas y encuestas desagregadas por sexo y con enfoque de género⁴². Recientemente, se construyó el presupuesto etiquetado por género⁴³ buscando adecuarlo a las exigencias técnicas y de control hacendario. Esto, seguramente contribuirá para que se conozcan resultados específicos de los programas de oportunidades instrumentados, que vayan mas allá de informes de ejecución del tipo utilizado hasta ahora. Sin embargo, hay que considerar la complejidad de evaluar los avances de programas que pretenden incidir en la transformación de valores culturales y estereotipos sociales, como es el caso.

En 1999, la coordinación general de la CONMUJER, junto con la Contraloría Social y del Consejo Consultivo presentaron “la Propuesta del Proyecto de Iniciativa para la creación de Instituto Nacional de la Mujer, como organismo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica, patrimonio propio, (por considerar que) el ejercicio de las funciones que, a nivel nacional, (le correspondía) desempeñar a la Coordinación General de la CONMUJER había puesto de manifiesto que la misma requería no solo de autonomía técnica sino de ampliar su capacidad de gestión en todos los campos de la vida nacional. Una institución que se ocupe de impulsar el fortalecimiento y avance de las políticas a favor de la equidad de género y de promover, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones y programas

⁴² El INEGI cuenta con publicaciones como, “Los Hogares con Jefatura femenina, Trabajo Doméstico y Extradoméstico en México”; “Estadísticas de Empleo con Enfoque de Género”; “Mujeres y Hombres en México”. Esta última, “brinda una visión general sobre la situación demográfica, social y económica de las mujeres mexicanas en relación con los hombres, a través de una serie de indicadores que cubren 13 áreas temáticas”. Op.cit. P.306. Tales trabajos fueron elaborados con la colaboración del PRONAM;. Algunos de ellos fueron de gran utilidad para elaborar esta tesis y se encuentran dentro de la bibliografía consultada para la misma.

⁴³ El presupuesto público con perspectiva de género analiza la distribución del gasto gubernamental a la luz de la diferencia de funciones, necesidades e intereses de hombres y mujeres, así como de la participación y aportación de unos y otras, en la vida social, económica y política, tomando en cuenta las desigualdades en el ejercicio y disfrute de sus derechos, y el acceso, uso y control de los recursos, entre los géneros. Es decir, de los programas dirigidos específicamente a resolver sus necesidades o a favorecer su empoderamiento. Esta herramienta ha hecho visible el bajo porcentaje de recursos públicos destinados especialmente a atender las necesidades de las mujeres, poniendo de manifiesto la invisibilidad de las diferencias de género en el diseño e implementación de las políticas públicas. Este instrumento presupuestal hace un aporte importante al sensibilizar y comprometer al poder Legislativo y Ejecutivo de la Federación y de algunos gobiernos estatales, para emprender acciones e incorporar la dimensión de género en las finanzas públicas. Según la misma Exposición de Motivos, el Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres suma recursos por 27 mil 29 millones, 60 mil 20 pesos. Pero el Análisis Funcional sólo consigna recursos por un monto de 1 mil 508 millones de pesos. De esta suerte no queda claro si el total de los montos que aparecen están asignados a beneficiar a las mujeres. en Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2007 (en línea). H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados LX Legislatura. ceameg@congreso.gob.mx (fecha de consulta 21 de abril de 2007).

destinados a asegurar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres”⁴⁴

La importancia de esta acción radicó en que como organismo descentralizado, formaría parte de la administración pública paraestatal, ampliando su capacidad de gestión, autonomía, con presupuesto propio y posibilidad del manejo del mismo, aunque seguiría dependiendo para la toma de decisiones, de acuerdo a la ley que rige la organización de entidades paraestatales, de una Junta de Gobierno, integrada por representantes de las dependencias de la Administración Pública central y otras instancias de gobierno y representantes de la sociedad. Si bien en la propuesta inicial no se menciona, el Instituto Nacional de las Mujeres se creó como un organismo descentralizado no sectorizado, lo cual implica su separación de la Secretaría de Gobernación.

4.3. El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006 (Proequidad).

El Inmujeres creado en el 2001 como un organismo descentralizado, con patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; al igual que CONMUJER cuenta con un Consejo Consultivo⁴⁵ y la Contraloría Social que involucra a diversos representantes de grupos y miembros de la sociedad y se transforma en un Consejo Social⁴⁶. El Instituto sustituye a la Comisión Nacional de la Mujer y absorbe sus recursos; se rige por una junta de gobierno⁴⁷, tomando como

⁴⁴ Op. cit. P. 302

⁴⁵ El Consejo Consultivo (es) un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Estará integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, cuyas participantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán entre las mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas a la Junta de Gobierno del Instituto. La Junta de Gobierno determinará en el Estatuto Orgánico del Instituto la estructura, organización y funciones del Consejo Consultivo, el cual será dirigido por una Consejera Presidenta. Art. 23 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

⁴⁶ El Consejo Social (es) un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Éste se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género. La Junta de Gobierno determinará en el Estatuto Orgánico del Instituto la estructura, organización y funciones del Consejo Social, el cual será dirigido por una Consejera Presidenta. Idem.

⁴⁷ La Junta de Gobierno estará integrada por el o la titular de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres; las y los vocales propietarios, quienes tendrán derecho a voz y voto, titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: Gobernación, Relaciones Exteriores, - Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca,- Comercio y Fomento Industrial,- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Educación Pública, Contraloría y Desarrollo Administrativo, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, Procuraduría General de la República, Instituto Nacional Indigenista y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Ocho integrantes del Consejo Consultivo y ocho del Consejo Social. En ambos casos, se tratará de mujeres, ciudadanas mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos, que provengan de organizaciones sindicales, campesinas, no gubernamentales, empresariales, profesoras e investigadoras, representativas en la docencia, investigación de instituciones públicas, profesionistas, empleadas, maestras y en general, mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad. Las y los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto: Dos representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos representantes del Consejo de la Judicatura Federal, dos integrantes

base de operación el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad) 2000-2006. La transformación de la Comisión Nacional de la Mujer en el Instituto Nacional de las Mujeres, constituye una acción de gran importancia para la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública, pues se crea una institución con estructura y atribuciones claramente definidas, con disponibilidad de recursos y con mayor capacidad para tomar decisiones y capacidad legal para la incorporación de la perspectiva de género⁴⁸ en las políticas y en la Administración Pública nacional; así como en la formulación y el examen de la legislación con los propósitos de eliminar la discriminación de las mujeres, igualdad de oportunidades con el hombre “y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”⁴⁹

La conformación de la Junta de Gobierno resulta interesante, en varios sentidos: incorpora a mujeres de la sociedad civil destacadas en el manejo de la cuestión y representantes del Poder Legislativo y Judicial, que además de incidir en las decisiones en un esquema de mayor representatividad social, tienen posibilidad de influir en transformaciones al interior de los poderes que representan.

La Ley establece la transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género a partir de la ejecución de planes y acciones coordinadas entre las dependencias y entidades de la Administración Pública. El Inmujeres es una institución que esta en posibilidad -aunque también limitada en cuanto a nivel jerárquico y recursos- de dar seguimiento y respuesta al cumplimiento de diversas convenciones y compromisos internacionales asumidos por nuestro país a favor de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. No obstante que el Inmujeres es formalmente la dependencia gubernamental responsable de la coordinación de las acciones a favor de la mujer, las dimensiones tanto del problema como de las instancias a coordinar en distintos niveles, hacen compleja tanto su operación, como el logro de sus ambiciosos propósitos.

En el artículo 7 de la Ley del Instituto se señala un extenso número de atribuciones, entre las más importantes: apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la

de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados y uno de cada uno de los otros grupos parlamentarios. Esta misma fórmula se aplicará en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

⁴⁸ La Ley define la perspectiva de género como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género”. Este último es descrito en la Ley como “el concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”. Poder Ejecutivo Federal. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Diario Oficial de la Federación. México 12 de enero de 2001. Art. 5

⁴⁹ Op.cit. Art. 4

equidad de género; así como la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación, en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, programas anuales y en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal centralizada y paraestatal. También propiciar y participar en la firma cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

Adicionalmente, el Inmujeres es la entidad responsable del diseño y ejecución del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo; establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en Proequidad; actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances del Programa y la operatividad del mismo; promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

También, establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y entidades federativas, con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres; así como vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas; concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres. Además, actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran; entre otras.

Incorporar la perspectiva de género en la función pública es actualmente una obligación jurídica, sustentada en diferentes ordenamientos nacionales e instrumentos internacionales en los que México se ha comprometido. Entre ellos, la ley que crea el Inmujeres, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la república. La perspectiva de género, como se manifiesta dentro del Programa de Incorporación de la Perspectiva de Género⁵⁰ puede abordarse en varios niveles: a nivel *macro* en las acciones

⁵⁰ “En las Naciones Unidas en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tema 3 del Programa de Seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el Siglo XXI, los países copatrocinan y apoyan la resolución relativa a la

que se llevan a cabo para mejorar las condiciones de las mujeres en general, en la revisión y operación institucional y a nivel micro introduciendo analizando y generando acciones que permitan a las mujeres que se desempeñan dentro de la Administración Pública mayor intervención en la toma de decisiones.

4.3.1 El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006 (Proequidad).

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad) fue el primer programa que se estableció e hizo mención de la estrategia de transversalidad para incorporar la perspectiva de género como un principio de planeación. Esto implica la reorientación de las políticas y programas regulares de todos los sectores de la Administración Pública federal, la modificación de estructuras en las dependencias y en la organización institucional que incluye acciones de sensibilización para el personal en cuanto al diseño de estrategias y programas. Con el propósito de que los criterios de equidad entre hombres y mujeres sean observados en el diagnóstico, en la formulación de políticas, los programas y los proyectos dirigidos a toda la población y en la evaluación de sus resultados; acordes con el objetivo general de Proequidad de “Potenciar el papel de las mujeres mediante su participación, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, y la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad”⁵¹.

En dicho programa se reconoció el trato discriminatorio que a lo largo de la historia han sufrido las mujeres en el ámbito familiar, jurídico, educativo y laboral adoptando el humanismo, la igualdad y el cambio como principios de Proequidad. El programa definió nueve objetivos específicos:⁵² estableció prioridades, líneas estratégicas y metas de corto, mediano y largo plazo y líneas de acción; mencionando ámbitos particulares de coordinación con: los gobiernos estatales, inducción o concertación con los grupos sociales interesados y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial.

Incorporación de la Perspectiva de género en las políticas y programas nacionales. En el año siguiente, México pone en operación el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal este “programa se convierte en el instrumento rector al que se encuentran obligadas todas las dependencias del Gobierno Federal, para transformar la cultura institucional que permita el cambio debido a favor de un mayor acceso de las mujeres para competir, con equidad e igualdad de oportunidades por puestos de mayor responsabilidad y ascensos en paridad de circunstancias (...) El Programa tiene tres componentes; 1) Diagnóstico sobre la situación de las mujeres y Hombres en la AFP; líneas de acción y capacitación”. Secretaría de Relaciones Exteriores. Manual para transversalizar la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Op.cit. pp. 28 y.33.

⁵⁰ Astelarra, Judith. Op.cit p.3

⁵¹ Instituto Nacional de las Mujeres, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres”, México, 2000. P.49

⁵² Fundamentalmente hacen referencia a los mismos rubros que el PRONAM en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género como eje conductor de programas y políticas públicas, en relación con adecuaciones del marco jurídico con los compromisos internacionales de México; fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre mujeres y hombres y abatir las desigualdades que condicionan la pobreza y obstaculizan la salud integral de las mujeres; fomentar una educación par al vida. Prevenir y sancionar la Violencia contra las mujeres, garantizar su acceso a las estructuras de poder y toma de decisiones y fomentar una imagen equilibrada , respetuosa de las diferencias

Proequidad más que un programa⁵³, se autodefine como un proceso que tiene como objetivo la introducción del enfoque de género de manera transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas pública, acciones y dependencias; de ahí que no sea un fin en si mismo, sino un punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de la Administración Pública federal, estatal y municipal.

Pese a que Proequidad adopta un concepto distinto al programa gubernamental tradicional, al definirse como un proceso y que no marca un período de tiempo establecido, con una multiplicidad de acciones y actores participantes, la incorporación de metas dentro del Proequidad permitió, además de darle características de un programa, un mayor control entre los objetivos específicos y los resultados de las acciones instrumentadas. Proequidad dio continuidad al proceso de toma de conciencia de la igualdad que existe entre hombres y mujeres y es producto del acuerdo entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, así como de una amplia participación de la ciudadanía, iniciado con el PRONAM.

Como un programa subordinado al Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, Proequidad destacó la importancia de incorporar la perspectiva de género⁵⁴ como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la Administración Pública Federal. Asimismo, determinó el impulso de políticas y programas coordinados con la finalidad de abordar problemáticas que exijan una intervención intersectorial o interinstitucional (como es el caso de la violencia familiar), o que estén dirigidos a atender grupos de población femenina especialmente vulnerables a la discriminación (como las mujeres indígenas o migrantes); así como eliminar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres. Todo lo anterior, con el propósito de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad. El Programa se publicó, en tres volúmenes, en cual se establecieron lineamientos y estrategias generales, se anotaron los objetivos a alcanzar en beneficio de las mujeres y niñas, así como

⁵³ En México, “para ejecutar los grandes objetivos de la planeación y dar objetividad a los planes (nacionales de desarrollo) se requiere disponer de instrumentos administrativos (programas) que transformen las políticas y los objetivos nacionales en acción pública cotidiana...El programa es el concepto que ordena y vincula cronológica, espacial y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar en un tiempo dado una meta específica, que contribuirá a su vez, a las metas y objetivos del plan. Pichardo Pagaza, Ignacio. Introducción a la Administración Pública de México. Instituto Nacional de Administración Pública. México, 1984. Pp.56-58

⁵⁴ Adicional a esta medida y para analizar la situación de las mujeres que se desempeñan en la administración pública en En marzo de 2005, el Gobierno de México estableció el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género, instrumento rector al que se encuentran obligadas todas las dependencias del Gobierno Federal, para transformar la cultura institucional que permita el cambio debido en favor de un mayor acceso de las mujeres para competir, con equidad e igualdad de oportunidades por puestos de mayor responsabilidad y ascensos en paridad de circunstancias. Con la Secretaría de la Función Pública, el Inmujeres se integró a un grupo de trabajo conformado por funcionarias y funcionarios de las diferentes áreas que se dio a la tarea de analizar y discutir el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para el Subsistema de Ingreso al Servicio Profesional de Carrera y recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal

las líneas estratégicas y acciones, responsabilidad del Instituto Nacional de las Mujeres que permitirían dar seguimiento y evaluar el trabajo del Instituto. Así como las acciones concertadas con otras instancias del gobierno.

El primer volumen constituyó una propuesta para discusión con las dependencias públicas y otros actores públicos y privados que se tradujeron en convenios y acuerdos integrados en los volúmenes II y III. Se diseñó asimismo, una estrategia de políticas y programas coordinados con el fin de impulsar una intervención intersectorial e interinstitucional para dar atención a los problemas de género. En el segundo volumen se señalaron estrategias Institucionales y acciones sectoriales específicas, lo cual implica esquemas de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, de concertación con todos los estados y municipios de la República y de negociación con los poderes Judicial y legislativo y los correspondientes de las entidades federativas y la colaboración con universidades y centros de investigación, organismos de Estado y las organizaciones no gubernamentales y demás actores de la sociedad. El tercer volumen que se denominó indicadores, se construyó a partir de la descripción y diseño de los mecanismos de observación, seguimiento y evaluación de Proequidad. Este último volumen, como se manifiesta dentro del propio programa, se concluyó con la firma del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres, el cual fue firmado a principios del 2007.

Proequidad junto con el PRONAM son los programas nacionales de igualdad de oportunidades que se han aplicado en México para visualizar y resolver las múltiples aristas de la desigualdad entre hombres y mujeres. Ambos, son sumamente ambiciosos en sus propósitos pues pretenden abatir las principales causas de la desigualdad. Los dos programas resultan novedosos ejemplos de una política pública, en su diseño, su organización y sus objetivos. Al definirse como un proceso, Proequidad resulta en un documento de principios o políticas generales a negociar con las demás instancias gubernamentales y actores sociales para su establecimiento. En ese sentido, menciona las acciones concertadas con otras dependencias gubernamentales, entre ellas, los compromisos de creación dentro de las propias dependencias, de unidades o áreas encargadas de la operación e instrumentación de los asuntos de género que atañen a cada dependencia y establece la firma de acuerdos y convenios para llevar a cabo acciones. Esto resulta, al igual que en el PRONAM, en la organización temática y de responsables a nivel institucional y en un informe de resultados en que las dependencias y entidades y demás instancias participantes, informan a las áreas encargadas de la coordinación de Proequidad.

Entre resultados de importancia de la instrumentación de PRONAM Y Proequidad, destaca la continuidad del proceso pues aunque con distinto nombre y ejecución en diferentes sexenios, ambos se organizaron con los mismos principios. Eso ha permitido, además de la incorporación de la temática en un número mayor de entidades e instancias de gobierno; un abordaje similar en un tema tan polémico como el presente. Esto significa un verdadero logro, si consideramos que estos programas se han ejecutado en dos administraciones de partidos políticos opuestos; lo cual no ocurre con frecuencia en países que

como en el caso de México, se reinventan cada seis años. Lo que afecta, retrasa, obstaculiza y muchas veces, desafortunadamente, pone fin a políticas públicas que de una u otra forma son positivas. En este momento, ese es el gran riesgo para México, pues se encuentra en el proceso de transición de gobierno sexenal, aunque con la firma del Acuerdo para la Igualdad que era el último objetivo de Proequidad y la permanencia del Inmujeres dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública, hacen pensar en la continuidad de las estrategias de igualdad de oportunidades y transversalidad para la incorporación de la perspectiva de género.

Si bien la evaluación de resultados en términos del impacto social constituye la gran debilidad de ambos programas. No obstante que, se establecen metas a alcanzar en periodos de tiempo determinados y se logren llegar a alcanzar, se desconoce su influencia real en la necesaria transformación social.

Los informes de labores del PRONAM y Proequidad, no han logrado rebasar esta primera etapa de informe o listado de acciones, que dejan al descubierto problemas como la complejidad de coordinación integral de un tema de características globales como la desigualdad de género y vacíos en cuanto al presupuesto asignado⁵⁵. Esta se presume como otra debilidad, por la dispersión en cuanto a los recursos asignados para la operación de programas, pues para muchas de las instancias gubernamentales incorporar el enfoque de género, por más que sea un mandato del poder Ejecutivo, llevará tiempo de interpretación e instrumentación.

En términos reales, limita y recorta el gasto global de las dependencias y entidades de la Administración Pública o por lo menos obliga a una reestructuración del presupuesto y el gasto por lo que la negociación y concertación de acciones y objetivos, se torno igualmente complicada por el número de lineamientos y acciones a las que las dependencias deben dar respuesta. No obstante, puede advertirse un número mayor de acciones tendientes a visibilización, sensibilización y comprensión en algunas dependencias involucradas, aunque también existen acciones que se reportan y en principio no fueron diseñadas con ese propósito⁵⁶.

Por lo que es necesario el diseño de criterios y técnicas de medición de impacto, como los utilizadas por la ONU, que establecen categorías y formulas

⁵⁵ Como se establece en el propio Proequidad para cumplir sus objetivos “se considera que el presupuesto de la Administración Pública federal, estatal y municipal, debe visualizar el monto de recursos que cada sector destina al empoderamiento de las mujeres, con el objeto de valorar la eficacia de sus acciones y determinar la medida en que contribuyen efectivamente a mejorar la equidad entre hombres y mujeres” Instituto Nacional de las Mujeres, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres”, México, 2000. P.51

⁵⁶ Por ejemplo, en el caso de la Secretaría de Educación Pública se hablaba de un mayor acceso y permanencia de niñas y niños en primaria, cuando en realidad ese era un objetivo de la política nacional. No obstante, empezaron a realizarse algunos análisis con perspectiva de género para conocer los motivos de permanencia y deserción de ambos sexos, especialmente cuando se empezó a contar con estadísticas educativas desagregadas por sexo. Se llevaron a cabo programas “piloto”, experiencias aisladas, como “Camino a secundaria” con el propósito de propiciar que niñas de quinto y sexto grado de una población muestra, permanecieran en la escuela.

generales (mencionadas en el capítulo II) para de ahí evaluar las acciones realizadas por los países y ubicarlos de acuerdo a sus avances. En cuanto a esos criterios, podría hablarse del impacto positivo de las acciones gubernamentales realizadas hasta el momento, pues en el Informe de Desarrollo Humano 2005, se posiciona a México en el lugar 53, mientras que en el año 2000 el mismo documento, ubicaba a nuestro país en el lugar 55.

A la luz de la organización de la Administración Pública de México, Proequidad, al igual que el PRONAM, se plantea propósitos generales, muy ambiciosos, difíciles de comprender y realizar mediante estrategias como los programas de igualdad de oportunidades y transversalidad en las acciones; por su carácter nacional y su objetivo de incidir en todos los ámbitos que afecten la vida de las mujeres. Todo esto implica una eficiente coordinación en virtud de la necesaria participación de los diversos grupos e instituciones sociales que requiere involucrar. Sólo durante el 2004, el Inmujeres firmó un total de 85 convenios y acuerdos de colaboración. En el último informe de avances de Proequidad, se registraron 230 convenios y acuerdos de colaboración firmados; de los cuales 37 por ciento se encontraban vigentes. Además de la importancia de una coordinación efectiva, esto debe traducirse necesariamente en presupuestos y asignación de recursos, creación de áreas y estructuras gubernamentales o redimensionamiento de las existentes y voluntad política para su realización; por enunciar solo algunos de los aspectos que muestran la complejidad de la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública.

Conclusiones: hacia una propuesta de política estatal

Como ha podido constatarse a lo largo de este trabajo, la incorporación de la perspectiva de género a la Administración Pública, al marco jurídico y demás instancias de gobierno, es un proceso que ha tenido continuidad en los últimos treinta años. En él interactúa el interés y la organización de las mujeres de nuestro país con el movimiento internacional en el que también han participado activamente. Lo cual es parte de la lucha a favor de la causa de las mujeres que se inició desde hace siglos y que ha logrado en los últimos años, el reconocimiento y compromiso nacional e internacional, asumido ya por el gobierno de México; que ha ido de manera paulatina, visibilizando y otorgando mayor importancia a esta cuestión. Todo lo anterior ha redundado en un número creciente de acciones de relevancia que muestran el interés y la necesidad de abordar la desigualdad entre mujeres y hombres como un problema que requiere una cada vez mayor y adecuada intervención de diversas instancias gubernamentales y sociales.

Esto significa apenas el inicio de la solución a una problemática que obliga no sólo a reformas dentro de la Administración Pública o a las leyes, sino un cambio en las percepciones, una auténtica revolución de la conciencia individual y social sobre la necesidad humana de vivir y actuar con principios de respeto a la dignidad, a la libertad personal de elegir el proyecto de vida que se desea realizar, sin coerciones simbólicas u objetivas de ningún tipo; que combine en suma la atención a las necesidades de desarrollo integral de cada persona, pero también las de una sociedad sustentada en principios democráticos.

El reto que representa para el Estado garantizar condiciones democráticas a las personas y a la sociedad en su conjunto impone para la Administración Pública la necesidad de adecuarse para responder a las demandas de actores y grupos sociales antes acallados e invisibilizados, cuyos derechos simplemente habían sido ignorados, como las mujeres; así como la exigencia de respuesta a los nuevos escenarios de globalización e integración que ejercen su influencia en la innovación y la adaptación de mecanismos y estrategias más adecuadas con la integración de actores y realidades de gran complejidad, por la diversidad de actores y elementos a considerar, en un marco de respeto a los derechos humanos, políticos y sociales de la población.

Más allá de los avances en la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública, que no son desdeñables ante la complejidad de la problemática; uno de los logros más importantes del fin del siglo pasado y de principios de este es que la cuestión de la igualdad de género es motivo de un creciente interés y parte ineludible de la agenda pública.

El reconocimiento de la desigualdad como un asunto de injusticia y violación de los derechos humanos esenciales de las mujeres es uno de los grandes avances del siglo pasado. El reto para este nuevo siglo, es el rescate de la dignidad humana de las mujeres y su incorporación al desarrollo como personas con capacidad de decisión y por tanto de incidir y coadyuvar a la transformación del mundo en aras del mejoramiento social. Ese también es el

desafío de la Administración Pública y en general de todas las instituciones sociales; reconocer la desigualdad de las mujeres, para que a partir de ahí puedan generarse condiciones más dignas para el desarrollo humano en general.

Para la Administración Pública y los profesionales de ella, esto debe reflejarse en el diseño de estrategias que logren un impacto positivo, tanto en las concepciones y métodos tradicionales de formulación y ejecución de políticas públicas, como en la propia sociedad. En este momento en particular, es crucial lograr una transversalización exitosa de la perspectiva de género en la totalidad de instancias de la Administración Pública, en los tres órdenes y niveles de gobierno a nivel nacional.

Es importante rescatar la idea de que la burocracia no es un ente autónomo, sino que, como parte del proceso social, requiere cambios y transformaciones paralelas con el propósito de mejorar la calidad del desarrollo social. Desde esta perspectiva y en cuanto a las acciones dirigidas para favorecer a las mujeres, falta profundizar en la investigación de técnicas y estrategias para generar nuevas herramientas que permitan la integración de este enfoque en la Administración Pública. La transversalización como estrategia de coordinación y gestión tiene que ver con un nuevo concepto de participación y coordinación más allá de líneas de autoridad. Sin embargo, precisamente la Administración Pública funciona en apego a niveles y jerarquías por lo que habría que trabajar en un diseño congruente, no burocrático, que realmente responda a las demandas sociales.

Estrategias como la transversalización de la perspectiva de género contenidas dentro de los programas de igualdad de oportunidades, implican asimismo reformas integrales en los procesos político-administrativos, revisión y/o modificación de mecanismos y estructuras para hacerlos compatibles con nuevos actores, movimientos y procesos sociales. Entonces, además de un proceso continuo, la reforma administrativa debe ser discutida y acordada por las autoridades de alto nivel, contar con apoyo político y una adecuada estrategia para su operación y el acuerdo de los actores involucrados en su conjunto.

Concebir la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres como un asunto de desarrollo y avance de la democracia en las que se encuentran involucradas la generalidad de instancias políticas y de gobierno, no es un asunto sencillo, nunca lo ha sido. Aún ahora, pueden advertirse resistencias, suspicacias, actitudes irónicas, así como comentarios mordaces, por decir lo menos, cuando se aborda esta cuestión.

Por ello, más allá de la instrumentación de técnicas administrativas, la tarea de incorporar la perspectiva de género en el Estado implica, comprensión y capacidad de entendimiento mutuo entre los distintos agentes involucrados, de lo contrario, la dificultad se amplifica. El principal reto de estos procesos consiste en construir consensos y estructuras sólidas que puedan resistir el cambio de gobiernos y el de actores políticos y administrativos que trasciendan

los prejuicios hacia el feminismo y garanticen en el orden institucional la asimilación de valores de igualdad y respeto a las diferencias.

Sin duda falta mucho por hacer pero se ha logrado poner el tema de la desigualdad, opresión y discriminación de las mujeres en la agenda pública, en los planes de desarrollo. Además de que actualmente se cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres, una entidad administrativa específica para la atención de la problemática.

Si se analiza el trabajo realizado a nivel institucional para incorporar el enfoque de género en la Administración Pública de nuestro país, sobre la base de lo antes expuesto, podemos considerar avances importantes al respecto. Existe continuidad de acciones pues se cuenta ya con un cada vez más amplio e importante marco normativo, una estructura y recursos humanos y financieros asignados y objetivos claros, aunque muy ambiciosos, para su operación y gestión. En el futuro inmediato, se hace necesario continuar revisando los resultados de la aplicación de los programas de igualdad de oportunidades, la transversalidad y la compleja coordinación e integración de un número creciente de acciones asignada al Inmujeres.

Además de desarrollar mecanismos de evaluación de la gestión del Instituto, en términos de eficiencia y eficacia administrativa e impacto social, más allá de la realización de informes de avances de ejecución. Esta tarea se hace indispensable ante el gran objetivo que significa la incorporación de la perspectiva de género como política pública a nivel nacional y las implicaciones que eso conlleva. En ese sentido, también es importante estudiar otras modificaciones necesarias como la de transformar el Inmujeres en una institución de mayor nivel para que esté en posibilidades reales de cumplir los objetivos para los que fue creado.

Asimismo, habría que considerar la viabilidad de dicha institución en cuanto a los requerimientos indispensables para iniciar un proceso de reforma administrativa que exige "(...) ser programado y administrado. Esto implica contar con un modelo básico y unos objetivos bien definidos que sirvan de marco de referencia, así como de mecanismos institucionales de operación y de apoyo, que garanticen la capacidad técnico-administrativa y política necesaria para poder revisar, evaluar y proponer los sistemas, los procedimientos y las estructuras que vaya requiriendo la Administración Pública para el adecuado cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados"¹.

Como llamada de atención a tener presente especialmente sobre la reforma administrativa que implica la incorporación de la perspectiva de género, que considera un abordaje integral, habría que recordar lo que señala Leemans en cuanto a la eficacia de la transformación global: "las reformas integrales, tan necesarias como son, han probado ser muy difíciles de realizar. Asimismo, demuestran la clara vinculación entre los programas de reforma y sus efectos, por un lado, y la vinculación política por el otro (...) En su deseo de satisfacer las demandas de la ciudadanía, los políticos han establecido objetivos y los

¹ Carrillo Castro, Alejandro. Op.cit. P.202

técnicos (en el mejor de los casos) han diseñado planes y programas que son profundamente utópicos si se considera la escasez de recursos y la multitud de obstáculos ambientales que se presentan para su realización². Sumando a estos aspectos, la dificultad y la resistencia implícita que implica dotar de mayores recursos institucionales y establecer una compleja coordinación con las instancias de atención que en este caso en particular, poco o nada comprenden acerca de incluir esta cuestión en el quehacer institucional.

Desde esa perspectiva, la tarea del Inmujeres es continuar la construcción de mecanismos técnicos y políticos para hacer realidad la incorporación de la perspectiva de género como directriz de política pública, e insertarla en la planeación nacional como parte de los objetivos globales que ahí se establecen, pero no sólo en el nivel discursivo. Es importante mencionar también la investigación académica y el trabajo de especialistas para conocer el funcionamiento de la Administración Pública e identificar áreas de oportunidad. Un paso estratégico en ese sentido, es lograr la comprensión del tema a través de la capacitación específicamente orientada, la asimilación de un lenguaje común en relación a la equidad de género que permita visualizar metas y resultados alcanzables en el corto y mediano plazo y crear las habilidades necesarias en el personal administrativo para integrarla al trabajo cotidiano que realizan.

Si bien el proceso de integración de la temática al ámbito público se inició desde hace más de treinta años, a partir de 1995 cuando se crea el Programa Nacional de la Mujer, empieza un proceso de acciones consistente, orientado a incluir la perspectiva de género en las políticas y acciones de gobierno que deriva en un cambio significativo con la creación del Inmujeres en el 2001, al cual se le han asignado y se le siguen sumando un amplio número de atribuciones y objetivos que se pretenden lograr, incluida la coordinación nacional del proceso de incorporación de la temática; lo cual contrasta con los recursos asignados, la autonomía en la gestión y actuación limitada que como organismo descentralizado del Estado tiene este instituto.

Las atribuciones otorgadas a diferentes instancias de la Administración Pública en el anterior periodo sexenal 2000-2006 y el presente 2006-2012, entre ellas el Inmujeres, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación permiten advertir la urgencia de información y comprensión sobre el tema, por lo que debe insistirse en la necesidad de una clara definición de atribuciones, funciones y tareas, sobre los ámbitos de acción y delimitación para lograr una real coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno designadas para su atención.

En este momento, el aumento de instancias e instrumentos administrativos y legales para la atención de la desigualdad genérica, no representan necesariamente los logros deseables, pues sino se realiza un manejo administrativo informado, cuidadoso y responsable del tema, se puede caer en contradicciones, duplicidad y desperdicio de recursos que a la larga sólo

² Leemans, A.F. Op. cit. P.12, 16.

seguirán dejando en buenos deseos la profunda transformación que requiere eliminar la desigualdad social hacia las mujeres.

No obstante el acierto de muchas de las acciones realizadas, aún resulta necesario el diseño y ejecución de una verdadera estrategia de Estado que actúe en congruencia con el propósito de lograr la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres; que permita incidir además en los múltiples ámbitos en los que se refleja la desigualdad hacia este sexo. Una estrategia política eficaz donde se combinen y potencien los esfuerzos de entidades gubernamentales con los de la sociedad: organizaciones no gubernamentales, del sector privado y social, de universidades y de centros de investigación y los medios de comunicación, entre otras. Si bien, el éxito de una estrategia de esta envergadura depende de la coordinación, colaboración y el compromiso que se logre de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, es que se concibe la importancia de crear una dependencia gubernamental dotada de capacidad de autonomía, gestión y jerarquía suficiente para interactuar y coordinar realmente las acciones que se llevan a cabo con el propósito de lograr el mejoramiento de las condiciones de igualdad de las mujeres, con atribuciones acordes a la ley para coordinar las acciones de todas y cada una de las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno y con los Poderes de la Unión en el ámbito nacional e internacional, e interactuar con miembros y agrupaciones de la sociedad en su conjunto con el mismo objetivo.

Cabe hacer notar en este sentido que dentro de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se esboza como una atribución del Ejecutivo Federal, la elaboración y conducción de la Política Nacional en Materia de Igualdad mediante un Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres coordinado por Inmujeres. No obstante, el Sistema mencionado integra distintas dependencias y entidades con distintas jerarquías con lo cual se sigue limitando al instituto en su capacidad de decisión y coordinación al hacerlo depender de las decisiones de una Junta de Gobierno intersecretarial.

Además hay que señalar que dicha Ley tampoco le otorga la atribución del diseño de la Política Nacional en materia de igualdad al Inmujeres, aunque si la determinación de los lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad y pese a que en la Ley de creación del Instituto se le atribuyó la vigilancia, seguimiento y evaluación de la incorporación de la perspectiva de género en las diversas instancias de la Administración Pública, (lo que también puede traducirse en las acciones que se realicen para abatir la discriminación genérica); otros ordenamientos jurídicos como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, atribuyó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en términos de discriminación de género ya se le había dado CONAPRED. Lo anterior, hace pensar en complicaciones adicionales en la coordinación y ejecución de acciones, entre las entidades administrativas implicadas.

En el 2005 el Partido de la Revolución Democrática, mediante una de sus representantes en la Cámara Diputados, propuso la creación de la Secretaría para el Desarrollo de la Mujer, con los recursos del Inmujeres. De acuerdo a la iniciativa de ley, el Instituto Nacional de las Mujeres transformado en una Secretaría de Estado para la atención de un asunto global se convertiría realmente en rectora de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, pues de acuerdo a esa iniciativa, el Instituto Nacional de las Mujeres no ha logrado incidir de manera significativa en el combate a la desigualdad de género; debido a que las atribuciones del Instituto son sólo normativas y a que a pesar de que se han destinado recursos suficientes, su trascendencia a la definición de las políticas públicas y las facultades programáticas para su ejecución son exclusivas de la Administración Pública centralizada

La propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública para la creación de la Secretaría de Desarrollo de la Mujer, que podría asumir otra denominación, incluye las atribuciones de esta dependencia que serían en términos generales, las que actualmente le fueron asignadas al Instituto. Con esta acción se contribuiría a lograr mayor eficacia de la dependencia para la atención de la problemática, otorgándole como Secretaría de Estado, mayor capacidad de gestión y autoridad e ingerencia en la toma de decisiones en aspectos imprescindibles para efectuar y coordinar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la totalidad de dependencias y entidades de la Administración Pública mexicana. En apego a lo que establecen las atribuciones legales con las que ya cuenta, buscando asimismo, el consenso y la integración de otros actores sociales en todo el país para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y abatir todas las formas de opresión hacia ellas.

Como una Secretaría de Estado podría contar con el apoyo de otras instancias y organismos descentralizados para llevar a acciones de control y vigilancia sin menoscabo de las atribuciones de la dependencia. En ese sentido, la Secretaria de Desarrollo de las Mujeres debería concentrar, coordinar, vigilar y evaluar a las diferentes instancias que realizan acciones relacionadas con esta temática; de lo contrario, puede caerse en duplicidad de funciones, conflictos o confusiones. En el caso de CONAPRED, mencionado antes, que además de tener una visión limitada, atribuciones y recursos reducidos para abatir al discriminación de las mujeres tiene asignada, de acuerdo a la Ley la atribución de coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación, incluida la de género. Por ejemplo, la ley de creación de CONAPRED establece que en las reuniones de la Junta de Gobierno del Consejo, el Inmujeres tendrá derecho a voz, pero no a voto sin hacer la salvedad de los casos de discriminación por razones de género, lo cual de acuerdo al caso, podría ser por lo menos motivo de confusión y conflicto.

La creación de una dependencia con el rango de secretaría dentro del proceso de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública, sería una acción necesaria para que la dependencia a cargo de lograr condiciones de mayor equidad e igualdad de trato entre mujeres y hombres,

que no es ni un propósito fácil de lograr ni de corto plazo, pudiera ejecutar sin obstáculos las atribuciones, funciones y objetivos asignados legalmente, en cuanto a poder de decisión, atribuciones, coordinación y gestión entre niveles de gobierno, en línea horizontal y vertical, además de la representación del gobierno de México en foros internacionales sobre el tema. Esto se justificaría también por la importancia que tiene el trabajo de coordinación e integración de acciones que pueda establecerse en la totalidad de instancias de la Administración Pública.

En ese sentido, sería mayor su eficacia para la aplicación del Programa de Incorporación de la Perspectiva de Género a la Administración Pública en los tres niveles de gobierno y en la relación con los poderes legislativo y judicial federal estatal, así como la coordinación del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Para abatir la desigualdad genérica se hace necesario además un trabajo multidisciplinario interinstitucional que permita visibilizar la forma en que esta situación impacta el trabajo de las dependencias y entidades en áreas específicas. Que haga posible la aplicación de la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de acciones en el ámbito de competencia. Por lo que para el trabajo dentro de las dependencias administrativas, en muchos casos, se requiere del desarrollo y aplicación de conocimientos especializados que se combinen con la comprensión y sensibilización de la desigualdad genérica

Por esto, además de las modificaciones necesarias para la creación de una Secretaría de Desarrollo de las Mujeres que absorba las atribuciones y objetivos de Inmujeres, sería deseable la creación de áreas y oficinas de alto nivel dentro de dependencias estratégicas de la Administración Pública: como Educación Pública, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Función Pública, Economía Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Salud, Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional Indigenista, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Con el propósito de constituir relaciones de enlace, intercambio y retroalimentación que junto con la dependencia rectora emprenda y coordine programas y acciones que transformen realmente el quehacer cotidiano en beneficio de ambos géneros y en una real igualdad de circunstancias. De lo contrario, el riesgo es que todas las instancias se permitan opinar e incidir en un tema al cual no se le dará ni la importancia, ni el manejo adecuado. En ese sentido, la asesoría que proporciona y puede facilitar Inmujeres resulta insuficiente.

Dotar de recursos a los enlaces y áreas destinadas para la atención de esta cuestión es indispensable, pues de lo contrario los objetivos se convierten en abstracciones y buenos deseos. La Secretaria de Relaciones Exteriores, por

ejemplo, cuenta con una Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer que recientemente publicó un texto donde se establecen lineamientos y estrategias para lograr la transversalización de la perspectiva de género dentro de esa dependencia³. En ese documento se menciona la formación de la Red de Género de la SRE, misma que integra a todas las unidades administrativas, a las Embajadas de México en el exterior, Misiones Permanentes y a la red consular, con la finalidad de realizar acciones conjuntas y normar los criterios para una verdadera aplicación de la perspectiva de género dentro de la Secretaría y realizar acciones que redunden en favor de la equidad de género. Dicha red de género está conformada por 116 funcionarios (as) miembros de la institución.

Si bien resulta útil la existencia de una red de enlaces a nivel internacional para ahondar en el conocimiento de cuestiones de género en otros países, que sirvan también a México para modernizar las estructuras y la gestión y pese a que se tienen registrados un número considerable de enlaces, muy probablemente éstos se ven imposibilitados a realizar las funciones que se les han otorgado en cuanto al género (que no son menos de 20); pues en el texto se menciona que tendrán que llevar a cabo dichas funciones de manera adicional a las responsabilidades que ya tienen asignadas. Esto hace pensar que la red de género difícilmente estará en posibilidad de alcanzar sus objetivos.

Resulta complejo pensar en transformar la Administración Pública y crear áreas en todas las dependencias y entidades para incorporar la perspectiva de género, esto de algún modo puede resolverse, efectuando análisis de áreas y puesto que permitan en ciertos casos la reorientación de funciones, la compactación de área y en casos estratégicos la creación de áreas de alto nivel jerárquico. En ese caso se encontraría la Secretaría de Educación Pública que pese a que ha establecido el compromiso de crear una oficina para la atención de los asuntos de género, aún no lo ha hecho al nivel de la estructura orgánica. Por lo que se hace imprescindible, sobre todo en esa dependencia, crear una oficina no solo un enlace con Inmujeres; que incida auténticamente en las acciones y programas que se llevan a cabo en todos los niveles educativos, pues es ahí donde se concentran manifestaciones de la desigualdad de género, como el acceso y permanencia de niñas en los niveles educativos, la deserción en secundaria, la selección de profesiones, por mencionar solo algunos. Dada la complejidad de esta dependencia y el número de áreas involucradas, lograr la transversalización de acciones dentro de la propia Secretaría solo será posible creando una oficina de alto nivel.

Las instituciones educativas como principales agentes de socialización de mujeres y hombres, después de la familia, son los ámbitos en que se pueden generar cambios relevantes, susceptibles de marcar verdaderas transformaciones en la construcción de una sociedad respetuosa del ser y la dignidad humana. La transformación de las instancias educativas con una perspectiva de género es uno de los elementos de cambio prioritario, pues

³ Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Manual para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1ª. Edición. México, 2006.

constituye uno de los instrumentos de mayor relevancia para la creación de conciencia social. Esta es, indudablemente otra gran tarea pendiente en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública.

6. Bibliografía y otras fuentes consultadas

Alducín, Mónica, Domínguez Paula, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, México, editorial Sista, 2006.

Aguirre, Aleyda, "Legisladoras propondrán iniciativa de ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", (en línea), México, suplemento *La Triple Jornada*, No. 48, diario *La Jornada*, diciembre de 2005. <http://www.jornada.unam.mx> . (Fecha de consulta: 31-03- 2007).

Amorós, Celia (ed), *Historia de la Teoría Feminista*. España, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense.1994.

Araiza, Carlos, "La Discriminación en México: una mirada desde el análisis de las políticas públicas", México, Revista *El Cotidiano* No. 134, Noviembre-diciembre de 2005.

Araya Umaña, Sandra, *Caminos Recorridos por las políticas educativas de género*, Costa Rica, Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación, Volumen 3, no. 2, Facultad de Educación, Universidad de Costa Rica, 2003. (mimeo)

Astelarra, Judith, *Veinte años de políticas de igualdad de oportunidades en España*, Nicaragua, ponencia presentada a la Conferencia Centroamericana y del Caribe: Reducción de la Pobreza, Gobernabilidad Democrática y Equidad de Género. 28-30 de agosto de 2002. (mimeo)

Beauvoir, Simone de, *La Mujer Rota*, México, Editorial Hermes, 13ª reimpresión, 1991.

Beauvoir, Simone de, *El Segundo Sexo. La experiencia Vivida*, Buenos Aires, Editorial Siglo XX, 1987.

Belausteguigoitia, Marisa, Mingo Araceli, *Géneros Prófugos. Feminismo y Educación*. México, Programa Universitario de Estudios de Género- Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de la Paz Vizcaínas, Editorial Paídos, 1999.

Brasdefer, Gloria, "Los resultados de Beijing y el acceso de las mujeres al poder", México, *Revista Mexicana de Política Exterior*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, No. 48. 1995.

Carbonell, Miguel, *Igualdad y Constitución*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Primera reimpresión, 2004.

Carcedo, Cabañas, Ana y Molina Subiros, Giselle, *Debates Eternos Debates. Mujeres contra la Violencia. Una rebelión radical*, San José, Costa Rica, CEFEMINA, 2003.

Camacho, Rosalía, *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2da. Reimpresión, 2005.

Cámara de Diputados, *Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de crear la Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres* (en línea), Sesión de la Comisión Permanente. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo. México, miércoles 13 de julio de 2005. (Fecha de consulta 6-05-2007)

----- *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2007* (en línea). H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, ceameg@congreso.gob.mx (Fecha de consulta: 21-04- 2007).

Campaña Nacional Los Derechos de las Mujeres No son Opcionales, *Informe Sombra La discriminación de las mujeres en México cuatro años después: avances y retrocesos 1998-2001* (En línea), Nueva York Sesión Especial del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 6 de agosto del 2002.
<http://sicedaw.inmujeres.gob.mx/Documentos/MEX2000.1ONGs.pdf> (Fecha de consulta: 10-01-07)

Cazés, Daniel, *La Perspectiva de Género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar los proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, México, Consejo Nacional de Población-Programa Nacional de la Mujer, 1998.

Chafetz, Saltzman Janet, *Equidad de Género*, España, Ediciones Cátedra, 1984.

Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Situación Actual de la Mujer en México, Diagnóstico Sociodemográfico*, (en línea), México, primera edición, 2000. [http:// www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx). (Fecha de consulta: 30 de marzo de 2007)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, (en línea)
[.www.ohchr.info/english/bodies/cescr/docs/info-ngos/mexico/coalition_sp.pdf](http://www.ohchr.info/english/bodies/cescr/docs/info-ngos/mexico/coalition_sp.pdf). (Fecha de consulta: 17-11- 2005)

Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprueba la creación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres", México, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de febrero de 2006.

Comisión Nacional de la Mujer, *Programa Nacional de la Mujer. Informe de Avances de Ejecución 8 de Marzo de 2000*, México, Secretaría de Gobernación, 1ª. Edición, 2000.

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer (CLADEM), "Derechos sexuales y Derechos

reproductivos: Desafíos para el feminismo contemporáneo. Derechos Humanos de las Mujeres. Desafíos y Tareas Pendientes”, Santiago, Chile, *Cuadernos Mujer, Salud* no 7, d Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe. 2002.

Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, *Declaración de las Organizaciones Civiles y Sociales Mexicanas que presentan el Informe Alternativo al IV Informe Periódico del Estado Mexicano*, (en línea),36°. Período de sesiones, 2003. www.cdi.gob.mx. (Fecha de consulta: 25-11-2005)

Comisión Nacional de la Mujer, *Las Mujeres en la toma de decisiones, Su participación en la Administración Pública Federal*, (versión 2000), México, Comisión Nacional de la Mujer, 2000.

----- . *Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad. Informe de Avances de Ejecución*, México, Secretaría de Gobernación- Comisión Nacional de la Mujer, 2000.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Carpeta Informativa*, México, CONAPRED, Primera reimpresión, 2005.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada), México, Editorial Sista, 2000.

Delgado Ballesteros, Gabriela, “El acceso de las mujeres a la educación en la agenda multilateral”, México, *Revista Mexicana de Política Exterior* 48. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicación trimestral, otoño de 1995.

Engels, Federico, *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. México, Editores Mexicanos Unidos, 4ª reimpresión, 1992.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Políticas y Sociales (FLACSO). *Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras*. (en línea). México, FLACSO. 1994. www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/mexico/org-4.htm (Fecha de consulta:10-09-2006)

Ferrajoli, Luigi y Carbonell, Miguel, *Igualdad y diferencia de género*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.

García Castro, Mary, “Mujer y Feminismos en Tiempos Neoliberales en América Latina”, en *Irrumpiendo en lo Público. Seis Facetas de las Mujeres en América Latina*, San José, Costa Rica, Universidad Nacional-Universidad de Costa Rica, 2000.

González Martínez, Aída, “La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el marco de la Agenda Global de la ONU”, México, *Revista Mexicana de Política Exterior* 48, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Publicación trimestral, otoño de 1995.

Gómez Maganda, Guadalupe. *Mujer y Política, La Lucha por la Igualdad en México*, México. Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de la Mujer. s/a.

González Marín, María Luisa (Coordinadora), *Mitos y realidades del mundo laboral y familiar de las Mujeres Mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas-Siglo XXI Editores, 1997.

----- *Metodología para los Estudios de Género*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, primera edición, 1996.

Gutiérrez Castañeda, Griselda, *Perspectiva de Género: Cruce de Caminos y Nuevas claves interpretativas*. Ensayos sobre feminismo, política y filosofía, México, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2002.

Hedman, Birgitta (et.al), *Estadísticas de Género. Una herramienta para el cambio*, Suecia, Statistics Sweden, 1999.

Hierro, Graciela, *De la Domesticación a la Educación de las Mexicanas*, México, Editorial Torres Asociados, 4ª. Edición, 1998.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), *Diferencias de Género en las Aportaciones al Hogar y el Uso del Tiempo*, México, INEGI, 2000.

----- *Estadísticas Educativas de Hombres y Mujeres 2000*, México, INEGI, 2000.

----- *Estadísticas de Empleo con Enfoque de Género. Datos de 1997*, México, INEGI, 2000.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), *Mujeres y Hombres en México*, México, INEGI-CONMUJER, 4ª. Edición, 2000.

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), *El ABC de género en la Administración Pública*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, primera edición. 2004.

----- *IV Informe de Labores 2004-2005*, México, Inmujeres, 2005.

----- *Reforma al Manual de Organización Interna del Instituto Nacional de las Mujeres* (en línea), México, Diario Oficial de la Federación, 5 de septiembre de 2005. (Fecha de consulta: 15-04-2007)

----- *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2000.

----- *Respuestas del Gobierno de México a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México*, (en línea).
cedoc@inmujeres.gob.mx/documentos_download/100175/pdf (Fecha de consulta: 10-10-2006)

Jara, Oscar, *Para Sistematizar Experiencias. Una Propuesta Teórica y Práctica*, San José, Costa Rica. Alforja, 1998.

Kirkwood, Julieta, "El feminismo como negación del autoritarismo", Santiago de Chile, *Revista Nueva Sociedad*, no. 71, 1984. (mimeo)

Lagarde, Marcela, *Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, España, Editorial Horas y Horas, 1996.

----- "Identidades de Género y Derechos Humanos. La Construcción de las Humanas" en *Una Mirada Feminista en el Umbral del Milenio*, Costa Rica, Instituto de Estudios de la Mujer, Universidad Nacional, 1999.

Lamas, Marta, *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*, México, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, 1996.

----- "Cuerpo: diferencia sexual y género", México, revista *Debate Feminista*, vol. 10, 1994.

Lang, Miriam. "¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México", España, *Revista Iberoamericana* III, 2003

Lemmans Arnee F. (Compilador), *Como reformar la Administración Pública*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión.,1982.

Lima Malvido, Maria de la Luz, "La Violencia en contra de la mujer en la agenda internacional, 1975-1995", México, *Revista Mexicana de Política Exterior* 48, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicación trimestral, otoño de 1995.

Loeza, Soledad, "Por el derecho a decidir" (en línea), en diario *La Jornada*. México, <http://www.jornada.unam.mx> .(Fecha de consulta: 22-03- 2007)

Logan, Kathleen, Women's Participation in Urban Protest en *Popular Movements and Political Change in Mexico*, San Diego, California, Ed. Joe Foweraker and The Center for U.S.-Mexican Studies, University of California,1990.

Lombardo, Emmanuella, "El Mainstreaming de género en la Unión Europea" Madrid, España. *Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, vol.10-15, mayo –diciembre, Universidad Complutense, 2003.

Luna, Lola G. "La relación de las mujeres y el desarrollo en América Latina: Apuntes históricos de dos décadas.1975-1995", (en línea) *Mujeres en Red*, Barcelona, 1998 en [http// www.nodo50.org./mujeresred/](http://www.nodo50.org./mujeresred/) (Fecha de consulta: 20-11-2006)

Macías, Ana, *Contra Viento y Marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, primera edición en español, 2002.

Mackinnon, A. Catherine, *Hacia una teoría feminista del Estado*, España, Ediciones Càtedra, Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer, 1989.

Marion Young, Iris, *La Justicia y la Política de la Diferencia*, España, Ediciones Càtedra, 2000.

Martínez Hernández, Ifigenia, "La Mujer en México. Del Voto Ciudadano al Poder Político" en "*Del Voto al Ejercicio del Poder*", México, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de la Mujer, 1999.

Matemala, María Isabel, "¿Somos ciudadanas sexuales? Apuntes para la Reflexión", Santiago, Chile, *Cuadernos Mujer Salud no. 5*, Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe, 2000.

Mingo, Araceli. *¿Quién mordió la manzana? Sexo, origen social y desempeño en la Universidad*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2006.

Molina Subirós, Giselle, "Los valores constitucionales como Parámetros de control, San José, Costa Rica. CEFEMINA. 2003.

Monsivais, Carlos, "El femicidio y conversión de Cd. Juárez en Territorio de la Impunidad", México, Revista Metapolítica, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Ojesto Martínez Manssur, Paulina, "La Nueva Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", (en línea), México, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. Num. 4 enero-junio de 2007
www.juridicas.unam.mx/publica/libres/rev/revlads/cont/4/pr/pr19.pdf (Fecha de consulta: 17 de abril de 2007)

Olamendi Torres, Patricia. *El Cuerpo del Delito: Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Justicia Penal*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de la Mujer, 2000.

Organización de Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, CEDAW, San José, Costa Rica. Instituto Nacional de la Mujer, 1995.

Parsons, Talcott. *Ensayos de Teoría Sociológica*. Buenos Aires. Paídos. 1976.

Pedrero Nieto, Mercedes, *Trabajo doméstico no remunerado en México. Una estimación de su valor económico a través de la Encuesta Nacional sobre uso del Tiempo 2002*, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2005.

Pellicer, Olga, "Avances y Retrocesos de Beijing", México, *Revista Mexicana de Política Exterior 48*, Secretaría de Relaciones Exteriores. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, publicación trimestral, otoño, 1995.

Pérez Duarte y Noroña, Alicia Elena, "La Conferencia de Beijing y las relaciones de la mujer en la familia: implicaciones para el sistema jurídico mexicano" en *Revista Mexicana de Política Exterior 48*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, publicación trimestral, otoño 1995.

Peschard, Jacqueline, "El Sistema de cuotas en América Latina. Panorama General en Mujeres" en *El Parlamento. Más allá de los Números*, Costa Rica, Internacional Institute of Democracy and Electoral Assistance (IDEA), 1ª edición en español, 2002

Pichardo Pagaza, Ignacio. *Introducción a la Administración Pública de México*. México. Instituto Nacional de Administración Pública. 1984

Piussi, Ana Maria, "La pedagogía de la diferencia sexual. Nuevas perspectivas en Italia", en *Géneros Prófugos, Feminismo y Educación*, México, D. F, Editorial Paidós-PUEG-Centro de Estudios sobre la Universidad. UNAM-Colegio de la Paz Vizcaínas, 1999

Poder Ejecutivo Federal, "Ley de Planeación" (en línea), México *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2003. www.cddhcu.gob.mx. (Fecha de consulta 19 de mayo de 2007)

----- "Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", México, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003.

----- "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" (En línea). *Diario Oficial de la Federación*, México, 1º de Febrero de 2007. (Fecha de consulta: 31 de marzo de 2007).

----- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2 de agosto de 2006.

----- "Ley del Instituto Nacional de las Mujeres", México, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de enero de 2001.

-----*Sexto Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada* (en línea), México, Presidencia de la República, www.presidencia.gob.mx (Fecha de consulta: 01-09- 2006).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2000*, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2000.

-----*Informe sobre Desarrollo Humano 2005*, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2005.

Puleo, Alicia “La Ilustración Olvidada: La polémica de los sexos del siglo XVIII”, Madrid, Ed. Antrophos, 1993.

Ramelliani, Teresita, *La Situación de la Violencia de Género Contra Las Mujeres en Costa Rica*, San José, Costa Rica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2000.

Rey Martínez, Fernando, *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005.

Rodríguez Zepeda, Jesús, *La discriminación: un enfoque estructural en Educación y Derechos Fundamentales. Dossier de discriminación de Educación 2001*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2da. Reimpresión, 2004.

Romero Apís, José Elías, “Patricia o la Protección de las Mujeres” (en línea) México, Periódico *Excelsior*, www.nuevoexcelsior.com.mx (Fecha de consulta 5-03-2007).

Rubin, Gayle, “El tráfico de Mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. en *El Género en la Construcción de la Diferencia sexual*, México, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México Programa Universitario de Estudios de Género, 1996.

Salinas Beristain, Laura, “La Conferencia de Beijing y los derechos humanos de la mujer”, en *Revista Mexicana de Política Exterior 48*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores. México, publicación trimestral, Otoño, 1995.

Sau, Victoria, *Diccionario Ideológico Feminista* Vol. II, Barcelona, España, Editorial Icaria, 1ª. Edición, 2001.

S/a. *Diálogos por México*, México, Nuevo Siglo Aguilar-Televisa, primera edición, 2006.

Secretaría de Gobernación,” Ley del Instituto Nacional de las Mujeres”, México, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de enero de 2001.

S/a, *Manual para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Secretaría de Relaciones Exteriores*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1ª. Edición, 2006.

Senado de la República. *Hacia un mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Género*. Un balance en Materia de Equidad de Género desde en Congreso de la Unión, México, Senado de la República, 2005. (mimeo)

-----Informe de la Visita de la Delegación de la Comisión de Equidad de Género del Senado de la República Mexicana a distintos países de la Unión Europea del 1º. al 10 de octubre de 1998, (en línea)

www.senado.gob.mx/comisiones/directorio/equidad/content/informes/docs/informe_eupropa.pdf (Fecha de consulta 12 de febrero de 2007)

Serret, Estela, *Identidad Femenina y Proyecto Ético*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *La Perspectiva de Género: una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*. México, Primera edición, 1997.

Sorman, Guy, "Los Verdaderos Pensadores de nuestro tiempo", México, Seix – Barral, Segunda Reimpresión, 1993.

Torres, Ana Felicia, *Sistematizando experiencias de mujeres para el empoderamiento. Una propuesta desde la práctica*, Costa Rica, Centro de Estudios y Publicaciones Alforja, 2003.

Torres Falcón, Marta (compiladora), *Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales*, México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, primera Edición. 2004.

-----". "Género y Discriminación", México, *Revista el Cotidiano*, No. 134, Noviembre-diciembre, 2005.

-----". *Violencia Contra las Mujeres y Derechos Humanos: Aspectos Teóricos y Jurídicos en "Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales*. México, El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, primera edición, 2004.

Ugalde, Yamileth, "La incorporación de la perspectiva de género en el Estado: apuntes para una discusión", (en línea) México, CAM, *Revista Imagina un Mundo sin Violencia* No. 9, Griselda Alvarez A.C., junio-diciembre, 2004. www.modemmujer.org/docs/11.237.htm. (Fecha de consulta 25-04-2007)

Valdez Santiago, Rosario, "Del Silencio Privado a las Agendas Públicas: El devenir de la Lucha contra la Violencia Doméstica en México" en *Violencia contra las Mujeres en Contextos Urbanos y Rurales*, México, El Colegio de

México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, primera edición, 2004.

Valle Ferrer, Diana y Vélez Albite, "Abuso Económico contra la Mujer: la dialéctica del Desarrollo" en *Violencia en la Familia. Una Perspectiva Crítica*, San Juan, Puerto Rico, Ediciones de Familia y Comunidad, 1999.

Velasco Ramírez Hypatia, "Celebra la ONU la Ley de Acceso a una Vida Sin Violencia", (en línea), México, *Cimac noticias*, 7 de marzo de 2007. www.cimacnoticias.com (Fecha de consulta: 31 de marzo de 2007)

Walby, Silvia, ¿Pos-posmodernismo? Teorización de la Complejidad Social en Michelle Barret y Anne Phillips (comp.), *Desestabilizar la Teoría*, México, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

Bibliografía sobre feminicidio

Amnistía Internacional, *Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos en Cd. Juárez y Chihuahua*, México, Amnistía Internacional, agosto de 2003. (mimeo)

Carcedo Cabañas, Ana, *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*, San José, Costa Rica, Instituto Nacional de la Mujer.2002.

MUSAVIA, "Nudos y Desafíos en nuestra Práctica y en Nuestro Discurso" en *Maltratar de Hacer Pareja*, Managua, Nicaragua, MUSAVIA, 1999.

Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua*, (en línea), México, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, (<http://www.sre.gob.mx/eventos/substg.htm>) (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2005)

Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer, *Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez*, Costa Rica, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002.

Turner, Bryan. "Outline of a theory of Citizenship en Chantal Mouffe (editora) *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship, Community*, London. Verso, 1992.

Hemerografía

Alonso, Jorge. "Marcela Lagarde: Una feminista contra el feminicidio". En *Revista Envío*. Universidad Centroamericana. Costa Rica, 2005

Andión, Ximena, Carmona, Adriana, (et. al). "Violencia de Género e Irresponsabilidad Política". México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Domínguez Ruvalcaba, Hector, La Educación de los Hombres o Cómo producir Victimarios”, México, *Revista Metapolítica*, Edición especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Espinasa, José María, “Más Allá de la Violencia “, México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Limas Hernández, Alfredo, “Sexualidad, Género, violencia y procuración de justicia”, México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

García Castillo, Gustavo, “La Fiscalía contra Femicidios es deficiente, pero necesaria: ONGs” (en línea), México, diario *La Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx> , (Fecha de consulta: 28-11-2005).

González, Ma. de la Luz, “Feminicidio, Crimen de Lesa Humanidad” (en línea), México, *Cima Noticias*, www.cimacnoticias.com (Fecha de consulta: 26-09-2005)

González Rodríguez, Sergio, “Una década de Violencia y Feticidio”. México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Mejía Madrid, Fabricio “Ciudad Juárez: “Demasiadas preguntas”, México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Monárrez Fragoso, Julia, “Víctimas de Crímenes Sexuales...Más allá de las Estadísticas” México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Ortíz, Maricela, “Laberintos de burocracia y dolor”, México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Urrutia, Elena, “Ignominia Imperdonable” México, *Revista Metapolítica*, Edición Especial, Instituto Nacional de las Mujeres, El Colegio de la Frontera Norte, 2003.

Washington Valdez, Diana, “Nuevo Paradigma de la Normalidad para Explicar la Plaza Juárez”, México, *Revista Letras Libres*, mensual, Julio, 2005.

GLOSARIO SOBRE CUESTIONES DE GÉNERO

Aborto.- Interrupción del embarazo. Es un figura de plena diversidad en su régimen normativo, pues marca un total contraste con lo que puede denominarse delitos clásicos, como son el homicidio, el asesinato y las lesiones en los delitos contra las personas, Todos ellos tienen una contemplación y un tratamiento homogéneo y cercano en casi todos los regimnes positivos; contraste el aborto voluntario es encajado en forma absolutamente dispar y heterogéneo en todos los países del mundo, con un abanico de contrastes que no tienen paralelo en ninguna otra conducta humana. (Bermudez, 1998) Un problema de salud publica y justicia social.

Aborto Terapéutico.-Es aquella interrupción del embarazo practicado por un médico que tiene como objetivo evitar un daño grave en la salud de la madre o practicarlo cuando la continuidad del embarazo representa un peligro para la vida de la mujer. (Bermudez, 1998)

Acoso sexual.- Se manifiesta en forma de abuso verbal, visual o físico que comprenden comentarios sexuales y/o acercamientos físicos y manoseos, vivenciados como ofensivos por las mujeres. Puede darse en los lugares de trabajo, estudio, consultorios médicos y/o psicólogos y lugares de recreación, así como en la calle, por parte de hombres conocidos o desconocidos.

Análisis de Género.- Es la síntesis entre la teoría de género y la perspectiva de género. Esta perspectiva se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía poshumanista, que reconoce la diversidad de géneros como un hecho enriquecedor en la construcción de una sociedad diversa, equitativa, igualitaria, justa y democrática. Plantea que el dominio de género produce la opresión de género, y ambos son obstáculos en esa construcción. El análisis de género desmenuza las características y los mecanismos del orden patriarcal, y de manera explícita critica sus aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes, debido a la organización social estructurada por la inequidad, la injusticia y la jerarquización basadas en la diferencia sexual transformada en desigualdad genérica. (Cazés,1998)

Androcentrismo.- Se da cuando un estudio se enfoca únicamente desde la perspectiva masculina, presentando su experiencia como modular de la experiencia humana, y por lo tanto es la única relevante. El estudio de la población femenina, cuando se haga, se considerará únicamente en relación a las necesidades, experiencias y las preocupaciones del sexo dominante masculino. (Anfossi,2000)

Acciones afirmativas.- Se llama así a las prácticas cuya finalidad es elaborar y poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para que en la cotidianidad

puedan enfrentar e ir desmontando la desigualdad, la inequidad, la injusticia, la opresión y la subordinación generadas que condicionan sus vidas. Las acciones afirmativas están destinadas a incidir en las vidas de las mujeres como medidas de empoderamiento y como mecanismo de positivos en la construcción de la democracia generada. Repercuten también en la vida de los hombres porque con ellas se reducen los privilegios de la inequidad, y por lo tanto contribuyen al cambio de las relaciones sociales en su conjunto. (Cazés, 1998)

Albergues para mujeres maltratadas.- Los albergues representaron un hito histórico. Se puede decir que con ellos se inició el movimiento contra la violencia hacia las mujeres. No sólo visibilizaron este problema frente a toda la sociedad; además mostraron la voluntad colectiva de las mujeres de enfrentarlo a través de su organización permanente y de propuestas definidas que llevaron a la práctica. Gracias a los albergues, millones de mujeres en todo el mundo supimos que la agresión en las relaciones de pareja es un problema universal que afecta a todos los grupos sociales. Supimos que no estábamos solas en nuestro deseo de erradicarlo, que otras mujeres había tomado ya la iniciativa (Carcedo, 2003)

Autodeterminación.- Lleva a concebir al ser humano en su dimensión psicológica, social, individual, específica. Se parte, no de la abstracción y generalidad de la especie humana, sino del reconocimiento y respeto de la especificidad y la diversidad, determinadas, por el género, la raza, la edad, la cultura, la opción sexual y la etnia... La aspiración de la autodeterminación cobra matices al extender sus alcances al derecho de cada quien a decidir y construir su vida, sin la imposición de mandatos, funciones y patrones culturales determinados. (Molina, 2003)

Autoridad.- Es la cualidad por la que una persona es capaz de inducir en otros la realización de una conducta determinada. Tal cualidad deriva de su propio prestigio, que puede generar en los demás la convicción de asumir y obedecer lo que esta persona propone, sin amenazas y sin necesidad de recurrir a la fuerza. Así al aceptar que una persona tiene cualidades para mandar, dirigir o aconsejar, se le confiere ese derecho que se considera justificado. Éste es el caso de las mujeres que, como grupo, consideran que los hombres tienen determinadas cualidades para decidir y ordenar; las mismas mujeres encuentran que esa autoridad es legítima. Y los hombres, por su parte, no les confieren la misma potestad a las mujeres. Torres Falcón, Marta. "Violencia contra las Mujeres y Derechos Humanos" p. 309 Contextos Urbanos y Rurales. El Colegio de México. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Primera Edición. México, 1994 p.309

Ciclo de la violencia.- Se trata de un círculo vicioso en el que se alternan situaciones violentas y muestras conciliatorias de parte del agresor, que busca una reconciliación con la mujer y una aceptación de la relación de parte de la mujer. Usualmente con la reconciliación se retoma la relación bajo términos de

mayor desempoderamiento de la mujer y de mayor control del agresor, con lo que se reproducen, ampliadas y profundizadas, las condiciones que dan lugar a la agresión. Por esta razón, la violencia que las mujeres viven, cuando es ejercida por los hombres con los que tienen algún tipo de relación personal, con el tiempo usualmente escala en intensidad y frecuencia, pudiendo llegar a ser mortal. (Carcedo, 2002)

Ciudadanía.- Ejercicio pleno de las personas para desarrollar su potencial y contribuir al desarrollo de la sociedad, mediante una participación activa en la vida económica en condiciones de igualdad, así como en las instancias de toma de decisiones. Conocer y hacer uso de sus derechos y con ello lograr una vida cotidiana de mejor calidad.

Contrato sexual de la Modernidad.- La diferencia sexual como diferencia política, expresada en esta dicotomía público/privado, con su línea divisoria entre libertad y subordinación. (Matemala, 2000)

Cuerpo.- Más allá de su dimensión biológica, los cuerpos suponen espacios de poder en donde las decisiones sobre los mismos suponen afirmaciones y negaciones con implicaciones individuales y sociales. Constituyen el primer territorio potencial de ejercicio de la ciudadanía. Para las mujeres, poder vivir plenamente supone la apropiación de poder para sí mismas y el ejercicio de la sexualidad sin sombras de miedo u opresión, sin connotaciones de gravedad.(Matemala, 2000)

Derechos humanos.- La base de los derechos humanos es la dignidad de las personas, son universales, integrales, porque de lo contrario un derecho que no se respeta es la base para que violen otros, irrenunciables (no negociables), impostergables. Al hablar de derechos humanos se asume que la sociedad esta construida sobre la base de relaciones desiguales de poder como estructura social. Toda forma de violación de derechos humanos es una forma de violencia.

Derechos reproductivos.- Derecho a la planificación familiar, a los métodos anticonceptivos y al aborto o interrupción voluntaria del embarazo. (CLADEM, 2000). Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son uno de los ejes de construcción de la ciudadanía y de profundización de la convivencia democrática. Se refieren al poder de cada persona para tomar decisiones informadas y responsables sobre su propia fertilidad, capacidad reproductiva, cuidado y crianza de los hijos, salud reproductiva y sexual y actividad sexual. Así como la disponibilidad e recursos para poder llevar a la práctica esas decisiones de manera segura, efectiva y sin discriminaciones. Para poder ejercitar esos derechos con equidad debe estar garantizada la libertad de cada persona para decidir (dimensión individual de los derechos) y tener condiciones de justicia para que la decisión sea respetada (dimensión social de los derechos). (López , 2002)

Derechos sexuales.- Ejercicio de la sexualidad como un derecho basado en la libertad (libre desarrollo de la personalidad, libertad sexual, etc.) que si bien no es irrestricto se justifica per se. Derecho al placer, a la preferencia, orientación u opción sexual (CLADEM,2000)

Discriminación.- Acción de discriminar. La capacidad discriminatoria consiste en diferenciar, distinguir como desiguales dos cosas, cualesquiera que estas sean. Dar trato de inferioridad en una colectividad a ciertos miembros de ella. (Sau, 2001)

Diversidad.- Es la gama infinita de identidades génicas posibles, tantas como personas existen, formadas en al múltiple articulación de los elementos valorados en positivo o en negativo que distinguen a unos sujetos de otros. La valoración ideológica, económica y política que se ha hecho de la diversidad humana, establece, legitima y reproduce la desigualdad y la opresión génica. La imaginación y los esfuerzos alternativos definen las posibilidades de anular esa opresión y de establecer relaciones génicas equitativas, igualitarias y justas. (Cazés, 1998)

División sexual del trabajo.-Es una construcción sociocultural impuesta a los géneros y los particulares a partir de la división génica de la sociedad, que se basa en la diferencia biológica. Se caracteriza porque lleva en sí misma la opresión génica, es decir, la desigualdad, al inequidad y la injusticia social. La división génica es histórica porque se transforma substancialmente en sus contenidos, aunque en su esencia aún permanecen las estructuras fundamentales de la opresión de género. (Cazés, 1998)

Empoderamiento.- Es el proceso en el que los sujetos desposeídos, dependientes, inferiorizados, discriminados, excluidos, marginados, oprimidos como las mujeres, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destrezas, tecnologías y sabidurías de signo positivo, necesarias para gneerar o incrementar su autonomía y su independencia (Cazés, 1998). Habilidad de las mujeres como agentes activos de su propio cambio y como promotoras de transformaciones sociales benéficas para el desarrollo y mejores condiciones de igualdad respecto a los hombres. (proequidad, 2000-2006)

Enfoque de derecho.-Si se habla de derecho, se asume que la sociedad esta construída sobre la base de relaciones desiguales de poder como estructura social. “Una manera de concebir (el enfoque o) la perspectiva de género es comprenderla como una herramienta científica, política, ideológica y cultural, que puede permitir la superación de la intolerancia a la diversidad humana, de todas las manifestaciones del sexismo, del dominio, la opresión y la explotación en que se cultiva la desigualdad social. La perspectiva de género es la respuesta mas fina y democrática que hoy se perfecciona para lleva la opresión patriarcal a su final histórico. (Cazés, 1998, P.116)

Enfoque de género.- Modelo explicativo multifactorial, elude las causas reales de lo que sucede y alude factores asociados para abordar y avanzar en el tratamiento del problema de las desigualdades entre hombres y mujeres. El género “es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y (...) es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. De acuerdo con esta definición el género se conformaría con cuatro elementos: Los símbolos y los mitos; los conceptos normativos, que muestran la interpretación de los significados de los signos; las instituciones y organizaciones sociales; y la identidad genérica individual o en grupos. La misma autora pone énfasis en las implicaciones del género como determinante en la estructuración de la percepción personal y la vida social, así como en la concepción y construcción del poder, en tanto aspectos necesarios para el análisis histórico como un elemento de deconstrucción. (Lamas, 1996: P. 330)

Estado.- Representa una estructura burocrática de carácter coercitivo, legal y normativo, susceptible de cambios a través de la legislación. Sin embargo, no es la ley en si misma la que motiva las transformaciones del Estado, sino la permanente y variable confrontación de fuerzas en la que los movimientos sociales aparecen como actores y agentes de cambio.

El Estado como garante del estado de derecho, y del cumplimiento de los Derechos Humanos de todas las personas, es ineludiblemente responsable de la justicia pronta y cumplida. Es también responsable de garantizar recursos suficientes en sus instituciones.(Carcedo, 2002)

Estereotipos.-“Los estereotipos son ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y cultural que se aplican en forma general a todas las personas pertenecientes a la categoría a la que hacen referencia, que puede ser nacionalidad, etnia, edad, sexo, preferencia sexual, procedencia geográfica, etc. Son ideas que conforman un modelo rígido, considerado aplicable a todos los miembros/as de dicha categoría, desestimando las cualidades individuales y más bien supeditándolas a ese modelo como sucede en los modelos “masculino” y “femenino” (UNICEF, UNIFEM..s.f :35).

Estratificación social.- “Ordenación diferencial de los individuos humanos que componen un sistema social dado y el orden de superioridad o inferioridad recíprocas que guardan sobre ciertos aspectos socialmente importantes” (Talcott, Parsons, 1976).

Factores Macrosociales.- estan definidos como aquellas instituciones y estructuras patriarcales que causan opresión y violencia contra las mujeres. (Harway, 1999)

Femicidio.- Mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, solo por el hecho de ser mujeres. Asesinato misógino de las mujeres por hombres. Es necesario emplear este término para visibilizar a las mujeres. Según Monárrez (1992:5) el feminicidio es una de las dimensiones más “desgarradoras y sensitivas de la

violencia masculina” Es necesario destacar que la mujer ha sido preparada socialmente para ser asesinada por el hecho de ser mujer o por no cumplir con los roles que, socialmente, se han establecido para ella.

La muerte de mujeres a manos de sus esposos, amantes, padres, novios, pretendientes, conocidos o desconocidos no es el producto de casos inexplicables o de conducta desviada o patológica. Por el contrario es el producto de un sistema estructural de opresión. Estas muertes son femicidios, la forma más extrema de terrorismo sexista, motivado, mayoritariamente, por un sentido de posesión y control sobre las mujeres. Una forma de pena capital que cumple la función de controlar a las mujeres como género; es decir, es la expresión directa de una política sexual que pretende obligar a las mujeres a aceptar las reglas masculinas y, por tanto, preservar el status quo genérico. Esta violencia no es casual, el factor de riesgo es ser mujer. Las víctimas son elegidas por su género. El mensaje es dominación:”confórmate con tu lugar” Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo y no íntimo. (Carcedo, 1999).

Femicidio íntimo.- Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quién la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas. (Carcedo, 1999).

Femicidio no íntimo. Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Frecuentemente, el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima. (Carcedo, 1999).

Femicidio por conexión.- Con esta categoría se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida.

Feminismo.- Proviene del vocablo francés féminisme, que significa “mujerismo”, el que fue establecido a inicios del siglo XIX y que hacía referencia a quienes defendían los derechos de la mujer. Una de las tantas acepciones del concepto alude “a la necesidad de cambiar la condición de subordinación de la mujer, como requisito pleno para el desarrollo pleno de sus potencialidades”. Otros esfuerzos por argumentar el concepto de una forma mucho más sólida sostienen que el feminismo comprende varios elementos que van desde el punto de vista doctrinario, como movimiento social, como categoría reivindicativa y quizás cómo planteamiento político para el cambio. Así, como doctrina, el feminismo aboga por la igualdad de los derechos sociales y políticos de las mujeres respecto de los hombres; como movimiento social y organizado para la concreción de esos derechos; luego como lucha reivindicativa de las demandas

del colectivo de mujeres y de los planteamientos teóricos que han creado; y, por último, como argumento político que destaca la necesidad de un “cambio profundo” que asegure la equidad. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID)

Heterosexualidad.- Se impone como una obligación para sus miembros (os). Es parte de la sexualidad, vinculada a la reproducción. El acento en esta última es vital para la permanencia del statu quo, pues las economías contemporáneas se ven favorecidas por la producción de mano de obra abundante y el cuidado de algunos grupos de población a bajo costo. (Anfossi, 2000).

Hostigamiento Sexual.- “Acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal”. Otra característica fundamental es que se trata un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima, por que afecta la dignidad de la persona acosada, ya sea una mujer o un hombre. Algunos de los espacios sociales donde suele ocurrir es en el ámbito laboral, y mediante el comportamiento insinuante ya sea de superiores o de compañeros de trabajo. (Fuentes: Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: “100 palabras para la igualdad).

Al que asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con las expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en el campo laboral, docente, doméstico o cualquier otro. (Olamendi, 2000. p. 57)

Homolesbofobia.- Odio irracional hacia gays y lesbianas. La lesbiandad se presenta como la no disponibilidad del cuerpo reproductivo al servicio de un sistema que lo requiere como tal. Los derechos humanos y de otra índole no han sido plenamente defendidos y respetados en lo que se refiere a personas cuya orientación sexual es diferente a la heterosexual. Es un grupo especialmente vulnerable a los abusos y violaciones de sus derechos en tanto seres humanos (as) y en tanto ciudadanas (os). (Anfossi, 2000)

Igualdad.-La igualdad significa tener las mismas oportunidades. En este punto la igualdad es un piso a partir del cual las mujeres pueden ser reconocidas como iguales y ser tratadas normativamente como iguales, en el sentido de que cada persona vale igual que cualquier otra persona. Cada mujer vale igual que otra mujer y cada hombre, en tanto que cada hombre vale igual que cada hombre y cada mujer. Es el principio de igual valía de las personas, que es uno de los derechos humanos universales fundantes. (Camacho, 2005 p.16)

Índice de Desarrollo Humano.- Se calcula con base en las siguientes variables: esperanza de vida al nacer, alfabetización de adultos, tasa bruta de matrícula combinada y el PIB per cápita. Para hacerlo relativo al género, el IDH se ajusta con base en el adelanto de cada país en materia de esperanza de vida, nivel educativo e ingreso, de acuerdo con la disparidad en el IDH de mujeres y hombres. (PNUD, 1999)

Índice de Potenciación de Género.- Identifica la participación de las mujeres y los hombres en las esferas de la actividad política y económica. Toma en cuenta la participación relativa de las mujeres y hombres en puestos administrativos y ejecutivos, y su participación en empleos profesionales y técnicos. Asimismo, incorpora la participación relativa por género en escaños parlamentarios y un índice que refleja el grado de control económico de las mujeres mediante el cálculo del PIB por género que se obtiene considerando los ingresos provenientes del trabajo, asumiendo que éstos se distribuyen de acuerdo con la participación femenina y masculina dentro de la población económicamente activa (PEA) y el cociente del diferencial del salario medio femenino y masculino. (PNUD, 1999:160)

Insensibilidad al Género.- Se muestra cuando se desconoce la variable sexo, como una variable válida o importante. Hace prácticamente imposible identificar cuáles son los problemas que no se vieron para uno u otro sexo, porque sencillamente la información no está presente (Anfossi, 2000).

Institucionalización de la perspectiva de género.- “La institucionalización de la perspectiva de género implica un proceso mediante el cual las instituciones cristalizan compromisos que nacen o se constituyen para administrar un valor social surgido del acuerdo político o del consenso cultural, se expresa en reglas, normas, procedimientos operativos, rutinas, estructuras estándar que definen y dan sentido a valores, intereses, identidades y creencias. Implica desplegar un nuevo paradigma de política pública con el correspondiente desarrollo del instrumental teórico conceptual metodológico y operativo, indicadores, desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión, incluidos los de gestión financiera”. www.ifai.org.mx/est_inv/2004/056pdf

Libertad.- Una condición imprescindible para la acción, que permite alcanzar a cada individuo los objetivos y fines morales que persigue y que son la expresión de la dignidad humana, de su consideración como fin en sí mismo, como algo valioso. (Medina, 2003)

Libertades Cíviles.- La libertad de los individuos o grupos, son la condición para el ejercicio de la libertad positiva del conjunto, la llamada libertad política. (CLADEM, 2002)

Libertad Negativa.- De acuerdo a la definición de Bobbio, en el lenguaje político se entiende, la situación en la cual un sujeto tiene la posibilidad de obrar o no, sin ser obligado a ello o sin que se lo impidan otros sujetos (un concepto amplio de libertad también comprende una relación en la cual uno de los sujetos o los dos no sea sujetos humanos, por ejemplo, cuando se trata de personas jurídicas). La libertad negativa también suele llamarse “libertad como ausencia de impedimento” o “libertad como ausencia de constricción”. La libertad negativa es una cualificación de la acción (CLADEM, 2002).

Libertad Positiva.- En el lenguaje político la situación en la que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo de tomar decisiones, sin verse determinado por la voluntad de otros. Esta forma de libertad se llama también “autodeterminación” o de una manera más apropiada “autonomía”. Es una cualificación de la voluntad (CLADEM, 2202).

Machismo.- “Fenómeno sociocultural que exalta los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres”. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID)

“El machismo es una de las dimensiones fundamentales del sexismo. Y es la exaltación ideológica, afectiva, intelectual, erótica, jurídica de los hombres y de lo masculino. El machismo también es naturalista. Concibe atributos masculinos como naturales. Pondera y valora positivamente, de manera particular las categorías de dominación implícitas en las masculinidades patriarcales...El machismo exalta la fuerza como un atributo positivo masculino: la fuerza física e intelectual; la fuerza como poder de la razón, de la verdad, de la violencia. Es una exaltación que positiviza todos los aspectos en cualquier dimensión de la vida. En consecuencia es la actuación que concede a los hombres la centralidad y el protagonismo de la vida toda. (Lagarde, 1998 p.111)

Maternidad.-Se presenta como causa natural, definitiva e inmutable de la división sexual del trabajo y de la diferenciación de la vida social en pública y privada. En las sociedades patriarcales los cuidados, la alimentación, la higiene, la salud y la educación de las hijas e hijos se consideran como asuntos propios y exclusivos de las mujeres. Esto es así porque se conciben como extensión natural del embarazo, como derivación biológica o como parte fisiológicamente integrante de la forma en que el cuerpo interviene en la procreación. En la maternidad, en todas las maternidades particulares, coexisten el deseo, la obligatoriedad, el afecto, la libertad, la violencia, la voluntad y, desde luego, la opresión. Su origen, su carácter y su devenir, no tiene nada que ver con la naturaleza biológica. (Cazés, 1998).

Misoginia.- Actitud de odio o desprecio a las mujeres por el solo hecho de ser mujeres”. También se sostiene que la hostilidad contra las mujeres es un rasgo político de la misoginia. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID).

“Misoginia quiere decir fobia hacia las mujeres y es una de las mas sofisticadas formas culturales y sociales de representación de las mujeres y lo femenino. Se basa en negativismo de lo femenino, en una desvalorización generalizada de todas las mujeres; es una descalificación, reprobación, rechazo a las mujeres y lo femenino.

La misoginia es funcional al machismo, al androcentrismo, al sexismo y resulta de que las mujeres hemos estado formadas a partir de una escala de valores donde el género femenino es considerado inferior, lo cual hemos aprendido e interiorizado. Todas las personas somos misóginas, pero en los hombres tradicionales la misoginia es una necesidad vital, es un asunto de sobrevivencia.

En las mujeres, la misoginia es la capacidad de enjuiciar a las otras con la medida patriarcal... Pero la más dramática de todas las expresiones misóginas, es la misoginia de cada mujer hacia sí misma que forma parte de nuestra propia identidad de género y esta ligada a la autoestima. A mayor misoginia, menor autoestima. La inseguridad, la autodescalificación, el miedo al error, la timidez, son expresiones, entre otras cosas, de la misoginia que no es más que la desvalorización internalizada de nuestra identidad de mujeres” (Lagarde, 1998 p.112-113)

Multisectorial.- La coordinación intersectorial es un recurso de la mayor importancia que permite realizar un plan apropiado de evaluación y seguimiento y enlazar esfuerzos en pro de una intervención efectiva de empoderamiento de las mujeres y logre prevenir que nuevas situaciones de agresión se presenten.

Ofensores,- Personas que atentan contra la integridad emocional, física o sexual de otras como medio de expresar poder y control. Las actitudes, creencias y comportamientos de estas personas (fundamentalmente hombres adolescentes o adultos) responden a una distorsión cognoscitiva por medio de la cual se adjudican el derecho de ejercer violencia contra otras personas, [Ramelliani,(2000)].

Paternidad.- Es el eje organizador de toda la sociedad. El padre biológico pasa luego a Padre adoptivo y después a Padre-guerrero, Padre-monarca, Padre-patrón y así hasta Padre-Dios. Constituye una genealogía, en el sentido de institución social y cultural que decide lo que es legítimo de lo que no lo es. (Sau, 2001)

Patriarcado.- Es una forma de organización política, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del hombre, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, del marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos, de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de la descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible.(Sau,2001). “Las sociedades patriarcales se distinguen por la distribución desigual del poder ejercido siempre en relaciones de dominio y opresión. En el patriarcado el hombre es el paradigma, y por eso los hombres como género tienen el dominio sobre las mujeres, quienes genéricamente son *oprimidas*. Además del poder genérico existen los poderes *intragénicos* que ejercen algunos hombres sobre otros y algunas mujeres sobre otras, con lo que se amplía y afina la gama de procesos de dominio y opresión. (Cazés, 1998. P. 93).

Persona.- Las personas son sistemas abiertos influidos por factores legales, biológicos, económicos, sociales, espirituales, psicológicos y culturales, por lo tanto deben analizarse para entender y enfrentar la violencia intrafamiliar en forma integral e interinstitucional. [Ramelliani,(2000)]

Personas afectadas por la Violencia Intrafamiliar.- Todas aquellas personas cuya integridad emocional, física o sexual, está siendo o ha sido lesionada. Entre las personas afectadas con más frecuencia se encuentran las mujeres, las niñas, los niños, las y los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas con orientaciones sexuales disitintas, entre otras, [Ramelliani,(2000)].

Personas afectadas que atentan contra la integridad de otras personas.- Todas aquellas personas (fundamentalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes) cuya integridad emocional, física o sexual está siendo o ha sido lesionada y que, a su vez, han atentado o están atentando contra la integridad de otras personas como único mecanismo percibido de supervivencia o única forma aprendida de convivir con otras personas, [Ramelliani,(2000)].

Pobreza.- Como problema estructural y político, en sí misma es una expresión de violencia, de desigual apropiación de los bienes y servicios socialmente producidos, vivida como una opresión cotidiana; día a día se enfrenta la restricción, al segregación y la exclusión en todos los ámbitos, incluyendo el acceso a servicios de información, espacios de participación, etc.(Anfossi, 2000)

Poder.-En la noción política y de carácter moderno, el poder alude a tres aspectos básicos como son: a) el poder entendido como una “capacidad” de la que se dispone para hacer algo, en este caso, el hecho de tener la fuerza para hacerlo; b) el poder concebido como una institución que para ser legítima

supone el “consentimiento” de aquellos sobre quienes lo ejerce; y, c) el poder analizado como “una característica inherente de las relaciones sociales diversas que tienen lugar en la sociedad”, y que para autores estudiosos del tema como Michel Foucault, esta dinámica del poder está explícita en instituciones sociales como la escuela, los hospitales, las prisiones y los asilos; por lo que sostiene que nadie consigue estar fuera del poder; pero a la vez sostiene que, “allí donde hay poder hay resistencia”. (IIDH, Diccionario Electoral, 2000, Tomo II, pág. 1000-1005) Bajo esta acepción se puede entender que “los poderes de dominio son sociales, grupales y personales, permiten enajenar, explotar y oprimir a otra (o)...son el conjunto de capacidades que permiten controlar la vida de otros (as), de expropiarle bienes, subordinarle, y dirigir su existencia...implica las capacidades de juicio, de castigo y finalmente de perdón...se convierte a su vez, en quien posee la verdad, la razón y la fuerza” (Glosario de términos sobre género, C.M,F, pág.22) Desde el punto de vista del género, se comprende la distribución de poderes en el sistema patriarcal; por ejemplo, se establecen relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, asegurando el monopolio del poder al género masculino, y dejando en desventaja al género femenino. De esta forma, los hombres construyen las normas que las mujeres deben cumplir, siendo estos los mecanismos para “dirigirlas” y “controlarlas”, evaluar sus conductas y discriminarlas. Dichos mecanismos de control se concretan en las relaciones sociales y personales coaccionándolas por medio de las leyes, el amor, la supresión de sus bienes o la violencia. En vista de lo anterior, también se dice que en las sociedades patriarcales existen diversas relaciones de poder que se pueden agrupar en 1) las relaciones intergenéricas, que son las que establecen los hombres sobre las mujeres; y, 2) las intragenéricas, o sea las que se dan entre hombres y entre mujeres. En ambos casos las relaciones de poder se ven condicionadas por razones de raza, la etnia, el grupo étnico y la clase social a la que pertenece cada individuo. (Fuentes: Diccionario Electoral, San José Costa Rica, # 2, 2000 / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia)

El poder según Max Weber significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” y más adelante añade que “el concepto de poder es sociológicamente amorfo” Esa probabilidad puede hallar su fundamento en la autoridad o en la coacción” en Torres Falcón, Marta. “Violencia contra las Mujeres y Derechos Humanos” p. 309 Contextos Urbanos y Rurales. El Colegio de México. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. Primera Edición. México,1994 p.309

Poder patriarcal.- Las sociedades patriarcales se distinguen por la distribución desigual del poder ejercido siempre en relaciones de dominio y opresión. En el patriarcado el hombre es el paradigma, y por eso, los hombres como género tienen el dominio sobre las mujeres, quienes genéricamente son oprimidas. Además del poder genérico existen los poderes intragénicos que ejercen

algunos hombres sobre otros y algunas mujeres sobre otras, con lo que se amplía y afina la gama de los procesos de dominio y opresión. (Cazés, 1998).

Políticas públicas.- Son decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación y la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes. (Aguilar). “Las políticas públicas refieren a un proceso continuo de toma de decisiones del Estado para la resolución de problemas de diferente naturaleza. No son acciones neutrales desprovistas de contenido ideológico ni son decisiones unilaterales. Por el contrario, constituyen una forma particular de gestión del Estado para enfrentar los retos del desarrollo social. En ese sentido, las políticas públicas expresan la “lógica social y cultural” que el Estado debe preservar con el objetivo de garantizar la cohesión y el “orden” del sistema social”. (Araya Umaña, 2003. P3)

Presupuesto etiquetado para mujeres.- (México) Recursos gubernamentales para programas o acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de las mujeres. Este presupuesto requiere de un diseño que permita la evaluación de la ejecución con esta perspectiva. Todo gasto público tiene un impacto, no necesariamente es el mismo para mujeres y hombres. Ignorar este impacto implica una ceguera ya que el gasto público tanto como los recursos presupuestales se traducen en políticas de gobierno que pueden reproducir o fortalecer la inequidad de género. Mediante este presupuesto se analiza la distribución del gasto gubernamental a la luz de la diferencia de funciones, necesidades e intereses de hombres y mujeres, así como de la participación y aportación de unos y otras, en la vida social, económica y política, tomando en cuenta las desigualdades en el ejercicio y disfrute de sus derechos, así como en el acceso, uso y control de los recursos, entre los géneros. La herramienta fundamental de este análisis es la identificación del “Gasto etiquetado para mujeres”. Es decir de los programas dirigidos específicamente a resolver sus necesidades o a favorecer su empoderamiento. Esta herramienta ha hecho visible el bajo porcentaje de recursos públicos destinados especialmente a atender las necesidades de las mujeres, poniendo de manifiesto la invisibilidad de las diferencias de género en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Prevención de la Violencia contra las mujeres.- Apunta hacia un cambio cultural imprescindible en toda sociedad que desea erradicar esta forma de violación de los derechos humanos. En efecto, ni las leyes ni los programas por ellos mismos lograrán este objetivo, sino inspiran nuevas formas de entender a los seres humanos, a las mujeres, a los hombres, a las relaciones entre géneros y si no promueven formas de trato entre las personas basadas en el respeto a la diversidad humana. (Carcedo,2002)

Prostitución.- Es interpretada como una de las más fuertes instituciones patriarcales que controlan el cuerpo y la sexualidad femenina, Así, las mujeres son tratadas como objetos sexuales para el placer de otros ; una de las formas

de dominación de los hombres. Parte de la organización económica y social establecida. Sobre esta población se han concentrado una gran cantidad de cargas negativas y ha sido una víctima más de la doble moral que rige una parte importante de la ideología oficial. (Anfossi, 2000)

Protección a víctimas de explotación sexual.-Es un mecanismo que, de acuerdo con el principio de universalidad, debe garantizar el cumplimiento de todos los derechos de todas las personas menores de edad, sin distinción de edad, género o nacionalidad.(Claramunt, 2002)

Proxenetismo.- Relaciones sexuales con menores de edad

Revictimización.- Maltrato a las personas víctimas de violencia, por parte de las instituciones a las que acuden buscando ayuda frente a las situaciones de agresión que viven. Quienes representan a estas instituciones, sean hombres o mujeres, ejecutan acciones que se enmarcan dentro de las dinámicas de reforzamiento del orden establecido entre los géneros. Las agresiones que se ejercen en este contexto, son una manifestación más de la violencia contra las mujeres. Es un problema de actitud y de desinformación que están presentes cuando un funcionario-funcionaria estatal culpabiliza, cuestiona, trata con indiferencia o agresividad a una mujer que acude en busca de apoyo. Sus raíces son sociales y estructurales como son las que originan la violencia contra las mujeres. La revictimización es la forma como se manifiesta la resistencia de la sociedad a que una mujer emprenda un camino liberador y conquiste su derecho a vivir libre de violencia (Carcedo, 2002)

Salud sexual y reproductiva.- Es un estado de completo bienestar biológico, social, emocional, en todos los aspectos de la vida humana vinculados a la sexualidad y a la reproducción, no siendo solamente la ausencia de enfermedad sino integrando las múltiples facetas humanas comprendidas en las decisiones, comportamientos y vivencias sexuales y reproductivas (CLADEM, 2002)

Servidores Domésticos.- Son aquellos que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, cocina, asistencia y demás propias de un hogar, residencia o habitación particulares que no importen lucro o negocio para el patrono. (Anfossi,2000).

Sexismo.- Es una forma de discriminación y exclusión por cuestión de género, esto es: las prácticas, los preconceptos y las ideologías que desvalorizan e inferiorizan a las mujeres en relación con los hombres; situación que se considera como uno de los errores más nocivos que afligen a la humanidad. Las mujeres sufren esta situación y consecuentemente la sociedad se priva de un inmenso potencial de cualidades intelectuales y humanas, ignoradas o despreciadas, lo cual evidentemente, es un obstáculo para el ejercicio de la libertad y de la igualdad de cualquier ser humano. (Roccati, 1999). Resulta de la clasificación de los géneros en inferior y superior. En tal valoración está la génesis del poder

para el dominio y la opresión. En el mundo patriarcal la opresión de las mujeres es la más amplia, profunda, sistemática y duradera en la historia. (Cazés , 1998)

Sexualidad humana.- Es la expresión biológica, psicológica, política y erótica de los sujetos. Estos se visualizan en tanto seres sexuados integrados en una sociedad y en una cultura determinadas históricamente, que los incluye de manera excluyente en uno u otro género. EL contenido de los géneros es la síntesis de la concepción patriarcal y sexista del mundo. (Cazés, 1998)

Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.- (México) El artículo 23 de la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres define a dicho Sistema como “el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre si, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres”.

Sobregeneralización.- Uno de los planteamientos feministas más urgentes es referido al lenguaje, con respecto a la convicción de que los genéricos no incluyen a los femeninos como comunmente se ha afirmado. Gramaticalmente lo masculino contiene a lo femenino, pero dentro de los esquemas mentales imperantes en la sociedad, más bien lo excluye bajo la conveniencia de que en términos generales es aceptado sin cuestionamientos. (Anfossi, 2000)

Socialización de género.- El proceso mediante el cual las sociedades establecen mecanismos precisos para que los seres humanos aprendan las conductas, actitudes y expectativas consideradas apropiadas para cada sexo. El proceso de socialización de género cumple una serie de importantes funciones de control social. En primer lugar, nos impone una definición del mundo y nuestra posición en él. En tercer lugar, no da una definición de las(os) otras(os) y del tipo de relaciones que debemos establecer con ellas (os). Finalmente, el proceso de socialización de género fomenta la adquisición de las características apropiadas para nuestro sexo y desalienta la adquisición de características definidas como propias del otro sexo. El objetivo central de la socialización de género es obligar a las personas a adaptarse a las normas de su sociedad, y esta sociedad está estructurada con base en la desigualdad y la opresión de género. (Carcedo, 1999)

Subordinación femenina.- es una lógica general de la sociedad, no particular de una relación hombre-mujer. En este sentido, las personas no son los únicos agentes sociales que imponen esta lógica. Lo hacen también los grupos humanos, y en particular las instituciones. (Carcedo, 2003)

Trabajo Doméstico.-Viene del latín domesticas, de domus, casa, es aquello perteneciente a casa, al hogar o como segunda acepción, significa criada que sirve en una casa. El servicio doméstico en América Hispana coincide con el comienzo de la colonización española. Su historia ha estado determinada por factores ideológicos tales como la visión corporativa del Estado, el papel del hogar patriarcal y el papel de las mujeres en la sociedad. Para revalorar el trabajo doméstico se debe considerar como una labor productiva que genera plusvalor, como un medio de producción y reproducción de servicios (Anfossi, 2000).

El trabajo doméstico es una de las realidades diferenciadas por género, derivadas de prácticas históricas de formas de relación entre hombres y mujeres, clases y generaciones. Desde la economía tradicional, el sector de la economía doméstica se considera residual. En las estadísticas de trabajo sólo se capta el trabajo doméstico pagado, se ignora el trabajo no remunerado de las amas de casa por un convencionalismo económico admitido en el seno de la comunidad científica. (Pedrero, 2005:14).

Trabajo Forzado y prácticas esclavistas.- La extracción de trabajo o servicios de una mujer, o la apropiación de su identidad legal y/o física, por medio de la violencia o amenaza de violencia, abuso de autoridad o posición dominante, cautiverio por deuda, engaño u otras formas de coerción. (Azize, s/a)

Trabajo productivo y reproductivo.- El trabajo productivo indica aquellas actividades humanas que producen bienes o servicios y que tienen un valor de cambio, por lo tanto que generan ingresos tanto bajo la forma de salario o bien mediante actividades agrícolas, comerciales y de servicios desarrolladas por cuenta propia. Bajo esta acepción de trabajo productivo, se estaría indicando que aquellas actividades realizadas por una mujer o un hombre que no generan ningún tipo de ingresos monetarios son "improductivos". El trabajo reproductivo constituye un conjunto de tareas necesarias para garantizar el bienestar y supervivencia de las personas que componen el hogar. Este trabajo reproductivo se entiende en dos niveles fundamentales: a) La reproducción biológica: la gestación, el parto y la lactancia del niño. b) La reproducción social: mantenimiento del hogar y la reproducción de hábitos, normas que, incluye la crianza, la educación, la alimentación, atención y cuidado de los miembros y organización y, leyes, costumbres y valores de un grupo social determinado. Se trata de dos categorías de análisis complementarias. El trabajo reproductivo cumple un rol fundamental de carácter biológico y en la reproducción social del individuo para desarrollarlo como ser humano; es decir, este es el nivel donde realmente nos realizamos como seres humanos con principios, valores y costumbres que dicen de nuestra condición humana y sobre todo de seres sociales en constante formación o reproducción. El trabajo reproductivo es entonces la piedra angular de nuestra sociedad. Por su parte el trabajo productivo le permite a ese ser humano (mujer u hombre), reproducir a su familia desde el punto de vista alimentario y darle todas las demás condiciones sociales

necesarias; además, le permite reproducirse el (ella) mismo (a) como persona en sus condiciones materiales de existencia. En suma el trabajo productivo, como producción social, es la fuerza motora que transforma a la sociedad y posibilita el trabajo reproductivo en una relación dialéctica que posibilita la existencia de la humanidad. (Fuentes: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario del género: En: Internet [URL]: <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/región/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/cinter/pacto/genero/iii.htm>)

Trabajadoras sexuales.- Todoas las mujeres adultas que reciben dinero u otro tipo de pago a cambio de servicios sexuales y que definen esto conscientemente, como una actividad de tiempo completo o parcial, para obtener ingresos. Las trabajadoras sexuales son una parte integral de la sociedad y como cualquier otra persona tratan de encontrar trabajo donde pueden y cuando pueden, por lo que independientemente de sus motivos debían ser reconocidas como trabajadoras. Es importante partir del supuesto de que todas las mujeres tienen derecho a un amplio espectro de alternativas de educación y ocupacionales y el debido respeto y compensación a toda labor, incluyendo el trabajo sexual. Todas las mujeres tienen el derecho a determinar su conducta sexual sin estigmatización ni castigo. (Anfossi, 2000)

Trabajo sexual.- En la última década se ha fortalecido en América Latina el movimiento para que se reconozca el trabajo sexual. Los Estados reconocen frecuentemente la industria sexual como una fuente importante de ingresos. Sin embargo, castigan a las trabajadoras por ganar dinero con ello. Normalizarlo favorecería el empoderamiento de la población al descubrir estrategias para defender su dignidad y construir relaciones más sanas, generosas y tolerantes frente a las diferencias. (Anfossi, 2000)

Tráfico de Mujeres.- Todos los actos en los que se utiliza el reclutamiento y el desplazamiento para trabajos o servicios, dentro y a través de fronteras nacionales, por medio de violencia o amenaza de violencia, abuso de autoridad o posición dominante, cautiverio por deuda, engaño u otra forma de coerción. (Azize, s/a)

Transversalidad .- Es el proceso de que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. (Poder Ejecutivo Federal, 2006 p. 6).

Vida Libre de violencia.- Es el derecho que tiene toda persona a no estar sometida a relaciones de control y poder, Tanto en la esfera pública, como en la privada y familiar. (Molina,2003)

Violación.- Es un asalto aterrador, un ataque degradante que daña gravemente a la víctima, sin contar el posible embarazo indeseado e incluso la muerte. Destruye su estado básico de seguridad, quebranta su confianza en el orden antural o su fe en la providencia divina. Sumerge a la mujer en un estado de crisis existencial y rompe los principios elementales que guiaban sus relaciones humanas y el sentido de sí misma. (Rojas, 2001)

Violación y Embarazo bajo coacción.- El embarazo forzado, una forma extrema de violencia por motivos de género, es por lo general, resultado de la violación.Las víctimas de violación sufren a la vez las consecuencias físicas del ataque sexual y el trauma psicológico, igualmente debilitante. Las lesiones físicas pueden oscilar desde cortes y contusiones hasta fracturas de huesos y pérdida de conciencia.. Tienen altas tasas de transtornos persistentes debidos al estrés postraumático y constituyen el grupo mayor al que se ha diagnosticado ese transtorno. Las víctimas de violación tienen probabilidades 9 veces mayores, de quienes no han sido víctimas, de intentar suicidarse y padecer depresión grave.. Un hijo es un recordatorio permanente de lo que ocurrió (FNUAP,1999)

Violencia.- Es el instrumento que se requiere para lograr el control y la sujeción tanto de una colectividad como de otro ser humano. (Molina, 2003)

Violencia contra las mujeres.- Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.[Convención de Belem Do Para, (1994)] Es la relación de control, subordinación que se da entre el sexo masculino y femenino. Es un vehículo privilegiado para mantener la discriminación de las mujeres. Constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. .[Convención de Belem Do Para, (1994)] En el entorno familiar, es el crimen encubierto mas frecuente del mundo [Instituto de la Mujer España, (1999)]. La violencia contra la mujer ha superado la visión reduccionista de atentado en el ámbito privado y ha pasado a ser considerada como un atentado hacia la propia sociedad como un ataque a la esencia de la democracia.

Es un problema de Estado. El estado lo constituyen las y los ciudadanos, los diferentes poderes, la sociedad civil y las distintas administraciones, es decir, todos los estamentos sociales.[Instituto de la Mujer España, (1999)].

Como manifestación de la inequidad de género, la violencia contra las mujeres es a la vez producto de ella y uno de sus pilares fundamentales. Carcedo,(2002).

La violencia es una construcción histórica que se modela y aprende, por lo tanto deben revisarse los mensajes que emiten los diferentes agentes socializadores que la refuerzan: la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, las iglesias, el sistema de salud, el sistema judicial. [Romelliani (2000)].

La Organización de las Naciones Unidas, en su Declaración de 1993, define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte en o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de quien la recibe, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada. Olamendi (2000)

Violencia estructural.- La feminización de la pobreza es una forma de violencia estructural. No necesita actores porque se reproduce día a día. Son todas aquellas medidas tomadas por el agresor, u omisiones, que afectan la sobre

Violencia Física.- Es la violencia mas evidente, la que se manifiesta de manera patente porque el daño producido se marca en el cuerpo de la victima. El daño se clasifica en: golpes de cualquier tipo, mutilaciones, homicidios. La violencia física deja huella aunque no siempre sea visible; a veces produce lesiones internas no identificables tras un período más o menos prolongado y que incluso llegan a ocasionar la muerte. En la violencia física implica el sometimiento corporal ya sea porque el agresor utilice armas de fuego o punzo cortantes, otro tipo de objetos o su propio cuerpo. Quien ejerce violencia física golpea con las manos, los pies, la cabeza, los brazos. La violencia física pueden ser los jalones de cabello, los cintarazos, la inmovilización de la victima y el encierro¹. Abuso físico, es la violencia que ocurre cuando el esposo o compañero, u otra persona con la que se mantiene una relación afectiva, de confianza o erótica le inflinge daño a su esposa, compañera, hermana, nieta, hija, nuera entre otras, provocando lesiones internas y externas.

Violencia Patrimonial.- Vivencia de la mujer y sus hijas e hijos, como el despojo y la destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Esto implica la perdida de la casa de habitación, o del lugar de la vivienda los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros bienes muebles e inmuebles, así como los efectos personales de la afectada o de sus hijos/as. Incluye también la negación a cubrir cuotas alimenticias para los hijos e hijas o gastos básicos para la sobre vivencia del núcleo familiar, en este sentido se le identifica también como violencia económica.

Violencia psicológica.- Es un acto u omisión que lesiona a otra persona, en donde se produce un daño en la esfera emocional y que el hecho que se vulnera es el de la integridad psíquica. En la violencia psicológica solo la victima puede referir sus sensaciones y malestares: confusión, incertidumbre, humillación, burla, ofensa, duda sobre sus propias capacidades. Quienes sufren violencia

ven reducida su autoestima en la medida que experimentan continuamente el rechazo, el desprecio, la ridiculización, el insulto como resultado sufren alteraciones físicas, trastornos en la alimentación, y en el sueño, enfermedades de la piel, úlceras, gastritis, jaquecas, dolores musculares. Los medios utilizados son: la mentira, la ridiculización, el chantaje, los sarcasmos relacionados con el aspecto físico, las ideas o los gustos de la víctima, el silencio, las ofensas, las bromas hirientes, y el asilamiento. Asimismo abuso emocional es toda acción u omisión cometida contra una mujer, que daña su integridad emocional, la concepción y el valor de la misma o la posibilidad de desarrollar su potencial como humana.

Violencia Sexual.- Es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones sexuales que propicien su victimización y de la que el ofensor obtiene gratificación. La violación sexual ocurre en una variedad de situaciones como la violación en el matrimonio, el abuso sexual infantil, el incesto, el acoso sexual, la violación en una cita. Incluye entre otras caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración oral, anal, vaginal, con el pene u objetos, exposición obligatoria de material pornográfico, y exhibicionismo.

Bibliografía

Anfossi, Katerina, María Suárez y Nancy Vargas (ed.), *La Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la Mujer: Una mirada desde la Diversidad en Costa Rica*. San José, Costa Rica, Red Internacional Feminista. 2000.

Araya Umaña, Sandra, *Caminos Recorridos por las políticas educativas de género*, Costa Rica, Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación, Volumen 3, no. 2, Facultad de Educación, Universidad de Costa Rica, 2003. P. 3 (mimeo).

Azize Vargas, Camila, et.al. *Tráfico de Mujeres y Trabajo Forzado. Prostitución, Trabajo Doméstico y Matrimonio*, Informe Preliminar, Red Feminista Latinoamericana y el Caribe Contra la Violencia Doméstica y Sexual. ISIS internacional, 1997

Bermudez, Violeta, *Silencios Públicos, Muertes Privadas. La Regulación del Aborto en América Latina y el Caribe*, Lima, Perú, CLADEM, 1998.

Camacho, Rosalía, *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2da. Reimpresión, 2005.

Carcedo Cabañas, Ana, *Propuesta de un Sistema de Indicadores para Costa Rica Relativos a la Violencia Doméstica y a la Violencia Sexual Contra Las*

Mujeres, San José, Costa Rica, Tesis de Posgrado. Universidad de Costa Rica-Universidad Nacional, 2002

Carcedo Cabañas, Ana y Molina Subiros, Giselle “Debates Eternos Debates” en *Mujeres contra la Violencia. Una rebelión radical*. San José, Costa Rica CEFEMINA, 2003.

Carcedo Cabañas, Ana, *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. . San José, Costa Rica, INAMU 2002

Cazés, Daniel, *La Perspectiva de Género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar los proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, México, Consejo Nacional de Población-Programa Nacional de la Mujer, 1998.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. *Compilación de Iniciativas en Materia de Equidad de Género y Derecho de las Mujeres de la LVII, LVIII y LIX Legislaturas*. (en línea) México. ceameg@congreso.gob.mx (Fecha de consulta: 15-02-2006)

Molina Subirós, Giselle, *Los valores constitucionales como Parametros de control*. San José, Costa Rica, CEFEMINA. 2003

CLADEM, “Derechos sexuales y Derechos reproductivos: Desafíos para el feminismo contemporáneo” en *Derechos Humanos de las Mujeres. Desafíos y Tareas Pendientes*, Santiago, Chile, Cuadernos Mujer, Salud no 7, Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe, 2002.

Claramunt, Maria Cecilia, *Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Costa Rica*, San José, Costa Rica, IPEC-OIT, 2002.

FNUAP. *Violencia contra las Niñas y las Mujeres.prioridad de Salud Pública*. New York, EEUU, FNUAP, 1999.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia *Glosario de términos sobre género*. San José, Costa Rica, Glosario de género y salud, USAID, s/a.

Harway, Michelle y JAMES O’neil (ed). *What Causes Men’s Violence Against Women?* California. USA, Sage Publications, 1999.

Instituto de la Mujer. *Plan de Acción Contra la Violencia Doméstica 1998-2000*. Madrid, España Instituto de la Mujer, 1999.

Lagarde, Marcela, *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*, Nicaragua, Memoria, Puntos de Encuentro, 1998.

Lamas, Marta. "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género" en *El Género: La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996. P. 330

Lopez, Alejandra y Lilián Abracinskas, "La dimensión política de los derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos" en *Las Diversas Caras de la Maternidad*. Montevideo, Uruguay, Lola Press número 17, 2002.

Matemala, María Isabel, "¿Somos ciudadanas sexuales? Apuntes para la Reflexión", Santiago, Chile, *Cuadernos Mujer Salud no. 5*, Red de Salud de las Mujeres de Latinoamérica y el Caribe, 2000.

Olamendi Torres, Patricia. *El Cuerpo del Delito: Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Justicia Penal*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de la Mujer, 2000.

Organización de Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, CEDAW, San José, Costa Rica. Instituto Nacional de la Mujer, 1995.

Parsons, Talcott. *Ensayos de Teoría Sociológica*. Buenos Aires. Paídos. 1976.

Pedrero Nieto, Mercedes. Trabajo doméstico no remunerado en México. Una estimación de su valor económico a través de la Encuesta Nacional sobre uso del Tiempo 2002. Instituto Nacional de las Mujeres. México, agosto de 2005

Poder Ejecutivo Federal, *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2 de agosto de 2006.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe Sobre Desarrollo Humano 1999*, New York, Mundi-Prensa, 2000.

Instituto Nacional de las Mujeres Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2000-2006, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2001

Ramellini, Teresita. 2000. La Situación de la Violencia de Género Contra Las Mujeres en Costa Rica. PNUD. San José, Costa Rica.

Rojas Marcos, Luis, *Ni santas, ni Mártires*, Informe Especial, Boletín Red Contra la Violencia, Isis Internacional, 2001

Sagot, Montserrat. "Síndrome de la Mujer Agredida" en *Un Enfoque Sociológico en Mujer, Violencia y Poder*, San José, Costa Rica, CEFEMINA, 1990

Shrader, Elizabeth y Sagot Monserrat, *La Ruta Crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar*, protocolo de investigación, OPS, Washington DC. 1998 P.:3:4

Sau, Victoria (2001). Diccionario Ideológico Feminista. Vol.II Icaria. 1ª. Edición. Barcelona, España

Torres, Marta, *La Violencia en casa*. México, D.F. Ed. Paídos. 2000.